ACUERDO MUNICIPAL NO. 045
(31 de Octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DE MAYORES RECAUDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Ipiales - Nariño, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($335,331,296)** de mayores recaudos y recursos del balance de otras tasas y derechos administrativos/parqueaderos, según el siguiente detalle:

INGRESOS NIVEL CENTRAL

Código	Concepto	Valor
1	**Ingresos**	**335,331,296**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**156,582,412**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**156,582,412**
1.1.02.02	**Tasas y derechos administrativos**	**156,582,412**
1.1.02.02.120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	156,582,412
1.2	**Recursos de capital**	**178,748,884**
1.2.10	**Recursos del balance**	**178,748,884**
1.2.10.02	**Superávit fiscal**	**178,748,884**
1.2.10.02.09	R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/PARQUEADEROS	178,748,884

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo anterior, aprópiese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Ipiales - Nariño, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($335,331,296),** según el siguiente detalle:

INVERSION NIVEL CENTRAL

CCPET	ATRIBUTO	NOMBRE DE LA CUENTA/SECCION PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2		GASTOS		335,331,296
2.3		INVERSION		335,331,296
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		335,331,296
	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/ PARQUEADEROS	156,582,412
	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIV OS/PARQUEADE ROS	178,748,884

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Concejo Municipal de Ipiales a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

IVAN DARIO CHALACA DIAZ
PRESIDENTE H.C.M.I.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
SECRETARIO H.C.M.I.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que a través de la pagina web de la corporación https://http://www.concejo-ipiales-narino.gov.co, el día Veintitrés (23) del mes de Octubre del año 2.025 en el link temas proyectos de acuerdo, se publicó el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DE MAYORES RECAUDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que se ha dado segundo debate en plenaria por parte del Concejo Municipal de Ipiales, dando aprobación del proyecto de acuerdo denominado de la siguiente manera **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DE MAYORES RECAUDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

Primer debate: 27 de Octubre de 2025
Segundo debate: 31 de Octubre de 2025

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL NO. 046
(31 de Octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026."

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizase al Ejecutivo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, en las cuantías y condiciones señaladas a continuación para la ejecución de los siguientes procesos contractuales:

Nombre del proyecto	Valor vigencia futura 2026	Valor apropiado 2025	Total	Fuente de financiación Vigencia Futura
Anuar esfuerzos administrativos, económicos, operativos, logísticos y técnicos entre el municipio de Ipiales y la Cruz Roja de Ipiales, con el propósito de prevenir y brindar un servicio de gestión del riesgo, calamidades conexas y actividades de apoyo a la prevención de efectos de desastres que puedan presentarse en el Municipio de Ipiales	34,000,000	6,000,000	40,000,000	SGP Propósito General Libre Inversión
Anuar esfuerzos administrativos, económicos, operativos, logísticos y técnicos entre el municipio de Ipiales y la Defensa Civil, con el propósito de desarrollar actividades y estrategias que permitan elaborar planes, programas y acciones específicas para identificar peligros, reducir vulnerabilidades y evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres en el Municipio de Ipiales	25,500,000	4,500,000	30,000,000	SGP propósito General Libre Inversión

Aunar esfuerzos administrativos, económicos, operativos, logísticos, humanos y técnicos entre el municipio de Ipiales y el fondo mixto de cultura de Ipiales, con el propósito de realizar las actividades artísticas y culturales de fin y comienzo de año cómo una estrategia integral para el fortalecimiento, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural inmaterial, dinamizar el turismo y la economía local de del municipio de Ipiales.	1,184,622,387	1,201,772,165	3,592,860,965	SGP Propósito General Libre Destinación
	315,373,613			SGP Propósito General - Cultura
	891,092,800			Estampilla Pro Cultura
Desarrollar acciones integrales orientadas al empoderamiento femenino y la visibilización del papel de la mujer en la construcción de una sociedad equitativa y libre de violencias, mediante la celebración del Tercer Congreso de la Mujer Ipialeña, la conmemoración del primer aniversario de la Casa Social de la Mujer y la realización del encuentro deportivo y recreativo denominado "Carrera de la Mujer 2026".	120,852,924	21,326,987	142,179,910	Tasa Pro deporte y Recreación

ARTICULO SEGUNDO. El alcalde Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo anterior del presente Acuerdo, incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Concejo Municipal de Ipiales a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

IVAN DARIO CHALACA DIAZ
PRESIDENTE H.C.M.I.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
SECRETARIO H.C.M.I.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que se ha dado segundo debate en plenaria por parte del Concejo Municipal de Ipiales, dando aprobación del proyecto de acuerdo denominado de la siguiente manera **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026."**

Primer debate: 27 de Octubre de 2025
Segundo debate: 31 de Octubre de 2025

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que a través de la pagina web de la corporación https://http://www.concejo-ipiales-narino.gov.co, el día Veintitrés (23) del mes de Octubre del año 2.025 en el link temas proyectos de acuerdo, se publicó el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026."**

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL NO. 047
(31 de Octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026."

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 1483 de 2011, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizase al Ejecutivo Municipal, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026, en las cuantías y condiciones señaladas a continuación:

Nombre del proyecto	Valor vigencia futura 2026	Total	Fuente de financiación Vigencia Futura
Construcción de nueva estructura de captación y línea de conducción para la optimización del sistema de acueducto del municipio de Ipiales, departamento de Nariño	3,000,000,000	3,000,000,000	Recursos de Credito
implementación de mecanismos y estrategias necesarias para reducir las pérdidas de agua potable en la zona urbana del municipio de Ipiales	999,365,896	999,365,896	Recursos de Credito
mejoramiento de la malla vial urbana mediante la construcción de pavimento articulado en vías locales de acceso a barrios y urbanizaciones del municipio de Ipiales – departamento de Nariño	1,999,820,930	1,999,820,930	Recursos de Credito
mejoramiento de las redes de alcantarillado para optimizar la recolección y evacuación de aguas residuales y lluvias garantizando condiciones adecuadas de salubridad	3,999,997,630	3,999,997,630	Recursos de Credito

y funcionalidad del municipio de Ipiales - departamento de Nariño			
optimización del alcantarillado de los diferentes sectores del municipio del Ipiales.	2,999,103,826	2,999,103,826	Recursos de Credito
mejoramiento de la conectividad vial entre Rumichaca-B/ Guambiles-aeropuerto	1,996,884,501.83	1,996,884,501.83	Recursos de Credito
convenio interadministrativo celebrado con la universidad de Nariño, para ejecutar el siguiente objeto: "aunar esfuerzos entre la alcaldía de Ipiales y la universidad de Nariño, con el fin de dar continuidad a la oferta académica de los programas que cuentan con registro calificado de la modalidad presencial para funcionamiento de las instalaciones de la universidad de Nariño en el municipio de Ipiales correspondiente a vigencia 2026".	735.353.600	735.353.600	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
convenio interadministrativo celebrado con la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales - unimos e.s.p., para garantizar la continuidad del servicio de telecomunicaciones, adecuar y dotar de conectividad a los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ipiales beneficiarias del programa conectividad escolar 2026.	591.017.308	591.017.308	SGP Educación Calidad Matricula
prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia móvil con y sin armas para las instituciones educativas del municipio de Ipiales para la vigencia 2026	1.300.000.000	1.300.000.000	SGP Educación Prestación de Servicios
prestación del servicio para llevar a cabo el proceso de limpieza, aseo y desinfeccion de las plantas físicas y mobiliario para los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales.	600.000.000	600.000.000	SGP Educación Prestación de Servicios

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda Municipal incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Concejo Municipal de Ipiales a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

IVAN DARIO CHALACA DIAZ
PRESIDENTE H.pC.M.I.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
SECRETARIO H.C.M.I.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que se ha dado segundo debate en plenaria por parte del Concejo Municipal de Ipiales, dando aprobación del proyecto de acuerdo denominado de la siguiente manera **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026"**

Primer debate: 27 de Octubre de 2025
Segundo debate: 31 de Octubre de 2025

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES – NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que a través de la pagina web de la corporación https://http://www.concejo-ipiales-narino.gov.co, el día Primero (1) del mes de Octubre del año 2.025 en el link temas proyectos de acuerdo, se publicó el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES PARA COMPROMETER VIGENCIAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026"**

Para constancia se firma en la secretaría general del Concejo Municipal de Ipiales – Nariño a los Treinta y un (31) días del mes de Octubre del año 2.025.

DANIEL GARRETA BASTIDAS
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Hacienda

Carrera 6 # 8-75 Piso 1 Bloque 1 Edificio CAM II
Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
secretariadehacienda@ipiales-narino.gov.co
Teléfono fijo (602) 7732000

LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO

C E R T I F I C A

Que la solicitud de autorización de vigencias futuras, correspondiente a los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Valor vigencia futura 2026	Total	Fuente de financiación Vigencia Futura
Construcción de nueva estructura de captación y línea de conducción para la Optimización Del Sistema De Acueducto del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño	3,000,000,000	3,000,000,000	Recursos de Crédito
Implementación De Mecanismos Y Estrategias Necesarias Para Reducir Las Pérdidas De Agua Potable En La Zona Urbana Del Municipio De Ipiales	999,365,896	999,365,896	Recursos de Crédito
Mejoramiento de la malla vial urbana mediante la construcción de pavimento articulado en vías locales de acceso a barrios y urbanizaciones del municipio de Ipiales – Departamento de Nariño	1,999,820,930	1,999,820,930	Recursos de Crédito
Mejoramiento de las redes de alcantarillado para optimizar la recolección y evacuación de aguas residuales y lluvias garantizando condiciones adecuadas de salubridad y funcionalidad del Municipio de Ipiales - Departamento de Nariño	3,999,997,630	3,999,997,630	Recursos de Crédito
Optimización del alcantarillado de los diferentes sectores del Municipio del Ipiales.	2,999,103,826	2,999,103,826	Recursos de Crédito
Mejoramiento De La Conectividad Vial Entre Rumichaca-B/ Guambiles-Aeropuerto	1,996,884,501.83	1,996,884,501.83	Recursos de Crédito

Carrera 6 # 8-75 Piso 1 Bloque 1 Edificio CAM II
Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
secretariadehacienda@ipiales-narino.gov.co
Teléfono fijo (602) 7732000

Convenio interadministrativo celebrado con la Universidad de Nariño, para ejecutar el siguiente objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE IPIALES Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA OFERTA ACADEMICA DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON REGISTRO CALIFICADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES CORRESPONDIENTE A VIGENCIA 2026”.	735.353.600	735.353.600	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Convenio interadministrativo celebrado con LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A UNIMOS E.S.P., PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ADECUAR Y DOTAR DE CONECTIVIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR 2026.	591.017.308	591.017.308	SGP Educación Calidad Matricula
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA MÓVIL CON Y SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.300.000.000	1.300.000.000	SGP Educación Prestación de Servicios

Carrera 6 # 8-75 Piso 1 Bloque 1 Edificio CAM II
Plaza 20 de Julio Ipiales-Nariño-Colombia
secretariadehacienda@ipiales-narino.gov.co
Teléfono fijo (602) 7732000

DEL MUNICIPIO DE IPIALES PARA LA VIGENCIA 2026			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCION DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES.	600.000.000	600.000.000	SGP Educación Prestación de Servicios

Es consistente con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Ipiales para la vigencia 2025; Se verificó que el Municipio cuenta con capacidad presupuestal y sostenibilidad fiscal para asumir los compromisos derivados de la vigencia futura solicitada, sin afectar el equilibrio financiero ni el cumplimiento de las metas de resultado fiscal.

En constancia se firma en Ipiales – Nariño a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ANYELI CERON ANDRADE
Subsecretaria Financiera Municipal

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTOS:	202500000038618
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Prestación deservicios		Compraventa		Obra pública	
Convenio / Solidario.	X	Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?:	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En desarrollo de este mandato, el artículo 311 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 definen al municipio como la entidad territorial fundamental, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Para cumplir con estos objetivos, el municipio tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones: 1. Los municipios tienen atribuida la función legal y reglamentaria de velar por la conservación y el sostenimiento de las vías públicas destinadas a la circulación de personas, vehículos o cosas, en particular si se trata de elementos que hacen parte de las redes de acueducto y alcantarillado, señaló el Consejo de Estado. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

La normativa vigente en Colombia, específicamente la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios son responsables de la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales que se encuentren bajo su jurisdicción. En este contexto, la infraestructura vial se reconoce como un componente esencial para la adecuada organización del territorio y el impulso del desarrollo económico y social de la población. Por tanto, la ejecución de obras de mejoramiento vial está articulada con los planes de desarrollo municipal, en concordancia con las políticas económicas, sociales y ambientales adoptadas por las entidades territoriales.

Dentro del aspecto técnico, el análisis del estado de la infraestructura vial del municipio de Ipiales revela una necesidad en el sector urbano, ya que, en el aspecto de la infraestructura vial y la movilidad, el área urbana cuenta con 146 kilómetros de vías, predominantemente pavimentadas en concreto hidráulico (87.53 km). No obstante, la ciudadanía percibe la necesidad de mejorar esta red como una prioridad crítica, ubicando a las vías y la movilidad con una alta urgencia (4.32 puntos) en la participación ciudadana. Esta preocupación se materializa en la Línea Estratégica 3, "Ipiales Vive el Territorio," que busca abordar los desafíos de las vías municipales en mal estado y la alta accidentalidad. Dentro del plan, la meta es construir 3.7 km de vías urbanas pavimentadas y realizar el mantenimiento y rehabilitación de otros kilómetros de vías urbanas.

Vías Urbanas	Metros Lineales
Vías Pavimentadas en concreto hidráulico	87.528,00
Vías Pavimentadas en concreto asfáltico	8.731,00
Vías Pavimentadas en Adoquín	10.819,00
Vías en asfalto reciclado	5.090,52
Vías en afirmado	33.833,24
TOTAL	146.001,24

Fuente. Plan Desarrollo Gobierno del Pueblo 2024-2027

La red vial urbana cuenta con 33,83 kilómetros de vías en afirmado que actualmente presentan un alto grado de deterioro. Esta condición ha generado serias dificultades en la movilidad, afectando directamente el tránsito vehicular. Durante la temporada seca, la emisión excesiva de polvo representa un riesgo para la salud respiratoria de los habitantes, mientras que, en época de lluvias, la acumulación de lodo obstaculiza el desplazamiento y agrava las condiciones de vida, especialmente en los sectores más vulnerables. Estos factores convergen en una problemática estructural que restringe el desarrollo social y económico de la comunidad. Ante esta situación, se hace imperativo intervenir y mejorar la infraestructura vial urbana en afirmado, con el objetivo de garantizar una movilidad más segura, eficiente y continua. La rehabilitación de estas vías no solo facilitará el flujo vehicular, sino que también contribuirá significativamente a elevar la calidad de vida de los residentes y usuarios, promoviendo un entorno más saludable, accesible y dinámico para todos.

El Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027 “Ipiales, Gobierno Del Pueblo” establece un claro compromiso con esta necesidad. Dentro de su programa "Conexión Vial para el Desarrollo", se fija el objetivo de “Mejorar la infraestructura vial tanto en zonas urbanas como rurales, para conectar efectivamente a la comunidad y facilitar el acceso a servicios y oportunidades”. Específicamente, el plan articula el mejoramiento de las vías urbanas dentro de la Línea Estratégica 3: “Ipiales Vive el Territorio”. Esta línea busca específicamente abordar los desafíos de las vías municipales en mal estado y los problemas de movilidad, y aunque reconoce la desconexión entre la zona rural y urbana, los proyectos urbanos buscan fortalecer el nodo central para el desarrollo.

Con el propósito de mejorar la infraestructura vial urbana y optimizar la movilidad dentro del área urbana, se ha proyectado la construcción de 3,7 kilómetros de nuevas vías pavimentadas. Esta intervención permitirá fortalecer la conectividad entre sectores, reducir los tiempos de desplazamiento y brindar mayor seguridad tanto a conductores como a peatones. La pavimentación de estas vías representa un avance significativo en la consolidación de una red vial moderna y funcional. Estas acciones integradas forman parte de una estrategia urbana orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes, promover el desarrollo territorial y garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial urbana, se proyecta el desarrollo del plan denominado “Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento articulado en diversos sectores del casco urbano del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”. Este proyecto tiene como finalidad beneficiar directamente a las comunidades de los barrios Nueva Esperanza, Puertas del Sur, Rincón de San Juan (tramo Calle 27A y Carrera 6C), Rumichaca Bajo sector Alpopular (tramo Calle 19B), Yerbabuena (Calle 10A vía Puente Nuevo), entre otros sectores estratégicos del área urbana. Estas comunidades presentan una alta dependencia de la red vial para garantizar su movilidad diaria, el acceso oportuno a servicios básicos, la asistencia escolar, la atención en salud y el desarrollo de actividades comerciales. La mejora de estas vías, que cumplen funciones de interconexión dentro del casco urbano, permitirá optimizar la circulación vehicular, reducir los tiempos de desplazamiento y brindar mayor seguridad a los usuarios. La población beneficiaria corresponde a los habitantes del casco urbano de Ipiales, quienes se verán favorecidos con una mejora sustancial en la conectividad, la seguridad vial y la calidad de vida. La implementación de pavimento articulado en estos sectores contribuirá a contar con vías más resistentes a las condiciones climáticas adversas, especialmente durante las temporadas de lluvia, cuando el deterioro de las vías suele intensificarse. Este proyecto responde a una necesidad prioritaria del territorio y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal. Su ejecución promueve la equidad territorial, fomenta el desarrollo urbano sostenible y fortalece la infraestructura pública como eje fundamental para el bienestar de la comunidad.

La pavimentación va encaminada a ofrecer una mejor calidad de vida a la población, además de los siguientes objetivos: Fortalecer la integración y el desarrollo social de la comunidad mediante el mejoramiento de la calidad de vida con la pavimentación de las vías del barrio o sector beneficiado; Solucionar los problemas de accesibilidad a los barrios, especialmente en épocas de invierno en la cual se originan los problemas de charcos y lodos; Reducir los accidentes vehiculares y peatonales que acarrean las vías destapadas y/o en mal estado; Participar activamente en ejecuciones

de obras que redunden en la plusvalía de las propiedades de los sectores, especialmente de los menos favorecidos; Contribuir a la disminución de los índices de contaminación y polución ambiental al bajar los niveles de polvo y partículas en suspensión. Fortalecer el funcionamiento administrativo de la entidad con el fin de mejorar los resultados del cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027.

Por todo lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar el mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio de Ipiales. Para ello, se propone un convenio donde se logre aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", para atender de manera efectiva las deficiencias de la red vial urbana, en total concordancia con las funciones legales del municipio y los objetivos estratégicos de su plan de desarrollo.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 y 81.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PAVIMENTO**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	267,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	534,00
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**		
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	696,87
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	174,45
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	871,32
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1393,740

3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.393,74
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	139,37
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.153,44
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	534,00
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	534,00
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m, H=0.35M	ML	139,37
5	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**		
5,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	9,00
5,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	72,00
5,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	18,00
5,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	80,78
5,5	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.393,74

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT).

ALCANCE. El presente documento, denominado Plan General de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos, contiene los lineamientos de obligatorio cumplimiento para el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Por lo tanto, se entenderá que la especificación de este numeral es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y en ningún caso se considerará como un documento guía o un conjunto de sugerencias.

Nota: Los costos de imprevistos en el PMT serán asumidos por el contratista de obra por lo tanto se debe contemplar todas las recomendaciones en las presentes especificaciones para el diseño e implementación del Plan de Manejo de Transito o tráfico.

Objetivo General del PMT

El objetivo de este documento es el de mitigar el impacto generado por las obras durante la construcción del proyecto, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del área de influencia del proyecto, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito y para dar tránsito (uso de los tramos) a los 28 días de colocación de concretos en los tramos viales.

Objetivos Específicos PMT.

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.

- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Implementar rutas alternativas con elementos de control y operación del tránsito, para permitir al transporte público, particular y escolar, la optimización de distancias y tiempos de recorrido de acuerdo con el desarrollo de ejecución de las obras.
- Prestar atención continua a la seguridad en las vías dentro del área de influencia de la obra en ejecución.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Las estrategias para el manejo temporal del tránsito por obras civiles deben apoyarse en los siguientes principios fundamentales:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.
- La circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones deben ser guiados de manera clara mediante dispositivos mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.
- Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsito.
- Debido al incremento potencial de riesgos, durante la regulación temporal del tránsito, la seguridad en la zona debe tener constante atención.
- Para la toma de decisiones de trabajo, cada persona, cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, debe recibir entrenamiento adecuado, desde el nivel superior del personal administrativo hasta el personal de campo.
- La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo, es una parte esencial en la ejecución de obras.

Es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de que se tenga un conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL. Dada la necesidad del proyecto de pavimentación mediante placa huella; el contratista procederá a adelantar cierres parciales programados en los sectores mencionados. Por lo anterior, se debe presentar el Plan de Manejo del Tráfico o tránsito para la autorización por parte de la Interventoría, Supervisión del contrato y de la autoridad competente, con el fin de mitigar el impacto en la movilización de los usuarios de dichas vías a pavimentar, bien sean conductores de vehículos particulares, públicos, o peatones de la zona.

RESPONSABILIDAD DE LA OBRA. El diseño del Plan de Manejo de Tránsito y El manejo del Plan de Manejo de Tráfico será responsabilidad del Contratista de obra.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

a) LOCALIZACIÓN
La vía se encuentra localizada en el Municipio de Ipiales, sector rural, se debe implementar por el contratista las rutas de circulación mediante sistemas gráficos donde se pueda evaluar los circuitos de movilización (Planos y Vallas informativas).

b) TIPO DE OBRA.
Corresponde a MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

c) DURACIÓN DE LA OBRA

El proyecto se programa para 8 meses de ejecución
La intervención para la pavimentación se llevará a cabo de forma parcial en tramos viales sobre la extensión de la vía, permitiendo el flujo parcial por la otra parte de la vía sin intervenir.

d) TRANSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA.
El tránsito que se presentara en la zona de influencia de las obras es principalmente rutas de servicio público del Municipio, vehículos particulares, vehículos tipo pesado, trasporte de víveres, trasporte escolar, vehículo recolector de basuras y motocicletas.

PARÁMETROS PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO.

El Plan general de Manejo de Tráfico tiene como objetivo mitigar el impacto que puedan ejercer en las obras del proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** se debe realizar el diseño de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización del ministerio de transporte (2015) y con todo lo relacionado con planes de manejo de tráfico durante la ejecución de obras (capitulo 4), en la zona de influencia del proyecto, todo a costo por parte del contratista de obra.

El contratista asume la responsabilidad de los incidentes, percances y accidentes que se presenten por la no implementación del PMT de forma adecuada y con la aprobación del ente Municipal a cargo de Movilidad de Ipiales. Se debe tener en cuenta los siguientes parámetros para manejo vehicular en los diferentes horarios de trabajo y de ejecución del proyecto:

a) TRÁNSITO.

1. Manejo del Tránsito Vehicular Particular.
2. Manejo del Tránsito Vehicular Publico.
3. Manejo del Tránsito Vehicular de Servicios.
4. Manejo de tránsito de volquetas del proyecto.
5. Manejo de Tránsito Peatonal.

b) SECUENCIA DE LA OBRA.

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tráfico, debe utilizar la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de trasporte y tránsito municipal, de la siguiente forma: Se dispondrá de señales del tipo informativa y de precaución, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Se dispondrá de señales del tipo preventivas temporales en el sitio específico donde se desarrollará en tramo a construir en el día a día del proyecto. Se dispondrán de señales del tipo preventivas en los puntos en donde por razones constructivas se deban tener holguras en el desarrollo de las actividades, tales como Excavaciones, demoliciones y concretos entre otras.
Una vez socializado el proyecto, se procede previamente a iniciación de las actividades a instalar los elementos informativos respecto a los datos de la obra (Valla informativa del proyecto a coste del contratista).

c) DIVULGACIÓN DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico y señalización por parte del ente competente, para este caso, se dispone la ejecución de las actividades inmersas dentro del contrato de MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se adelantará una campaña de divulgación del mismo, con el fin de informar oportunamente a los usuarios en el sector, la cual se realiza por medio de piezas de divulgación masiva tales como reuniones, avisos, medios radiales y volantes.

Esta divulgación será realizada de la siguiente manera:

- Reuniones con la comunidad.
- Entrega de volantes a los conductores que transiten la vía.
- Publicación del plan en la radio.

d) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PMT.

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tráfico, se dispondrá por parte del contratista del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Tráfico.

El contratista deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

- **Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tráfico.** El plan de manejo de tráfico y señalización es dinámico y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del contratista y el interventor para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este documento.
  Antes de iniciar obras (12 horas) sobre alguno de los sectores de la vía, debe tener completamente implementado el plan de manejo de tráfico y señalización que le permita tener el control del tráfico en la zona.
- **Personal y Equipo Requerido.** Los requerimientos de personal y su dedicación durante la ejecución de las obras se muestran a continuación. Además, se incluyen las funciones que deberá desempeñar el personal de acuerdo al cargo:
- **Asesor de tráfico.** Será el encargado de diseñar los planes de manejo de tráfico y realizar los informes de monitoreo mensual
- **Residente de tráfico.** Será el encargado de propender por la adecuada implementación y seguimiento en obra el de manejo de tráfico y realizar los informes de monitoreo diario y semanal.
- **Auxiliares de tránsito.** Corresponde al personal encargado de controlar el tránsito de vehículos dentro de la zona afectada por la obra. Serán los encargados de guiar en forma segura los conductores y trabajadores y estarán en contacto directo con la ciudadanía; en consecuencia, para desempeñarse en este cargo, se seleccionará personal capacitado con educación básica secundaria completa, experiencia en obras similares, con buenas relaciones interpersonales, buenos reflejos y reacciones, sentido de responsabilidad, conocimiento de las normas básicas de tránsito, buenas condiciones físicas y mentales. Su dedicación es de tiempo completo.
  Para el adecuado desempeño de sus funciones estará dotado de paletas con los mensajes PARE y SIGA (una por cada cara) y/o lámparas operadas manualmente, como parte de su indumentaria se requiere un uniforme color naranja y casco de acuerdo con las normas vigentes que implementan para estos casos.
- **Personal a cargo de señalización.** Personal de la obra que estará pendiente dentro de sus funciones de la movilización, ubicación y revisión de la estabilidad de las señales colocadas. Dedicación puede ser parcial dentro de otra función que tengan asignados en el frente de trabajo.
  La implementación del Plan de Manejo del Tránsito antes del inicio de obras, y debe estar a cargo del residente SST o en su defecto el Residente ambiental, por lo que las señales y equipo mínimo requerido han de estar instalados y disponibles antes del inicio de las mismas.

- **Dispositivos, señalización, Equipo y personal mínimo de administración del PMT.**
  Dentro de los requerimientos contractuales del contrato en el anexo técnico, se resalta que se debe cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte (2015), en el cual se resalta que los elementos de señalización a utilizar por obras, tales como señales preventivas, señales reglamentarias, señales informativas, barreras, conos, canecas, cinta refractiva y demás elementos de señalización deberán cumplir con las especificaciones establecidas en dicho manual.
  El contratista deberá utilizar elementos que permitan delimitar claramente el área de trabajo, delimitar las áreas de circulación vehicular, prevenir el ingreso o circulación de vehículos y personas ajenas a la obra, proteger a los trabajadores de posibles accidentes con vehículos

  Los requerimientos de personal y su dedicación durante la ejecución de los trabajos correspondientes a atender e implementar en obra el plan de tráfico propuesto y aprobado, Además, se deben incluir las funciones que deberá desempeñar el personal de acuerdo al cargo.

e) ACCIONES DE CONTINGENCIA.

Con el fin de desplegar acciones de contingencia que permitan atender en forma oportuna las diferentes alteraciones al tráfico ocasionadas por accidentes o vehículos varados, entre otros, se debe contar de forma permanente, en la obra como mínimo con el siguiente equipo:

Equipos de comunicación en cantidad mínima de 2 unidades para el grupo de trabajo para mantener constante información y solicitar apoyo a la

Policía o la entidad competente según sea el caso cuando haya lugar.

f) PRODUCTOS A ENTREGAR DEL PMT.

Como producto del PMT de acuerdo con el tipo de ejecución del proyecto y a juicio del Interventor, Supervisor y de la entidad competente del Municipio de Ipiales, el Contratista previamente al inicio de obra deberá entregar el PMT con los parámetros antes citados y con los datos mínimos relacionados a continuación:

1. Informe del plan de manejo de tránsito/tráfico, con los siguientes apartes:
   a. Determinación de los frentes de trabajo.
   b. Determinación de los frentes de trabajo simultaneo.
   c. Formulación del plan de desvíos por frentes de trabajo simultaneo.
   d. Cálculo de la modelación del tráfico desviado (periodo de duración, fechas, horarios, rutas de transporte y vías afectadas).
   e. Propuestas de reducción del impacto de congestión vehicular.
   f. Procedimiento de coordinación con las autoridades Municipales competentes, referidas a los diferentes frentes de trabajo.
   g. Planos 1:500 del diseño de la señalización provisional o definitiva a implementar, detalles en escalas adecuadas (Entrega de información en físico y digital).
   h. MECANISMOS DE CONTINGENCIA para situaciones eventuales.
   i. Plano general indicando las desviaciones temporales durante el proceso constructivo de los diferentes frentes de trabajo.
   j. Mecanismos de divulgación a la comunidad.

2. Representación esquemática, en planos a escala 1:1000 de todo aquello que ayude a interpretar fácilmente lo descrito en el informe, como son: sectorización de los frentes de trabajo y las correspondientes asignaciones de tránsito sobre la red vial, ordenamiento vial, puntos críticos y soluciones de los desvíos a implementar.
3. Planos con el diseño de la señalización provisional o definitiva a escala 1:1000 impresos y en archivo digital aprobados por la Interventoría, Supervisor y La secretaría de Movilidad Municipal o la entidad competente del Municipio de Ipiales.
4. Informe ejecutivo donde se presenten de manera clara, específica y resumida los aspectos más relevantes del estudio realizado con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.
5. Informe del estado del pavimento en placa huella con el registro fotográfico fechado y registro fílmico de las vías a utilizar en el plan de los desvíos, para adecuación de las vías utilizadas en el PMT, acción que será verificada por el Interventor y Supervisor para su posterior adecuación si se requiere.

El Contratista, una vez cuente con el PMT con sus respectivas aprobaciones, entregara documento en original y copia, con la respectiva memoria en medio magnético.

g) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO/TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El CONTRATISTA deberá presentar el PMT a 10 días calendario después de la resolución de adjudicación del contrato, para la correspondiente aprobación de la entidad competente del Municipio de Ipiales.

6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

Se deberá acatar y darle cumplimiento a lo que llegue a establecer la legislación ambiental y lo establecido por el Municipio de Ipiales, mediante Acuerdos y/o Resoluciones relacionados con la regulación ambiental o cualquier otro trámite de ley, para proyectos de construcción.

A continuación, se presentan los lineamientos ambientales enunciados, dirigidos a mitigar, compensar y prevenir los diferentes efectos adversos causados por las labores propias de las actividades constructivas, y que fundamentalmente tienen que ver con el desarrollo de los siguientes programas:

I. PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
1 CAPACITACIÓN AMBIENTAL A PERSONAL DE OBRA
1.1 Inducción al personal sobre políticas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional

II.PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
2 PROYECTO DE MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2.1 Inventario de Material Existente en obra
3 PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES
3.1 Señalización y Demarcación con Cinta de Sitios de Acopio de Escombros y Lodos
4 PROYECTO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y EXCAVACIONES
4.1 Punto Ecológico para Clasificación y Disposición de Residuos
4.2 Capacitación: Manejo de residuos solidos
4.3 Bolsas punto ecológico

III. PROGRAMA DE GESTIÓN HÍDRICA
5 PROYECTO DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES
5.1 Control de recursos hídricos a utilizar en la ejecución
5.2 Control de residuos líquidos y derrames

IV. PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
6 PROYECTO DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL
6.1 Demarcación con Cinta Sitios de Acopio de Material Granular

V. PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL
7 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
7.1 Socialización del Proyecto
7.2 Levantamiento y Cierre Actas de Vecindad
8 CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL
8.1 Capacitaciones sobre seguimiento P.M.A.
8.2 Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo
9 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO. MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
9.1 Elaboración del Plan de Emergencias
9.2 Capacitación de la brigada de emergencia
9.3 Capacitación Simulacro de emergencias
9.4 Kit de emergencias

VI PROGRAMA DE EMISIONES Y CONTROL DEL RUIDO
10.1 Detector de calidad del aire

El Contratista, una vez cuente con el PMA con sus respectivas aprobaciones, entregara documento en original y copia, con la respectiva memoria en medio magnético, para su seguimiento.

6. ESPECIFICACIONES DE ENSAYOS, NORMAS Y REGLAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Para la ejecución del contrato se deben tener en cuenta las siguientes normas, las cuales serán de consulta permanente y de estricto cumplimiento de acuerdo con su jerarquía:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, Norma INVIAS

- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras, INVIAS
- Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Sistema de Gestión," Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST (Decreto 1443 de 2014).
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, (Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979)
- Normas American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de personas, (Resolución 08321 de agosto 4 de 1983).
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10
- Código Sanitario, (Ley 09 de 1979).
- Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1401 de 2007, Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Resolución 0754 de 2014. Por el cual se adopta a la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión ambiental integral de residuos sólidos.
- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento básico "RAS. Resolución 0330 del 8 junio 2017.

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Las autorizaciones y los permisos requeridos se encuentran consignados en el proyecto respectivo.

Es de aclarar que de acuerdo a concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de Nariño el proyecto a desarrollar no necesita de Licencia Ambiental, sin embargo, se hace necesario acatar recomendaciones en lo que respecta a la señalización, uso de agua, disposiciones de escombros, entre otros.

III. DOMICILIO.

Municipio de Ipiales-Sector Casco Urbano.

IV. SUPERVISIÓN.

El municipio de Ipiales realizará la supervisión al Convenio Interadministrativo que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de un funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Vías, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del negocio jurídico, y serán responsables por mantener informado al municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del negocio jurídico, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con la Asociación para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del negocio jurídico, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la Asociación.
6. Autorizar con su firma el giro de los recursos que deban efectuarse a la Asociación.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al municipio, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la Asociación.

9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada giro de recursos, que la Asociación se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
14. Aprobar los gastos que se tengan como imprevistos, durante la ejecución del convenio, y si estos no se emplean se deben restituir a favor del Municipio.
15. Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por la Asociación al municipio, adjuntando los soportes del depósito realizado y el convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la Asociación del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Las obligaciones que en desarrollo del convenio deberá cumplir la Asociación son:

A. ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en la ley vigente para ejecutar la obra de infraestructura denominada "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO" Para ello, deberá observar los principios de la función administrativa estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades pertinentes cuando sea necesario.
2. Aportar la suma de $36.000.000,00 representados en especie, mediante mano de obra calificada para la supervisión Técnica, jurídica y financiera de la obra e interventoría derivada de la ejecución del proyecto.
3. Abrir una cuenta bancaria, exenta de gravámenes para el manejo de los recursos aportados exclusivamente por el municipio para la ejecución de la obra de infraestructura pública denominada "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al municipio de Ipiales. Conforme a lo anterior, para la liquidación del convenio, la Asociación deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del municipio a la cuenta que se destine para tal fin.

4. Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato de obra para la ejecución de la obra de infraestructura en los términos, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos del proyecto y estudios previos realizados para dicha contratación, así como los que se anexan al presente estudio previo.
5. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.
6. Administrar los recursos que desembolse el municipio y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.
7. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente de la obra pública, igual que de la maquinaria.
8. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo y del contrato de obra pública, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de los mismos y asumir cualquier variación que se llegaré a presentar.
9. Presentar informes mensuales y final de la ejecución del objeto del convenio interadministrativo y de las obligaciones específicas.
10. Reintegrar los recursos aportados por el municipio, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del municipio y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.
11. Realizar informe de los gastos que se tengan como imprevistos, durante la ejecución del convenio, y si estos no se emplean restituirlos a favor del Municipio, según las indicaciones del Supervisor.
12. Mantener al municipio, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el municipio este podrá requerir a la Asociación para que lo mantenga indemne.

B. GENERALES:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio.
2. Cumplir con el objeto del convenio en los términos y plazos indicados, cumpliendo para ello las actividades que se requieran dentro de los parámetros legales establecidos para su desarrollo, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el municipio, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente Convenio.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Interventor o Supervisor del Convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto del negocio jurídico.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
7. Requerir al contratista la instalación por su cuenta de una valla publicitaria una vez iniciado los trabajos con la información básica del proyecto y realizar la difusión del mismo.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del municipio, de la que la Asociación haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Asociación, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas e informes que realice la supervisión del convenio.
11. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del presente convenio.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de las señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. El municipio aportará un valor de MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.916.635.170,97), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

   Para Obra: La suma de $ 1.646.671.884,86
   Para interventoría: la suma de $ 269.963.286,11

   Parágrafo: Este valor se aportará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula consagrada para el giro de los recursos y se depositará en la cuenta que la Asociación destine para tal fin.

2. Desembolsar los aportes del municipio de Ipiales a la Asociación, conforme a la cláusula "Forma de Desembolso" y a los requisitos allí especificados.
3. Entregar a la Asociación la información y documentación que requieran, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
5. Impartir las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del convenio interadministrativo.
6. Velar porque los recursos materia de este convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto.
7. Realizar la supervisión del convenio interadministrativo conforme a la normatividad que rige la materia, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
8. Recibir, revisar los informes de ejecución que presente la Asociación a través del INTERVENTOR y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por el municipio.
9. Aprobar en cabeza de la Supervisión los gastos que se tengan como imprevistos, durante la ejecución del convenio, y si estos no se utilizan restituirlos a favor del Municipio.
10. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con la Asociación, dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
11. El supervisor de convenios será el encargado de realizar el correspondiente archivo y publicación en la página del SECOP II.
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión y ejecución del convenio y certificados de cumplimiento
13. Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.1. Modalidad.

La modalidad de contratación es directa se enmarcada en un convenio solidario, fundamentada en el articulo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas, fundamento que se desarrollara en este acápite.

3.2. Justificación.

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes , de igual manera la Ley 1508 de 2012 - Ley de Infraestructura: Regula la estructuración de proyectos de infraestructura en el país, esta ley establece los mecanismos para la gestión, financiamiento, ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura, con el objetivo de agilizar su desarrollo, construir y realizar el mantenimiento de las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir y realizar el mantenimiento de las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, alcantarillado, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley. De tal manera que a nivel normativo, la ley 142 de 1994, en su artículo 1 define: "Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural*; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".

Es importante en este aspecto referir el principio de coordinación contemplado de manera especial en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 el cual, en desarrollo del artículo 311 constitucional, establece: "...Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…". En consonancia con lo anterior el artículo 95 ibídem permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de "...Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios...".

Ahora bien, la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA es una entidad pública de carácter especial, constituida en el marco del Decreto 1088 de 1993 y reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0860 del 24 de julio de 2012, con Junta Directiva vigente formalizada mediante Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, expedidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías. Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y está integrada por autoridades tradicionales del pueblo Pasto, con experiencia organizativa en diversos territorios indígenas del sur del departamento de Nariño, incluyendo el acompañamiento a comunidades del pueblo Awá.

De conformidad con los estatutos de la Asociación tiene como objeto social el desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades indígenas y no indígenas, como la adecuada prestación de servicios públicos en salud, educación propia, vivienda, recursos naturales, saneamiento básico, entre otras. Y que, en el marco de estas finalidades, se impulsarán acciones de diseño, ejecución, y seguimiento de políticas programadas a proyectos de los territorios indígenas, de manera específica en el capítulo II de principios y objetivos se consagra en el literal j. acompañar el plan de ordenamiento territorial para fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas. Por su parte el literal m. otorga la facultad a la asociación para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas, personas naturales, nacionales e internacionales con quienes pueda desarrollar sus objetivos, y que en este mismo aspecto más adelante el literal r. atribuye la capacidad a la asociación para establecer contratos y convenios de ayuda mutua, con Asociaciones, cabildos, fundaciones, corporaciones, entidades públicas, privadas, entidades del orden nacional e internacional, empresas de diferente naturaleza y en general todo lo que conlleve al eficiente cumplimiento de sus fines.

En este marco, el convenio tiene como propósito: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Este convenio guarda relación con el mandato organizativo, la experiencia y la trayectoria institucional de la Asociación, con el proyecto de Mejoramiento De La Malla Vial Urbana Mediante La Construcción De Pavimento Articulado En Vías Locales De Acceso A Barrios Y Urbanizaciones Del Municipio De Ipiales.

Es Así que, la participación de la Asociación Inty Quilla resulta estratégica por su conocimiento territorial, su organización comunitaria, y su capacidad de articulación con las autoridades tradicionales para garantizar la ejecución armónica y concertada de la obra dentro del territorio y su área de influencia.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con esta Asociación garantiza una ejecución legítima, eficiente y culturalmente pertinente. Su conocimiento del contexto territorial, su cercanía con las comunidades tanto del sector urbano e indígenas dentro del territorio ancestral abarcando el Municipio de Ipiales en el sur de Nariño, la confianza que le otorgan las autoridades tradicionales y su estructura organizativa interna, permiten asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio. Asimismo, su experiencia en procesos similares facilita la puesta en marcha y ejecución de la obra.

3.3. Fundamentos Jurídicos.

La Constitución Política de Colombia el artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, reza que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 82 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece que es deber del Estado garantizar la preservación de este derecho. En ese sentido, se incluye la promoción de la calidad de vida, la prevención de desastres naturales y la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, como elementos relacionados con la construcción y mejoramiento de vías.

El Artículo 313 de la Constitución Política: Establece las competencias de los municipios en Colombia, entre las cuales se encuentra la construcción y el mantenimiento de vías urbanas y rurales.

Por su parte el Artículo 334: Reconoce la libre competencia económica como un derecho de todas las personas y promueve el desarrollo armónico de las regiones, fomentando la inversión y la generación de empleo. La construcción y mejora de la Infraestructura Física de Parques y espacios Públicos son fundamentales para el desarrollo económico y la integración regional.

La ley 489 de 1998 en su artículo 6, establece en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En ese orden de ideas, se tiene que el presente convenio se adelanta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 numeral 16, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y Asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Por su parte el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en su libro 2, Título 15 "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL", capítulo 1 "CONVENIOS SOLIDARIOS", establece que:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2° del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y Asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.

Por su parte, el Decreto 1088 de 1993 consagra que las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en virtud del Decreto 1088 de 1993, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo tanto, tienen la capacidad jurídica para contratar.

Así mismo, la Ley 1551 de 2012 establece que los municipios y distritos pueden celebrar convenios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. Como se advierte, allí no se otorgó personería jurídica ni capacidad jurídica general a estas formas de organización indígena, sino que se les asignó la capacidad jurídica contractual concreta para un negocio jurídico específico, celebrado con entidades de derecho público que tienen capacidad para contratar, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 252 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, que adiciona el Decreto 1088 de 1993, el cual regula las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos, en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas Asociaciones -de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, adicionó un parágrafo, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

"… el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las Asociaciones de cabildos o Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las «organizaciones indígenas» contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además pueden hacerlo de manera directa sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente: i) cabildos indígenas, ii) resguardos indígenas, iii) Asociaciones de cabildos indígenas, iv) Asociaciones de autoridades indígenas, y v) otras formas de autoridad indígena".

Además de lo anterior, el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en su libro 2, Título 15 "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL", capítulo 1 "CONVENIOS SOLIDARIOS", establece que:

De conformidad con el decreto 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, establece:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y Asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

En ese orden de ideas, el objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En ese contexto, y considerando lo anteriormente expuesto, el propósito del convenio de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS entre el MUNICIPIO DE IPIALES y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY QUILLA, Para la el MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES, ya que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027 "Ipiales, Gobierno Del Pueblo" establece un compromiso fundamental para abordar las carencias en la infraestructura vial urbana, considerada por la ciudadanía como una necesidad prioritaria crítica. La preocupación ciudadana sobre las vías y la movilidad fue calificada con una alta urgencia durante el proceso participativo de formulación del Plan. La intervención en la red vial urbana se articula específicamente dentro de la Línea Estratégica 3: "Ipiales Vive el Territorio". Aunque esta línea busca abordar la desconexión entre las zonas rural y urbana, los proyectos urbanos buscan esencialmente fortalecer el nodo central para el desarrollo, enfrentando los desafíos de las vías municipales en mal estado y la alta accidentalidad. Estos esfuerzos se enmarcan en el programa "Conexión Vial para el Desarrollo", cuyo objetivo principal es "Mejorar la infraestructura vial tanto en zonas urbanas como rurales, para conectar efectivamente a la comunidad y facilitar el acceso a servicios y oportunidades". El análisis realizado en la necesidad en este documento, revela que la red vial urbana de Ipiales abarca un total de 146 kilómetros. A pesar de que una gran parte está pavimentada (principalmente en concreto hidráulico, con 87.5 Km), subsiste una problemática crítica concentrada en los 33,83 kilómetros de vías en afirmado. Estos tramos presentan un alto grado de deterioro que genera serias dificultades en la movilidad, esas deficiencias en estas vías urbanas en afirmado conllevan riesgos de salud pública debido a la emisión excesiva de polvo en temporada seca, y obstaculizan el desplazamiento por la acumulación de lodo en época de lluvias. Estos factores restringen directamente el desarrollo social y económico de la comunidad. Para contrarrestar esta problemática, el Plan de Desarrollo ha fijado metas específicas para optimizar la infraestructura vial urbana como la construcción de Nuevas Vías Pavimentadas y se ha proyectado la construcción de 3,7 kilómetros de nuevas vías pavimentadas. Esta intervención es crucial para fortalecer la conectividad entre sectores, reducir los tiempos de desplazamiento y ofrecer mayor seguridad tanto a conductores como a peatones; Logrando que esta inversión estratégica en la infraestructura vial urbana, este alineada con la Línea Estratégica 3, la cual representara un avance significativo en la consolidación de una red vial moderna y funcional. Al intervenir y mejorar la infraestructura vial urbana, el municipio contribuye significativamente a elevar la calidad de vida de los residentes y usuarios, promoviendo un entorno más saludable, accesible y dinámico para todos.

Así mismo se adjunta certificación suscrita por el Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos del Municipio de Ipiales en la que certifica que, entre los proyectos de inversión, descritos a continuación, cumple con las especificaciones técnicas y asignaciones presupuestales, en concordancia con los lineamientos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno del Pueblo".

Línea Estratégica	Ipiales Vive el territorio
BPIN	202500000038618
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Programa	Ipiales territorio con servicios públicos de calidad.
Meta	Vía Urbana construida
Periodo	2026

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. El valor estimado del proyecto resulta del presupuesto soportado en Análisis de Precios Unitarios, los cuales hacen parte de los documentos el proceso.

No.	Sector	Tipo de vía	Carpeta de rodadura	Valor estimado Instalacion (Obra)
1	NUEVA ESPERANZA	VÍAS INTERNAS	ADOQUÍN	$ 418.932.489,54
2	RINCÓN DE SAN JUAN (CALLE 27)	VÍAS INTERNAS	ADOQUÍN	$ 179.927.048,68
3	RUMICHACA BAJO (POPULAR)	VÍAS INTERNAS	ADOQUÍN	$ 172.231.606,55
4	YERBABUENA CALLE 10A VIA PUENTE NUEVO	VÍAS INTERNAS	ADOQUÍN	$ 391.550.017,83
5	BARRIO PUERTAS DEL SUR (CALLE 12)	VÍAS INTERNAS	ADOQUÍN	$ 484.030.722,27
	INTERVENTORÍA			$ 269.963.286,11
	SUBTOTAL			**$1.916.635.170,97**

a) PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL NUEVA ESPERANZA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 8.164.860,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	267,00	$ 4.796,00	$ 1.280.532,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	534,00	$ 12.892,00	$ 6.884.328,00
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 37.489.556,85**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	696,87	$ 21.472,00	$ 14.963.192,64
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	174,45	$ 31.637,00	$ 5.519.074,65
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE	M3	871,32	$ 14.250,00	$ 12.416.310,00

	MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)				
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1393,740	$ 3.294,00	$ 4.590.979,56
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 101.767.762,43**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.393,74	$ 12.001,00	$ 16.726.273,74
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06	$ 111.768,00	$ 23.366.218,08
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06	$ 154.083,00	$ 32.212.591,98
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	139,37	$ 211.399,00	$ 29.462.678,63
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 119.216.730,65**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.153,44	$ 39.947,00	$ 46.076.467,68
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	534,00	$ 38.567,00	$ 20.594.778,00
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	534,00	$ 79.013,00	$ 42.192.942,00
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	139,37	$ 74.281,00	$ 10.352.542,97
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 46.230.761,12**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	9,00	$ 783.721,00	$ 7.053.489,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	72,00	$ 87.591,00	$ 6.306.552,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	18,00	$ 1.353.613,00	$ 24.365.034,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	80,78	$ 93.286,00	$ 7.535.643,08
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.393,74	$ 696,00	$ 970.043,04

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**	**$ 312.869.671,05**

	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 81.346.114,47
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 12.514.786,84
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 93.860.901,32**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$406.730.572,37**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 4.067.305,72
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 8.134.611,45

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$418.932.489,54**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL RINCON DE SAN JUAN (CALLE 27)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.393.768,40**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	110,98	$ 4.796,00	$ 532.260,08
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	221,96	$ 12.892,00	$ 2.861.508,32
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 16.189.438,39**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	299,65	$ 21.472,00	$ 6.434.084,80
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	76,52	$ 31.637,00	$ 2.420.863,24
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	376,17	$ 14.250,00	$ 5.360.422,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	599,292	$ 3.294,00	$ 1.974.067,85
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 43.758.567,75**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	599,29	$ 12.001,00	$ 7.192.079,29
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO	M3	89,89	$ 111.768,00	$ 10.046.825,52

	PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE				
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	89,89	$ 154.083,00	$ 13.850.520,87
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	59,93	$ 211.399,00	$ 12.669.142,07
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 50.499.648,40**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	499,41	$ 39.947,00	$ 19.949.931,27
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	221,96	$ 38.567,00	$ 8.560.331,32
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	221,96	$ 79.013,00	$ 17.537.725,48
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	59,93	$ 74.281,00	$ 4.451.660,33
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 20.532.773,24**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	4,00	$ 783.721,00	$ 3.134.884,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	32,00	$ 87.591,00	$ 2.802.912,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	8,00	$ 1.353.613,00	$ 10.828.904,00
6,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	35,90	$ 93.286,00	$ 3.348.967,40
6,5	LIMPIEZA GENERAL	M2	599,29	$ 696,00	$ 417.105,84

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 134.374.196,18**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 34.937.291,01
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 5.374.967,85
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 40.312.258,85**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$174.686.455,03**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 1.746.864,55
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 3.493.729,10

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$179.927.048,68**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL RUMICHACA BAJO (SECTOR ALPOPULAR)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.706.296,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	121,20	$ 4.796,00	$ 581.275,20
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	242,40	$ 12.892,00	$ 3.125.020,80
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 15.244.359,67**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	290,88	$ 21.472,00	$ 6.245.775,36
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	64,01	$ 31.637,00	$ 2.025.084,37
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	354,89	$ 14.250,00	$ 5.057.182,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	581,760	$ 3.294,00	$ 1.916.317,44
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 42.479.053,84**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	581,76	$ 12.001,00	$ 6.981.701,76
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	87,26	$ 111.768,00	$ 9.752.875,68
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	87,26	$ 154.083,00	$ 13.445.282,58
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	58,18	$ 211.399,00	$ 12.299.193,82
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y**				**$ 51.705.208,54**

	CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	472,68	$ 39.947,00	$ 18.882.147,96
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	242,40	$ 38.567,00	$ 9.348.640,80
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	242,40	$ 79.013,00	$ 19.152.751,20
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	58,18	$ 74.281,00	$ 4.321.668,58
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 15.492.121,94**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	3,00	$ 783.721,00	$ 2.351.163,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	24,00	$ 87.591,00	$ 2.102.184,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	6,00	$ 1.353.613,00	$ 8.121.678,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	26,93	$ 93.286,00	$ 2.512.191,98
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	581,76	$ 696,00	$ 404.904,96

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 128.627.039,99**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 33.443.030,40
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 5.145.081,60
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 38.588.112,00**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$167.215.151,99**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 1.672.151,52
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 3.344.303,04

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$172.231.606,55**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL YERBABUENA CALLE 10A VIA PUENTE NUEVO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 8.623.560,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	282,00	$ 4.796,00	$ 1.352.472,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	564,00	$ 12.892,00	$ 7.271.088,00

2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 35.200.082,22**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	705,00	$ 21.472,00	$ 15.137.760,00
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	117,06	$ 31.637,00	$ 3.703.427,22
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	822,06	$ 14.250,00	$ 11.714.355,00
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1410,0	$ 3.294,00	$ 4.644.540,00
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 102.956.155,50**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.410,00	$ 12.001,00	$ 16.921.410,00
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	211,50	$ 111.768,00	$ 23.638.932,00
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	211,50	$ 154.083,00	$ 32.588.554,50
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	141,00	$ 211.399,00	$ 29.807.259,00
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 122.975.462,40**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.156,20	$ 39.947,00	$ 46.186.721,40
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	564,00	$ 38.567,00	$ 21.751.788,00
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	564,00	$ 79.013,00	$ 44.563.332,00
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	141,00	$ 74.281,00	$ 10.473.621,00
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 22.664.469,40**

6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	6,00	$ 783.721,00	$ 4.702.326,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	32,00	$ 87.591,00	$ 2.802.912,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	8,00	$ 1.353.613,00	$ 10.828.904,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	35,90	$ 93.286,00	$ 3.348.967,40
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.410,00	$ 696,00	$ 981.360,00

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 292.419.729,52**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 76.029.129,68
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 11.696.789,18
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 87.725.918,86**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**		**$380.145.648,38**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 3.801.456,48
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 7.602.912,97

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**		**$391.550.017,83**

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL PUERTAS DEL SUR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 9.903.944,60**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	323,87	$ 4.796,00	$ 1.553.280,52
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	647,74	$ 12.892,00	$ 8.350.664,08
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 43.230.588,81**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	842,06	$ 21.472,00	$ 18.080.712,32

2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	165,69	$ 31.637,00	$ 5.241.934,53
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	1.007,75	$ 14.250,00	$ 14.360.437,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1684,124	$ 3.294,00	$ 5.547.504,46
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 122.972.109,33**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.684,12	$ 12.001,00	$ 20.211.124,12
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	252,62	$ 111.768,00	$ 28.234.832,16
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	252,62	$ 154.083,00	$ 38.924.447,46
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	168,41	$ 211.399,00	$ 35.601.705,59
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 144.302.722,49**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.392,64	$ 39.947,00	$ 55.631.790,08
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	647,74	$ 38.567,00	$ 24.981.388,58
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	647,74	$ 79.013,00	$ 51.179.880,62
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	168,41	$ 74.281,00	$ 12.509.663,21
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 41.077.357,90**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	13,00	$ 783.721,00	$ 10.188.373,00

6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	56,00	$ 87.591,00	$ 4.905.096,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	14,00	$ 1.353.613,00	$ 18.950.582,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	62,83	$ 93.286,00	$ 5.861.159,38
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.684,12	$ 696,00	$ 1.172.147,52

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**				**$ 361.486.723,13**
	COSTOS INDIRECTOS				
B	ADMINISTRACION		26,00%		$ 93.986.548,01
C	IMPREVISTOS		4,00%		$ 14.459.468,93
D	UTILIDAD		0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**		**30,00%**		**$ 108.446.016,94**
F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**				**$469.932.740,06**
G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1,00%		$ 4.699.327,40
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		2,00%		$ 9.398.654,80
I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**				**$484.030.722,27**

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA

PRESUPUESTO INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.					
CARGO/OFICIO	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**CANTIDAD (Personas)**	**TIEMPO (Meses)**	**DEDICACION TOTAL (h-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**
	´(1)	´(2)	´(3)	´(4)	(1)*(2)*(3)*(4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Ingeniero Civil o de Vías director de Interventoría	$ 4.000.000,00	1,00	12,00	0,50	$ 24.000.000,00
Ingeniero Civil o de Vías Residente de Interventoría	$ 3.500.000,00	1,00	12,00	1,00	$ 42.000.000,00
Ingeniero Civil o de Vías especialista en vías o pavimentos	$ 4.500.000,00	1,00	12,00	0,25	$ 13.500.000,00
Residente Social	$ 2.000.000,00	1,00	12,00	0,25	$ 6.000.000,00

Residente SST-Ambiental	$ 3.000.000,00	1,00	12,00	0,50	$ 18.000.000,00
					$ 103.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
Topógrafo Inspector	3.131.700,00	1,00	12,00	0,250	$ 9.395.100,00
Cadeneros 1	1.779.375,00	1,00	12,00	0,250	$ 5.338.125,00
					$ 14.733.225,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (2)					**$ 118.233.225,00**
FACTOR MULTIPLICADOR **(3)**					**1,84**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (2) * (3) = (A)					**$ 217.229.904,29**

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) [6]	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL [7]	PARTICIPACION TOTAL (h-mes) [8]	VALOR PARCIAL ($) [6]*[7]*[8] = [9]
OTROS COSTOS DIRECTOS					
					-
					-
					-
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)					**-**

CONCEPTO/ESPECIFICACION	UNIDAD	COSTO ($) [6]	CANTIDAD [7]	PARTICIPACION (%) [8]	VALOR PARCIAL (6)*(7)*(8)=[9]
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Muestreo y ensayos de laboratorio (Densidades, proctor, concretoS)	mes	$700.000,00	12,00	1,00	$ 8.400.000,00
Equipo de topografía	mes	$410.000,00	12,00	0,250	$ 1.230.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (B)					**$ 9.630.000,00**

COSTO TOTAL = (A) + (B) = (C)	**$ 226.859.904,29**
IVA (SEGÚN REGIMEN) (C)*19,0% = (D)	**$ 43.103.381,82**
COSTO TOTAL = (C)+(D)	**$ 269.963.286,11**

b) PRESUPUESTO EN BIENES Y SERVICIOS APORTE CON ASOCIACIÓNES DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.

ACTIVIDAD	PERSONAL	PROFESION	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	PORCENTAJE DEDICACION	VALOR PARCIAL
Apoyo a la supervisión	1	Ingeniero Civil	3.000.000,00	12	50%	36.000.000,00
VALOR TOTAL BIENES Y SERVICIOS						

4.2. Análisis del sector:

El Municipio de Ipiales (N) ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación. La Entidad ha analizado el comportamiento de convenios anteriores. La Secretaría de Infraestructura y vías determinó el presupuesto o valor de acuerdo a la necesidad a satisfacer, conforme a lo consignado en el documento y estudio previo. En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial, se realizan las siguientes labores: - Determinación de actividades. - Identificación de ítems. - Cálculo de cantidades de obra. - Revisión Análisis de Precios Unitarios (APU) - Precios históricos y calculados según el sector.

La Alcaldía de Ipiales (N), con el propósito de atender la necesidad identificada, realizó una verificación de Contratación Pública, con el fin de identificar procesos previamente celebrados por Entidades Territoriales en años anteriores, bajo condiciones técnicas similares, con Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas debidamente constituidas, que acreditaran idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de esta naturaleza. Dichas Asociaciones deben incluir dentro de su objeto social la posibilidad de celebrar contratos y/o convenios bajo la modalidad de contratación directa mediante convenio solidario. Como resultado de esta revisión, se constató que efectivamente se han celebrado convenios en estas condiciones, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ESTADO
1	ALCALDÍA DE PUPIALES	CONVENIO SOLIDARIO N°023	"OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS BAJO EL No. 2024525850024"	10 MESES	$3.451.700.362	EN EJECUCIÓN
2	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 078- PAF-MININTERIOR-CS-758- 2024	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CABILDO INDÍGENA DE GENOY, MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO	5 MESES	$442.704.138	EN EJECUCIÓN
3	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 083- PAF-MININTERIOR-CS-763- 2024	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YASCUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES – NARIÑO	5 MESES	$785,698,289	EN EJECUCIÓN
4	ALCALDIA GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDADRIO N°311	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VIA DEL SECTOR LA CRUZ Y LOS FUNDADORES, EN ELMUNICIPIO DE GUACHUCAL	6 MESES	$821.357.178	EN EJECUCIÓN
5	UNIVERSIDAD DE	CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA	6 MESES	$ 2.776.567.031	LIQUIDADO

	PAMPLONA	INTERADMINSTRATIVO No. 2207 DE 2022	INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE ALDANA, MUELLAMUES Y PUPIALES.			
6	ALCALDIA DE SANTACRUZ	CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No.CI. 004-C-2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 2 KLM DE VIA DESDE LA ENTRADA DE LA BOCANA HASTA LA ESCUELA DEL CLARABAL Y LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE 2 KLM DE LOS CAMINOS COMPRENDIDOS DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE Y VARGAS EN EL RESGUARDO INDIGENA AWA EL SANDE	4 meses	$584.801.300	FINALIZADO
7	SANTACRUZ	CONTRATO C.S. -001-C- 2023	TRAMOS VIALES DESDE LA VEREDA DIAMANTE HASTA EL PUNTO DENOMINADO LA ESCUELA DE LA VEREDA PARAISO Y DESDE EL PUNTO LA CURVA DE LA VEREDA ARRAYAN HASTA EL PUNTO SAN SEBASTIAN	1 MES	$74.599.546	FINALIZADO
8	SANTACRUZ	CONVENIO SOLIDARIO N°C.S.-002-C-2023	MANTENIMIENTO DE DOS (02) KILOMETROS DE VIAS DESDE EL SECTOR DE LAS POCETAS HASTA LA VEREDA EL SANDE	3 MESES	$323.998.209	FINALIZADO
9	SANTACRUZ	CONVENIO SOLIDARIO N°C.S.-003-C-2023	EL MANTENIMIENTO DE 2KM DE LA VIA DESDE A QUEBRADA SAN PABLO – QUEBRADA REMANSO (1KM) Y DESDE EL CRUCE DE VILLA HERMOSA HASTA EL PUENTE DE SANTAMARIA (1KM) EN EL RESGUARDO INDIGENA AWA EL SANDE.	4 MESES	$323.998.209	FINALIZADO
10	SANTACRUZ DE GUACHAVES	CONVENIO SOLIDARIO N°CS-002-2023	MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA VEREDA GUADUALITO HASTA EL CENTRO POBLADO EL SANDE DEL MUNICIPIO DE SANTACRU-NARIÑO	3 MESES	$21.316.000	FINALIZADO
11	SANTACRUZ DE GUACHAVES	CONVENIO SOLIDARIO N° CS-001-2023	MANTENIMIENTO DE 2000 MTS LINEALES DEL TRAMO VIAL PR.1.017 HASTA PR.2.817	3 MESES	$21.316.000	FINALIZADO

La Alcaldía de Ipiales, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia en la contratación pública, realizó un estudio de mercado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de identificar antecedentes contractuales que permitieran validar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de celebrar un convenio solidario con una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

El análisis del sector evidenció que diversas entidades territoriales y públicas han celebrado convenios solidarios con Asociaciones indígenas debidamente constituidas, para la ejecución de obras de infraestructura vial, optimización de servicios públicos, y fortalecimiento institucional. Estos convenios han sido ejecutados bajo condiciones técnicas similares, con plazos que oscilan entre 1 y 10 meses, y valores que van desde los $21 millones hasta los $3.451 millones de pesos, lo cual demuestra la flexibilidad y adaptabilidad de este mecanismo contractual.

Se destacan los siguientes aspectos:

- ✓ Diversidad de entidades contratantes: Alcaldías municipales, universidades públicas y sociedades fiduciarias como Fiduagraria S.A.

- ✓ Tipología de obras: Construcción y mantenimiento de placa huella, optimización de acueducto y alcantarillado, mejoramiento vial, y fortalecimiento institucional.
- ✓ Participación activa de comunidades indígenas: Los convenios han sido celebrados con cabildos y resguardos indígenas, en cumplimiento del enfoque diferencial y el reconocimiento de sus formas organizativas.
- ✓ Resultados contractuales positivos: La mayoría de los contratos se encuentran en ejecución o han sido finalizados satisfactoriamente, lo que evidencia capacidad operativa y cumplimiento por parte de las Asociaciones contratadas.

Este análisis permite concluir que el sector cuenta con antecedentes suficientes que respaldan la idoneidad de las Asociaciones indígenas como ejecutoras de proyectos de infraestructura mediante la modalidad de contratación directa por convenio solidario, en concordancia con el marco normativo vigente y los principios de contratación estatal.

V. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

De acuerdo a los artículos 316 numeral 3 del Estatuto Tributario del Municipio de Ipiales (Acuerdo 032 de 2018) este tipo de convenios está exento del cobro de las estampillas pro cultura y adulto mayor, siempre y cuando el objeto a desarrollar no sea subcontratado con terceros. De lo contrario es sujeto todos los impuestos municipales del caso.

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de Acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con este municipio. El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta. Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, como son:

- ✓ Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así:

- ✓ Impuestos Municipales: Estampilla Pro Cultura 2%; Tasa pro deporte y recreación 2%; Estampilla UDENAR 0.5%; Estampilla Adulto Mayor 4%, Estampilla Justicia familiar 2%, Fondo de seguridad 5%, adicionalmente paz y salvo municipal.

- ✓ Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta, RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

Se debe tener en cuenta el pago de Parafiscales y el FIC y todos aquellos impuestos a que haya lugar.

VI. VALOR:

Para la ejecución del proyecto/Convenio denominado "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; el valor total estimado es de: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.952.635.170,97), aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El municipio aportará un valor de MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.916.635.170,97), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- ✓ Para Obra: La suma de $ 1.646.671.884,86
- ✓ Para interventoría: la suma de $ 269.963.286,11

La Asociación realizará el aporte de $36.000.000, representados en especie, con mano de obra calificada para supervisión técnica, jurídica y financiera de la obra pública e interventoría derivadas de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

VII. FORMA DE GIRO DE RECURSOS:

El municipio desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- El municipio desembolsará el valor del Convenio en pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, hasta el 95 % del valor del Convenio. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Convenio, previa presentación del informe final y acta final de ejecución del 100% del total de actividades establecidas en el proyecto, la cual se anexará y formará parte integrante del presente convenio.

Nota 1: El municipio realizará el pago del valor del convenio previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes según sea el caso.

Nota 3: Para el manejo de los recursos destinados al proyecto, el municipio deberá dar apertura de una cuenta corriente bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados al municipio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la Asociación, deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al municipio a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo.

Nota 5: Para cada uno de los desembolsos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

Nota 7: En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al pago de las actividades ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

Nota 8: EL MUNICIPIO no desembolsará ninguna suma de dinero a la Asociación mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Nota 9: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo de la Asociación.

VIII. TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración es 12 meses, contados a partir de acta de inicio. El convenio estará vigente hasta su liquidación.

IX. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Parágrafo: Cuando el convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLASE DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	(5%) del valor del convenio.	Por el término de este y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de la obra	(10%) del valor del convenio.	Por cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Por un término igual a la vigencia del contrato

X. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Que mediante Acuerdo Municipal Nro. 047 del 31 de octubre de 2025, se autoriza al Alcalde Municipal para comprometer vigencias excepcionales para la vigencia 2026.

Por su parte el Contrato Interadministrativo se respalda con el certificado de vigencias futuras expedido por la Subsecretaria Financiera del Municipio de Ipiales:

Que la solicitud de autorización de vigencias futuras, correspondiente el siguiente proyecto:

Nombre del proyecto	***Valor vigencia futura 2026***	***Total***	***Fuente de financiación Vigencia futura***
Mejoramiento de la malla vial urbana mediante la construcción de pavimento articulado en vías locales de acceso a barrios y urbanizaciones del municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.	*1,999,820,930*	*1,999,820,930*	*Recursos de Crédito*

Es consistente con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Ipiales para la vigencia 2025; Se verificó que el Municipio cuenta con capacidad presupuestal y sostenibilidad fiscal para asumir los compromisos derivados de la vigencia futura solicitada, sin afectar el equilibrio financiero ni el cumplimiento de las metas de resultado fiscal.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 860 del 24 de julio de 2012, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con jurisdicción en el departamento de Nariño. Esta inscripción fue actualizada mediante la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, que reconoce la Junta Directiva vigente de la Asociación.

La Asociación Inty Quilla ha demostrado una sólida capacidad de gestión y ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades tanto indígenas como no indígenas, particularmente en zonas rurales. Su experiencia ha sido fundamental en procesos de ejecución de obras en beneficio de la comunidad.

Actualmente, la Asociación cuenta con un equipo técnico y jurídico intercultural, conformado por profesionales con experiencia en contexto étnico-territorial, manejo de proyectos comunitarios y conocimientos en Derecho Propio, profesionales en áreas de la ingeniería y arquitectura. Esta capacidad garantiza una implementación técnica, cultural y socialmente pertinente del proyecto denominado: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O*

AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Dado lo anteriormente expuesto, el Municipio de Ipiales considera que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA es la entidad más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. Esta afirmación se fundamenta en su basta ejecución de obras de manera eficiente y eficaz. A continuación, se citan los siguientes convenios en ejecución de obras similares al objeto de este convenio llevados a satisfacción:

ITEM	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	BENEFICIARIOS	CUANTIA DEL PROYECTO	ESTADO
1	GOBERNACION DE NARIÑO	CONVENIO No.1744 – 13 - 2013	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVES DEL APORTE DE RECURSOS HUMANOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION AULA Y BATERIA SANITARIA CENTRO EDUCATIVO EL SANDE – MUNICIPIO DE SANTACRUZ	7 meses	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ	$133.562.034	LIQUIDADO
2	DEPARTAMENTO DEL META – MUNICIPIO EL CASTILLO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, COOPERACION Y APORTE No. 310.11.1.11 - 2015	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO – META.	1 MES Y 24 DÍAS	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL CASTILLO - META	$441.844.773.13	LIQUIDADO
3	FIDUAGRARIA	CONVENIO No. 31 – 2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL PA VIRS Y LA ASOCIACIÓN QUE PERMITAN EJECUTAR ACCIONES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIRSINCODER OASTOS Y QUILLASINGAS. TUQUERRES 1, ELCUAL CONSTA DE 1205 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON EL FIN DE REALIZAR LAS INTERENCIONES SOCIALES DEL	11 meses	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES	$1.281.123.387.3	LIQUIDADO

4	FIDUAGRARIA	CONVENIO DE TRABAJO SOCIAL No. 003 del 2018	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIRS INCODER PASTOS Y QUILLASINGAS – MUNICIPIO DE ALDANA – RESGUARDO PASTAS ALDANA, EL CUAL CONSTA DE 103 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA).	8 meses	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ALDANA	$109.507.232	LIQUIDADO

5	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CONVENIO INTER ADMINISTRA TIVO No. 1375-2021	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES LOCALIZADOS EN LAS PARCIALIDADES DEL CABILDO INDÍGENA DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	6 meses	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$186.574.926,9 1	LIQUIDADO
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL	CONVENIO ADMINISTRA TIVO No. 357 - 2022	OBTIMIZAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUAS BLANCAS DE LA VEREDA BOYERA EN EL RESGUARDO INDIGENA EL GRAN CUMBAL	6 meses	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN CUMBAL	$416.999.669.8 7	LIQUIDADO
7	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONVENIO INTER ADMINISTRA TIVO N. 2207-2022	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE ALDANA, MUALLAMUES Y PUPIALES.	6 meses	COMUNIDADE S DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS	$35.820.000.00 0	LIQUIDADO
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ISCUANDE NARIÑO	CONVENIO INTERADMIN ISTRATIVO No. 001-2022	EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES TIPO EN LA VEREDA DE SOLEDAD PUEBLITO, LOS DOMINGOS Y ESTERO LARGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA/ ISCUANDE NARIÑO.	7 meses	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA/ ISCUANDE NARIÑO	$2.321.266.185. 36	LIQUIDADO

10	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL	CONVENIO INTERADMIN ISTRATIVO No. 357 del 2022	OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, AGUAS BLANCAS DE LA VEREDA BOYERA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE GRAN CUMBAL.	4 meses	Comunidad del Resguardo Indígena de Cumbal	$416.99.669,87	LIQUIDADO
11	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDARIO NO. 200 - 2023	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 20 DE JULIO VÍA CUMBAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	6 meses	COMUNIDAD DE GUACHUCAL DEPARTAMENTO DE CUMBAL	$1.054.130.547	LIQUIDADO
12	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO INTERADMIN ISTRATIVO BS- 007 DE 2023	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZATIVA DE GOBIERNO PROPIO Y ADMINISTRACION EN NUEVE (09) RESGUARDOS INDIGENAS DEL PUEBLO DE LOS PASTOS.	6 meses	COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS DE LOS PASTOS	$8.341.325.992	LIQUIDADO
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO SOLIDARIO No. C.S - 003-C 2023	ANUAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 2KM DE LA VIA DESDE A QUEBRADA SAN PABLO – QUEBRADA REMANSO (1KM) Y DESDE EL CRUCE DE VILLA HERMOSA HASTA EL PUENTE DE SANTAMARIA (1KM) EN EL RESGUARDO INDIGENA AWA EL SANDE.	4 meses	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE AWA EL SANDE	$323.998.209	LIQUIDADO
14	MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO	CONVENIO SOLIDARIO N° CS – 002 – 2023	ANUAR ESFUERZO INSTITUCIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA VEREDA GUADUALITO HASTA EL CENTRO POBLADO EL SANDE DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO.	1 mes	MUNICIPIO DEL SANDE – SANTA CRUZ - NARIÑO	$21.316.000,00	ACTIVO
15	MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO	CONVENIO SOLIDARIO No. C-S-002- C DEL 2023	ANUAR ESFUERZO INSTITUCIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE DOS (02) KILOMETROS DE VIA DESDE EL SECTRO POCETAS HASTA LA VERDAD EL SANDE DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO.	1 MES	MUNICIPIO DEL SANDE – SANTA CRUZ - NARIÑO	$232.998.209	LIQUIDADO

16	MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO	CONVENIO SOLIDARIO N° CS – 001 – 2023	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 2.000 MTS LINEALES DEL TRAMO VUAL PR 1.017 HASTA PR. 2.817 DE LA VÍA LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ – NARIÑO	1 mese	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ - NARIÑO	$21.316.000,00	LIQUIDADO
17	MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO	CONVENIO SOLIDARIO N° C - S – 001 – C 2023	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DESDE LA VEREDA DIAMANTE HASTA EL PUNTO DENOMINADO LA ESCUELA DE LA VEREDA PARAÍSO Y DESDE EL PUNTO LA CURVA DE LA VEREDA ARRAYAN HASTA EL PUNTO DENOMINADO SAN SEBASTIÁN DE LA VEREDA EL DIAMANTE, UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVÉS.	5 meses	COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVEZ	$74.599.546,00	LIQUIDADO
18	ALCALDIA MUNICIPAL GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDARIO No. 310 DEL 2023	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECXTO DE BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL MUERTO EN LA VEREDA EL CONSUELO DE CHILLANQUER, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL – DEPARMANETO DE NARIÑO.	11 DIAS	COMUNIDAD INDIGENA DE GUACHUCAL	$262.509.893,3 2	ACTIVO
19	ALCALDIA MUNICIPAL GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDARIO No. 311 del 2023	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA DEL SECTOR LA CRUZ Y LOS FUNDADORES, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	11 DIAS	COMUNIDAD INDIGENA DE GUACHUCAL	$821.357.178	ACTIVO
20	MUNICIPIO DE ALDANA	CONVENIO SOLIDARIO No. 006 del 19 DE FEBRERO DEL 2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA ALDANA-CHORRILLO-CAUPERAN-GUACHCUAL, EN EL MUNICIPIO DE ALDANA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”	1 MES	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ALDANA	$220.000.000	ACTIVO

21	ALCALDIA MUNICIPAL GUACHUCAL	CONVENIO INTERADMIN ISTRATIVO No. 2024 – 000 - 245	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION Y EXPLANACION EN LA URBANIZACION VILLAS SAN JUAN MUNUCIPIO DE HUACHUCAL – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2 MESES	COMUNIDAD INDIGENA DE GUACHUCAL	$529.865.000	ACTIVO
22	FINDETER	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 078- PAF- MININTERIO R-CS- 758- 2024	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CABILDO INDÍGENA DE GENOY, MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO".	5 MESES	COMUNIDAD DE GENOY	$442.704.138,0 0	ACTIVO
23	FINDETER	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 083- PAF- MININTERIO R-CS- 763- 2024	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YASCUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES – NARIÑO".	5 MESES	COMUNUDAD DE YASCUAL	$785,698,289,0 0	ACTIVO
24	FINDETER	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 088- PAF- MININTERIO R-CS-768- 2024	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LA CASA DE CULTURA DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES, NARIÑO".	6 MESES	COMUNIDAD DEL MUNICIO DE PUERRES	$608.655.366,0 0	ACTIVO

CONTRATOS COMO EJECUTORES 2025

01	GOBERNACION DE NARIÑO	CONVENIO N° 20240035 20178	"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y POTOSÍ, SECTOR PUENTE CHIGUACOS -LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	15 MESES	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CORDOBA	$9 999.649.576,96	ACTIVO
02	GOBERNACION DE NARIÑO	CONVENI O N° 20240035 20080	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE LA VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DEL HUMEDAL DE LA QUEBRADA TOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",	8 MESES	COMUNIDADA DEL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 7.135.068.952,16	ACTIVO
03	GOBERNACION DE NARIÑO	CONVENI O N°202352 0220018	"CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA ALDANA - CHORRILLO - CAUPUERÁN - GUACHUCAL, DEL MUNICIPIO DE ALDANA, II ETAPA	14 MESES	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ALDANA	$9.453.032.032,00	ACTIVO

			DEPARTAMENTO DE NARIÑO",				
04	ALCALDIA DE ARBOLEDA	CONVENI O N° 20255205 10002	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL SAN JOAQUÍN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2 MESES	COMUNIDADA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA	$401.249.440,54	ACTIVO
05	ALCALDIA DE PUPIALES	CONVENI O N°202452 580026	PAVIMENTACIÓN EN ADOQUÍN DE LA URBANIZACIÓN VILLAREAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO."	3 MESES	COMUNIADAD DEL MUNICIPIO DE PUPIALES	$337.906682,69	ACTIVO
06	ALCALDIA DE PUPIALES	CONVENI O N°202452 580026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO."	4 MESES	COMINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUPIALES	$499.161.221,34	ACTIVO
07	GOBERNACION DE NARIÑO	CONVENI O N°202452 580026	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS CUYÍCOLAS COMO ALTERNATIVA ECONÓMICA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUMBAL, CÓRDOBA Y GUALMATÁN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	8 MESES	COMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CUMBAL, CÓRDOBA Y GUALMATÁN	$2.500.000.000,00	ACTIVO

Desde el punto de vista jurídico, la Asociación INTY QUILLA, identificada con NIT 900.652.849-8, se encuentra legalmente constituida conforme al Decreto 1088 de 1993, que en su artículo 2 la reconoce como una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esta figura le permite celebrar convenios interadministrativos para administrar recursos y ejecutar actividades con pertinencia cultural.

La Asociación fue inscrita en el Registro de Asociaciónes de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas mediante la Resolución No. 860 del 24 de julio de 2012, y su existencia fue actualizada por la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, que reconoce la Junta Directiva vigente, elegida en Asamblea General del 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama.

Actualmente, la representación legal de la Asociación recae en el señor Segundo Marcial Noguera Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.419, reconocido oficialmente ante el Ministerio del Interior.

La idoneidad de la Asociación INTY QUILLA también se encuentra expresamente respaldada en sus Estatutos.

Así mismo, el **Artículo 7** enumera de manera expresa actividades que respaldan su capacidad para ejecutar el objeto del presente convenio, entre ellos los siguientes literales:

a): Desarrollar proyectos de salud propia, educación con enfoque diferencial, consultoría, interventoría, comercio justo y todas las actividades tendientes a fortalecer los derechos como pueblos originarios.

b): Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ejecutar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento del objeto general y los específicos de la Asociación, conforme al Decreto 1088 de 1993.

(…)

m): Celebrar eventos y contratos de consultoría e interventoría para desarrollar sus objetivos misionales.

n): Ejecutar acciones de investigación científica, técnica, ambiental, cultural y comunitaria en beneficio del desarrollo social y económico.

Estas disposiciones estatutarias garantizan que la Asociación no solo tiene la capacidad jurídica para celebrar convenios interadministrativos, sino también la legitimidad cultural y organizativa para liderar procesos que integran el conocimiento ancestral con la gestión pública.

Por tanto, se refuerza la consideración de que **INTY QUILLA** es la entidad más idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, dada su capacidad organizativa, su reconocimiento legal, su conexión directa con las comunidades beneficiarias, y su trayectoria en la implementación de procesos coherentes con la cosmovisión indígena del pueblo de los Pastos. Su participación no sólo garantiza eficacia técnica, sino pertinencia cultural, sostenibilidad y enfoque diferencial, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales que reconocen y promueven la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia.

Adicionalmente, la **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA** realizará un aporte en especie equivalente a **treinta y seis millones de pesos M/CTE ($36.000.000)),** el cual respalda de forma integral el desarrollo operativo del proyecto, determinado así:

Aportes en especie

ACTIVIDAD	PERSONAL	PROFESION	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	PORCENTAJE DEDICACION	VALOR PARCIAL
Apoyo a la supervisión	1	Ingeniero Civil	3.000.000,00	12	30%	36.000.000,00
VALOR TOTAL BIENES Y SERVICIOS						**36.000.000,00**

Lo anterior demuestra que la asociación cuenta con idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Ver anexo matriz de Riesgos.

VIII.. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:

Firma:	Firma:
Nombre: LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO	**Nombre: JUAN DAVID NARAVAEZ CHAMORRO**
Cargo: Subsecretario de Vías y Valorización.	**Cargo:** Secretario de Infraestructura y Vías.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: ADOQUINAMIENTO PARA VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS RESIDENCIALES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente documento describe las especificaciones técnicas a tener en cuenta durante la ejecución del proyecto de adoquinamiento para vías residenciales propias de barrios y urbanizaciones del casco urbano del municipio de Ipiales - departamento de Nariño, con el objetivo específico de establecer estándares de calidad, materiales, procedimientos y normativas legal vigente que deben seguirse durante la etapa constructiva del proyecto, facilitando la cuantificación de materiales, el control de calidad, el seguimiento presupuestal y la correcta ejecución de la obra, asegurando que el resultado final cumpla con los requisitos y expectativas del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La red vial urbana cuenta con 33,83 kilómetros de vías en afirmado que actualmente presentan un alto grado de deterioro. Esta condición ha generado serias dificultades en la movilidad, afectando directamente el tránsito vehicular. Durante la temporada seca, la emisión excesiva de polvo representa un riesgo para la salud respiratoria de los habitantes, mientras que, en época de lluvias, la acumulación de lodo obstaculiza el desplazamiento y agrava las condiciones de vida, especialmente en los sectores más vulnerables. Estos factores convergen en una problemática estructural que restringe el desarrollo social y económico de la comunidad. Ante esta situación, se hace imperativo intervenir y mejorar la infraestructura vial urbana en afirmado, con el objetivo de garantizar una movilidad más segura, eficiente y continua. La rehabilitación de estas vías no solo facilitará el flujo vehicular, sino que también contribuirá significativamente a elevar la calidad de vida de los residentes y usuarios, promoviendo un entorno más saludable, accesible y dinámico para todos.

El Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027 “Ipiales, Gobierno Del Pueblo” establece un claro compromiso con esta necesidad. Dentro de su programa "Conexión Vial para el Desarrollo", se fija el objetivo de “Mejorar la infraestructura vial tanto en zonas urbanas como rurales, para conectar efectivamente a la comunidad y facilitar el acceso a servicios y oportunidades”. Específicamente, el plan articula el mejoramiento de las vías urbanas dentro de la Línea Estratégica 3: “Ipiales Vive el Territorio”. Esta línea busca específicamente abordar los desafíos de las vías municipales en mal estado y los problemas de movilidad, y aunque reconoce la desconexión entre la zona rural y urbana, los proyectos urbanos buscan fortalecer el nodo central para el desarrollo.

Con el propósito de mejorar la infraestructura vial urbana y optimizar la movilidad dentro del área urbana, se ha proyectado la construcción de 3,7 kilómetros de nuevas vías pavimentadas. Esta intervención permitirá fortalecer la conectividad entre sectores, reducir los tiempos de desplazamiento y brindar mayor seguridad tanto a conductores como a peatones. La pavimentación de estas vías representa un avance significativo en la consolidación de una red vial moderna y funcional. Estas acciones integradas forman parte de una estrategia urbana orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes, promover el desarrollo territorial y garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial urbana, se proyecta el desarrollo del plan denominado “Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento articulado en diversos sectores del casco urbano del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”. Este proyecto tiene como finalidad beneficiar directamente a las comunidades de los barrios Nueva Esperanza, Puertas del Sur, Rincón de San Juan

(tramo Calle 27A y Carrera 6C), Rumichaca Bajo sector Alpopular (tramo Calle 19B), Yerbabuena (Calle 10A vía Puente Nuevo), entre otros sectores estratégicos del área urbana. Estas comunidades presentan una alta dependencia de la red vial para garantizar su movilidad diaria, el acceso oportuno a servicios básicos, la asistencia escolar, la atención en salud y el desarrollo de actividades comerciales. La mejora de estas vías, que cumplen funciones de interconexión dentro del casco urbano, permitirá optimizar la circulación vehicular, reducir los tiempos de desplazamiento y brindar mayor seguridad a los usuarios. La población beneficiaria corresponde a los habitantes del casco urbano de Ipiales, quienes se verán favorecidos con una mejora sustancial en la conectividad, la seguridad vial y la calidad de vida. La implementación de pavimento articulado en estos sectores contribuirá a contar con vías más resistentes a las condiciones climáticas adversas, especialmente durante las temporadas de lluvia, cuando el deterioro de las vías suele intensificarse. Este proyecto responde a una necesidad prioritaria del territorio y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal. Su ejecución promueve la equidad territorial, fomenta el desarrollo urbano sostenible y fortalece la infraestructura pública como eje fundamental para el bienestar de la comunidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**PRELIMINARES**
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE**
2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE
2.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)
2.4	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.
3.2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE
3.3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE
3.4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISTENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.
4	**PAVIMENTO EN ADOQUÍN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.
4.2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15
4.3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACIÓN); A=0,45 m., E= 0.165 m.
4.4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M
5	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**
5.1	REALCE DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA
5.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)
5.3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B
5.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO
5.5	LIMPIEZA GENERAL

CAPITULO I PAVIMENTOS

1. PRELIMINARES

1.1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO

Descripción:
Se entiende por el trabajo que debe realizarse para localizar ciñéndose en los planos de localización generales del proyecto, replantear y fijar en el terreno los niveles establecidos en los planos constructivos suministrados, este ítem incluye la topografía general necesaria para el desarrollo de todo el capítulo y durante todo el plazo del mismo.

Esta actividad se realiza tanto para la pavimentación en concreto hidráulico, como para la construcción de andenes.

Materiales:
Equipo de topografía (Estación topográfica), estacas, pintura, puntillas, plomadas, etc.

Medida y forma de pago:
El pago se hará por metro lineal (ml). Incluye todas las actividades que indique en el unitario.

1.2. CERRAMIENTO PROVISIONAL

Descripción: Suministro, transporte y ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar el control del área y las labores de obra. Se ejecutará en polisombra verde o cáñamo en una altura de 1.2 m., soportada mediante guaduas dispuestas cada 2.50 metros fijados. El cerramiento deberá ser fácilmente desmontable para permitir el ingreso de materiales en caso de ser requerido, en el cerramiento se instalarán vallas de seguridad y recomendaciones al personal de la obra y transeúntes.

Materiales: Para la ejecución de la labor se requiere guaduas de 6 m, cáñamo, varengas, clavos en general, señalización de obra en ejecución y seguridad industrial, y todos los que incluya el unitario.

Medida y forma de pago: El pago se hará por metro lineal (ml) incluye todas las actividades que indique en el unitario.

2. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE

2.1. EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.

Descripción. Desplazamiento de volúmenes de excavación necesarios para obtener las cotas de fundación y los espesores de mejoramiento y sub-bases de acuerdo con los niveles de pisos contenidos en los Planos Generales del diseño de pavimento. Incluye corte y cargue de sobrantes. Se debe emplear el equipo y los materiales de ayuda necesarios para suelos en conglomerado.

Ejecución. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Consultar y verificar las recomendaciones contenidas en los diseños de pavimento.
2. Determinar el tipo de equipos mecánicos a emplear, según el tipo de suelo.

3. Determinar los niveles de excavación hasta donde se podrá emplear el equipo mecánico.
4. Coordinar los niveles de excavación con los expresados dentro de los Planos
5. Excavar progresivamente evaluando los niveles de cota negra por medio de estacas e hilos en los paramentos de excavación.
6. Garantizar la estabilidad de los cortes de terreno respetando las bermas y andenes.
7. Determinar mediante autorización escrita del Ingeniero supervisor, las cotas finales de excavación.
8. Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobre excavaciones.
9. Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones.
10. Cargar los sobrantes para posterior retiro a botaderos debidamente autorizados.
11. Verificar niveles finales para construcción de placa de pavimento.

Equipo. Equipos mecánicos para excavación tales como retroexcavadoras, cargadores, volquetas, etc. Los equipos deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría.

Medida y forma de pago. Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m^3) en su sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por el Supervisor o la Interventoría.

No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:

1. Equipos y maquinarias livianas ó pesadas.
2. Mano de obra.
3. Herramienta menor.
4. Carga de sobrantes.

El Constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.

No conformidad. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.2. EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE

Descripción. Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones manuales necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo. Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos manuales de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la Interventoría o Supervisión. En las excavaciones que presenten peligro de derrumbarse debe colocarse un entibado que garantice la seguridad del personal y la estabilidad de las estructuras y terrenos adyacentes. El ente contratante no se hace responsable de daños que se causen a terceros, por causas imputables al Contratista. Las excavaciones y sobre excavaciones hechas para conveniencia del Contratista y las ejecutadas sin autorización escrita de la Interventoría o supervisión, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del Contratista. El ente contratante, no reconocerán ningún exceso sobre las líneas especificadas. Estas excavaciones y sobre excavaciones deberán llenarse y compactarse con material adecuado debidamente aprobado por la Interventoría. Tales llenos serán también por

cuenta del Contratista. No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

Esta actividad se realiza tanto para la pavimentación en concreto hidráulico, como para la construcción de andenes.

Ejecución. Iniciar las actividades una vez la interventoría o la Supervisión de la orden de inicio, el contratista deberá:
• Coordinar los niveles de excavación con los expresados en los planos del proyecto
• Cuantificar la cantidad de metros cúbicos de excavación a realizar
• Garantizar la estabilidad de los cortes de terreno
• Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobre excavaciones
• Prever posibles alteraciones del terreno como derrumbes, deslizamientos o sobre excavaciones
• Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones
• Verificar niveles finales.

Mano de obra. El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de las excavaciones manuales. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

Equipo. Herramientas menores (barras, picas, palas, etc.) • Equipo de topografía cuando se requiera.

Medida y forma de pago.
La medida de las excavaciones manuales se hará por metro cúbico (m3) de material excavado, medido en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, pendientes, cotas y dimensiones indicadas en los planos o autorizadas por la Interventoría, su pago se efectuará dependiendo con lo establecido en el formulario de cantidades de obra y a los precios contemplados en el contrato.

Los precios para excavaciones deberán incluir, además de la excavación misma, el control de aguas lluvias, de infiltraciones y servidas, el costo de los equipos, herramientas, materiales, mano de obra y los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las excavaciones de acuerdo con estas especificaciones.

Si se presentan derrumbes a causa de negligencia o descuido del Contratista o a operaciones deficientes, serán retirados por el Contratista a su costo. Si tales derrumbes causan perjuicios a las obras, al personal o a terceros, las reparaciones, retiro del material e indemnizaciones correrán por cuenta del Contratista.

No conformidad.
En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.3. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)

Descripción. Todo material sobrante no reutilizable proveniente de las excavaciones y demoliciones realizadas en la obra, deberá ser retirado en el menor tiempo posible, por el CONTRATISTA hacia un sitio fuera de las áreas de trabajo para este caso a la escombrera autorizado por El Municipio de Ipiales; El costo por el derecho a botar en escombrera será asumido por el contratista.

Ejecución. Será responsabilidad del CONTRATISTA el retiro oportuno (a diario) del material sobrante acumulado en las zonas públicas donde se desarrolle la obra, así como la disposición adecuada del material en los botaderos o

escombreras preestablecidos y debidamente aprobados por la Interventoría y la Autoridad competente durante la ejecución las obras. Para ello deberá contar con todo el personal, herramienta y equipo necesarios para el transporte y disposición final de los escombros.

En los casos en que la Interventoría o supervisión considere adecuado utilizar este material en otra zona de trabajo, ésta se considerará como botadero para la disposición final del material. El CONTRATISTA no podrá retirar materiales de excavación a sitios diferentes a los acordados con el Supervisor o Interventor, ni con fines distintos a los del Contrato, ni venderlos o regalarlos para que otras personas lo retiren.

Equipo. Las volquetas a utilizarse para el transporte de materiales sobrantes, deberán estar dotadas de una carpa y estarán debidamente identificadas con los distintivos adhesivos temporales del contrato de obra y del Municipio, que el CONTRATISTA a su costo deberá implementar oportunamente en su equipo de transporte.

Medida y forma de pago. La medida será por metro cúbico por kilómetro (m^3) medido en el sitio, los volúmenes a retirar y pagar serán los desalojados por la obra civil y sus demás estructuras complementarias más el volumen desalojado por el material de préstamo y el afirmado. El volumen de exceso que resulta de la expansión del material, no tendrá pago por separado.

En el precio unitario deberán cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, acarreo y, en general, todo costo relacionado para ejecutar correctamente los trabajos (cargue incluido en excavación), transporte a cualquier distancia, y todos los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para realizar correctamente esta actividad.

2.4. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE

Descripción. Este trabajo consiste en la compactación y perfilado final, de acuerdo con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor o supervisor.

Ejecución. Los trabajos de conformación de subrasante se deberán efectuar según procedimientos puestos a consideración del Interventor y/o supervisor y aprobados por éste. Su avance físico se deberá ajustar al programa de trabajo.
Los trabajos de mejoramiento de subrasantes sólo se efectuarán cuando no haya lluvia o fundados temores de que ella ocurra y la temperatura ambiente, a la sombra, sea cuando menos de dos grados Celsius (2° C).

Se deberá prohibir la acción de todo tipo de tránsito sobre las capas en ejecución, hasta que se haya completado su compactación. Si ello no resulta posible, el tránsito que necesariamente deba pasar sobre ellas se distribuirá de manera que no se concentren huellas de rodadas en la superficie

Equipo. El equipo empleado para la ejecución de los trabajos para conformación de la subrasante deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere aprobación previa del Interventor y/o supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación.

Medida y forma de pago. La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), aproximado al entero, de subrasante conformada en las áreas y espesores señalados en los planos o indicados por el Interventor y/o supervisor, a plena satisfacción de éste.

El trabajo de conformación de la subrasante se pagará al precio unitario pactado en el contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor y/o supervisor.

3. MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.

3.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO T-2400 PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.

Descripción. Se refiere esta especificación al suministro de materiales geosintéticos cuya principal cualidad es el aporte de propiedades y funciones que no poseen los materiales naturales para el diseño y construcción de todo tipo de obras de infraestructura. Estos materiales pueden ser utilizados como refuerzo de subrasante, separación de ésta de la estructura de pavimento impidiendo la contaminación de los agregados seleccionados, como material de filtro y en sistemas de drenaje de aguas sub-superficiales.

El Geotextil tejido T2400 se empleará para la separación de suelos en el mejoramiento de la estructura de pavimento.

En todo caso la presente especificación se rige por lo estipulado en el artículo 232 -13 de las especificaciones técnicas INVIAS.
Medida y forma de pago. Se pagará por metro cuadrado (M2) de Geotextil en su sitio, debidamente aprobadas por el Supervisor o la Interventoría. La mediada de pago incluirá todos lo que mencione el unitario.

No conformidad. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

3.2. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE

Descripción. Este trabajo consiste en el suministro (incluido cargue y transporte al sitio del proyecto), acopio, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de material granular (recebo) aprobado sobre una superficie debidamente preparada, en una o más capas, de acuerdo con los alineamientos del diseño del pavimento y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales y/o Planos de Detalle del proyecto.

La presente especificación se Deberán cumplir con lo estipulado en el ARTÍCULO 230–13 MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES de las especificaciones técnicas INVIAS; los materiales de adición deberán presentar una calidad tal que la capa de subrasante mejorada cumpla los requisitos exigidos para los suelos seleccionados (Artículo 220, “Terraplenes”). Las partículas deben ser duras y resistentes, de características uniformes, libres de terrones de arcilla y de otras sustancias objetables

Medida y forma de pago. El pago se hará por metro cubico (m3). Incluye todas las actividades que indique en el unitario.

3.3. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR E=0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.

Descripción. Este trabajo consiste en el suministro (incluido cargue y transporte al sitio del proyecto), acopio, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de subbase granular aprobada, sobre una superficie debidamente preparada, en una o más capas, de acuerdo con los alineamientos del diseño del pavimento y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales y/o Planos de Detalle del proyecto.

Para los efectos de estas especificaciones, se Deberán cumplir con lo estipulado en el ARTÍCULO 320–13 SUB-BASE GRANULAR de las especificaciones técnicas INVIAS.

Medida y forma de pago. El pago se hará por metro cubico (m3) de subbase granular clase A

3.4. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISTENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.

Descripción. Este trabajo consiste en el suministro (incluido cargue y transporte al sitio del proyecto), acopio, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación de base tratada con cemento, sobre una superficie debidamente preparada, en una o más capas, de acuerdo con los alineamientos del diseño del pavimento y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales y/o Planos de Detalle del proyecto.

Para los efectos de estas especificaciones, se Deberán cumplir con lo estipulado en el ARTÍCULO 351–13_BASE TRATADA CON CEMENTO de las especificaciones técnicas INVIAS.

Medida y forma de pago. El pago se hará por metro cubico (m3) de subbase granular clase A

4. PAVIMENTO EN ADOQUÍN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO

4.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m

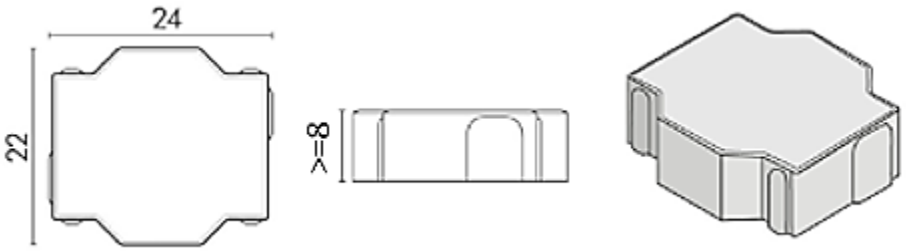
La instalación de adoquines de concreto deberá cumplir a cabalidad con los requisitos de calidad establecidos en Capitulo 5, Articulo. 510 -13 de las Especificaciones para Construcción de Carreteras emitidas por el Instituto Nacional de Vías en el año 2013 o vigentes. (Ver figura 14 y 15)

Figura 14. Requisitos de calidad para adoquines vehiculares en concreto

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
		VALOR PROMEDIO DE 5 ELEMENTOS	VALOR INDIVIDUAL
Resistencia a la compresión a 28 días, mínimo (MPa)	E-426	55	50
Absorción, máximo (%)	E-427	5	7
Resistencia a la abrasión mediante chorro de arena: - Coeficiente de pérdida de volumen por abrasión, máximo (cm^3/cm^2) - Pérdida promedio de espesor, máximo (mm)	E-425	$15\ cm^3 / 50\ cm^2$ 3	-

Fuente: Especificaciones para Construcción de Carreteras emitidas por el Instituto Nacional de Vías en el año 2013

Figura 15. Características geométricas de los adoquines en concreto



➢ **CAPA DE ARENA-SOPORTE**

Con el fin de evitar asentamientos en los adoquines y permitir la correcta instalación de los mismos, es necesario incluir una capa de arena que brinde estabilidad y rigidez a la estructura, el espesor de la capa de arena de soporte de los adoquines de concreto en ningún caso será inferior a 3 cm ni superior de 5cm.

Figura 16. Franja granulométrica de arena para soporte de adoquines

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	9.5	4.75	2.36	1.18	0.6	0.3	0.150	0.075
	3/8"	No. 4	No. 8	No. 16	No. 30	No. 50	No. 100	No. 200
	% PASA							
ÚNICA	100	95-100	80-100	50-85	25-60	5-30	0-10	0-1

Figura 17. Requisitos de calidad de la arena para la capa de soporte de los adoquines

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E-245	8
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de sodio, máximo (%)	E-220	7
Geometría de las partículas (F)		
Partículas sub-angulares y sub-redondeadas combinadas, mínimo (%)	E-102	60
Limpieza (F)		
Índice de plasticidad	E-125 y E-126	NP
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	60

Fuente: Especificaciones para Construcción de Carreteras emitidas por el Instituto Nacional de Vías en el año 2013

➢ **JUNTAS**

- ✓ El ancho estándar de las juntas será de 2 mm
- ✓ Para cubrir las juntas o espacios libres entre los adoquines se utilizará arena de origen natural o trituración, que deberá cumplir con la granulometría establecida

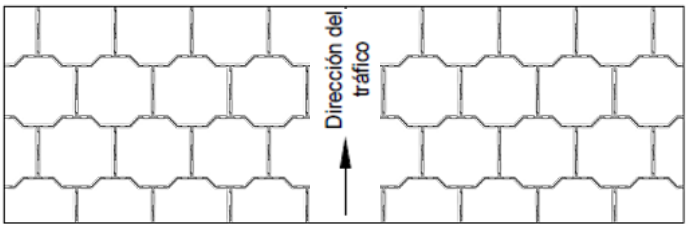
Figura 18. Franja granulométrica para arena de sello

TIPO DE GRADACIÒN	2,36 mm	1,18 mm	600 µm	300 µm	150 µm	75 µm
	No 8	No 16	No 30	No 50	No 100	No 200
	PORCENTAJE QUE PASA					
ÚNICA	100	90-100	60-90	30-60	5-30	0-15

- **PATRÓN DE COLOCACIÓN**

La colocación de los adoquines deberá ser alineados longitudinalmente en dirección al eje de la vía, garantizando la trabazón entre cada unidad de adoquín, simetría y estética. (Ver figura 19)

Figura 19. Patrón de colocación de adoquines_Trabado tipo cruz



4.2. BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15

Los sardineles o bordillos se construirán empleando concreto premezclado, suministrado por una planta productora que garantice la resistencia mínima a la compresión de 17,5 MPa (2500psi). En los casos en los que por la dimensión del elemento no sea factible el suministro de mezcla de planta, se puede permitir elaborar la elaboración del concreto en obra. Se construirán en los sitios indicados en los planos, o donde indique el Interventor o Supervisor, de acuerdo con los alineamientos y pendientes mostrados en planos y detalles.

Este ítem deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 672-13 BORDILLO EN CONCRETO de las especificaciones INVIAS en lo que respecta al alcance, materiales, medida y forma de pago.

Medida y forma de pago:
El pago se hará por metro lineal de losa de pavimento (ml) e incluye todas las actividades que indique en el unitario.

4.3. CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REF Y DILATACIÓN); A=0,45 m., E= 0.165 m.

Las cunetas laterales se construirán empleando concreto premezclado, suministrado por una planta productora que garantice la resistencia mínima a la compresión de 3000psi. En los casos en los que por la dimensión del elemento no sea factible el suministro de mezcla de planta, se puede permitir elaborar la elaboración del concreto en obra. Se construirán en los sitios indicados en los planos, o donde indique el Interventor o Supervisor, de acuerdo con los alineamientos y pendientes mostrados en planos y detalles.

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas de concreto deberán ser las indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por el Interventor y/o supervisor.

En caso necesario, incluye también las operaciones de alineamiento, excavación, conformación de la sección, suministro del material de relleno necesario y compactación del suelo de soporte.

Para el proceso de ejecución se debe tener en cuenta varios parámetros exigidos por el INVIAS en el Articulo 671-13_CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO, Articulo 640-13_ESTRUCTURAS Y DRENAJES, Artículo 630-13_CONCRETO ESTRUCTURAL.

Medida y forma de pago:
El pago se hará por metro lineal de la cuneta en concreto (ml) e incluye todas las actividades que indique en el unitario.

4.4. VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m, H=0.35M

Las cunetas laterales se construirán empleando concreto premezclado, suministrado por una planta productora que garantice la resistencia mínima a la compresión de 3000psi. En los casos en los que por la dimensión del elemento no sea factible el suministro de mezcla de planta, se puede permitir elaborar la elaboración del concreto en obra. Se construirán en los sitios indicados en los planos, o donde indique el Interventor o Supervisor, de acuerdo con los alineamientos y pendientes mostrados en planos y detalles.

Las vigas en concreto reforzado deberán garantizar una longitud igual al ancho efectivo de la calzada y sección 0.15x0,25, de tal forma que exista un empotramiento del elemento dentro de la base granular del pavimento, medidos a partir del nivel inferior de la capa de arena. Se ubicarán máximo cada 20 metros en vías con pendiente inferior a 10% y máximo cada 10m en vías con pendiente superior al 10%, de igual forma se ubicarán en intersecciones y en transiciones con vías existentes

Después de construir las capas de relleno granular de apoyo para el piso de adoquín, se deberán trazar las zonas donde se instalará la hilada de confinamiento, con el fin de excavar la cama para la viga, de manera que quede a la cota estipulada en los planos sin que se presenten protuberancias o depresiones con respecto al resto del sendero.

Para el proceso de ejecución se debe tener en cuenta varios parámetros exigidos por el INVIAS Artículo 630-13_CONCRETO ESTRUCTURAL.

Medida y forma de pago:
El pago se hará por metro lineal de viga de confinamiento en concreto (ml) e incluye todas las actividades que indique en el unitario.

5. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

5.1. REALCE DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA

Descripción: El Contratista deberá garantizar que todas cámaras y/o pozos de alcantarillado dispuesto sobre la vía y/o espacio público a intervenir y de los servicios públicos, tengan el mismo nivel del acabado del piso al que se dejará el pavimento. El contratista deberá realizar y adecuar o bajar el nivel de estas estructuras para que no se presenten desniveles.

Adicionalmente el contratista realizará el suministro e instalación de tapa en las cámaras, tapa homologada según el tipo de empresa a la que pertenezca la cámara. El costo de este suministro deberá pagarse aparte.

Interiormente, las cámaras deberán dejarse con los mismos acabados con los que fueron inicialmente construidas.
Finalmente, el Contratista realizará la limpieza de cada una de las cámaras retirando de su interior cualquier elemento extraño que impida, obstaculice y no permita su adecuado funcionamiento.

Ejecución:

- Lineamientos generales y particulares.
- Demolición y retiro de mínimo 25 cm del cuello de la caja a realzar (la medida es variable y depende de las características particulares de la caja a intervenir).
- Limpieza.
- Construcción de cuello de la caja en el mismo material con el cual está el resto de la caja, hasta el nivel que tendrá el piso del pavimento.
- Pañetado, esmaltado y acabado final de la caja con los mismos elementos con los que está construida la cámara
- Instalación de la tapa según criterio de la Interventoría.
- Limpieza y retiro interno de escombros de las cámaras.

Medida y forma de pago.
El pago se hará por unidad (und). Incluye todas las actividades y materiales que indique en el unitario.

5.2. INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)

Descripción: Instalación de tubería de alcantarillado corrugada en PVC de diámetro 8 pulgadas para sumideros.

Ejecución:

- Excavación y preparación del terreno para la instalación.
- Colocación y alineación de la tubería.

Medida y forma de pago: Se mide en metros lineales (ML) de tubería instalada y aprobada.

5.3. CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B

Descripción: Construcción de sumideros tipo B con caja de inspección incorporada para drenaje pluvial.

Ejecución:

- Excavación y conformación de la base.
- Construcción de la caja de inspección y sumidero de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Conexión a la red de alcantarillado.

Medida y forma de pago: Se mide en unidades (UND) de sumideros construidos y el pago será según el número realizado y aprobado.

5.4. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

Descripción: Relleno de áreas excavadas con material de préstamo (material traído de otro lugar) compactado en capas.

Ejecución:

- Transporte del material de préstamo al sitio de relleno.
- Extendido del material en capas de 20 cm.
- Compactación de cada capa hasta alcanzar la densidad especificada.

Medida y forma de pago: Se mide en metros cúbicos (M3) de material compactado y será pagado según el volumen utilizado y aprobado.

5.5. LIMPIEZA GENERAL

Descripción. Todas las actividades constructivas sin excepción, incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza y retiro de los materiales producto de las labores constructivas.

Este producto será llevado por el Contratista a una escombrera autorizada por la Supervisión. Esta escombrera quedará dentro del Municipio y no se aceptarán reclamos por sobre acarreos.

El material sobrante provenientes de la ejecución de obras estará a cargo del Contratista y será retirado del área de acuerdo con las indicaciones del Interventor y/o supervisor, La escombrera estará fuera de la obra en lugares autorizados, lugares que no sean públicos y donde no afecte los intereses del Municipio, de terceros o del medio ambiente.

El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar de las vías y de los espacios públicos y andenes de la obra los materiales de sobrantes y escombros provenientes de la ejecución de los trabajos propios del proyecto, durante el tiempo que duren las obras y deberá cumplir con la resolución 00541 del Ministerio del Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1994. Esta misma disposición deberá darse tanto al material excavado (si es el caso) como al material que salga de limpieza general u otras labores constructivas.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. El retiro del material no podrá demorarse más de tres días calendario.

Medida y forma de pago.
El pago se hará por metro cuadrado (m2). Incluye todas las actividades y materiales que indique en el unitario.

4. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

5. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

6. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las autorizaciones y los permisos requeridos se encuentran consignados en el proyecto respectivo.

Es de aclarar que el proyecto a desarrollar no necesita de Licencia Ambiental, sin embargo, se hace necesario acatar recomendaciones en lo que respecta a la señalización, uso de agua, disposiciones de escombros, entre otros.

Para el presente proceso se requerirá el permiso del plan de manejo de tráfico PMT; el cual se deberá de entregar a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales con la finalidad primordial de aprobarlo y no generar inconvenientes con el tránsito de la población urbana del área de influencia del proyecto.

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	planeación	Económico	Fluctuación de precios en los Materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Se presenta un desequilibrio económico	2	4	6	ALTO	Municipio / Contratista	Elaborar planes de contingencia	2	3	MEDIO 5	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Reajuste de precios	El día que pueda ocurrir tal acontecimiento
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	

No.	2	3
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Incumplimiento del contrato
Probabilidad	2	1
Impacto	4	5
Valoración del riesgo	6	6
Categoría	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las	Garantía de seriedad de la oferta
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	1	1
Impacto	4	3
Valoración del Riesgo	MEDIO 5	BAJO 4
Categoría	NO	No
¿Afecta la ejecución del contrato?	Municipio	Comité Evaluador
Persona responsable por implementar el tratamiento	Durante la etapa de selección del contratista	el día de la adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la adjudicación del contrato	hasta la legalización del contrato
Monitoreo y revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de duración del proceso	Entre la adjudicación y la suscripción del contrato

No.	4	5	6
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Selección
Tipo	Operacional	Financiero	Financiero
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	Insolvencia del contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en la ejecución del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Las metas y objetivos de la contratación no se puedan alcanzar
Probabilidad	3	2	2
Impacto	4	5	4
Valoración del riesgo	7	7	6
Categoría	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	Alcaldía Municipal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reglas claras en el pliego de condiciones Selección de la oferta	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	Incluir declaraciones y garantías del contratista
Impacto después del tratamiento — **Probabilidad**	2	1	2
Impacto después del tratamiento — **Impacto**	3	4	4
Impacto después del tratamiento — **Valoración del Riesgo**	ALTO 5	ALTO 5	ALTO 6
Impacto después del tratamiento — **Categoría**	No	No	Si
¿Afecta la ejecución del contrato?	Comité Evaluador	Supervisor del Contrato	Contratista
Persona responsable por implementar el tratamiento	A partir de la notificación de supervisor	hasta su liquidación	desde la adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	hasta la adjudicación	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Selección objetiva de las ofertas	Entre la suscripción del contrato y su liquidación	Seguimiento a la gestión
Monitoreo y revisión — **Periodicidad ¿Cuándo?**	Durante el termino de duración del proceso		El día de evaluación de las propuestas

No.	7	8	9
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	interno	Interno
Etapa	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	No suscripción del contrato por parte del contratista	Mala programación del Contratista para la fabricación y colocación del Concreto	Daños en el pavimento (Adoquín) por mal curado o la mala instalación del concreto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	retrasos en el inicio de la ejecución del contrato	Retraso en el cronograma de actividades	Deficiencias en la resistencia final del concreto
Probabilidad	2	3	3
Impacto	3	2	3
Valoración del riesgo	5	5	6
Categoría	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Informar al contratista el termino para suscribir el contrato	Ejecutar actividades de acuerdo con el cronograma	Estar pendiente de los tiempos de fraguado
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	1	2	1
Impacto después del tratamiento – **Impacto**	2	2	2
Impacto después del tratamiento – **Valoración del Riesgo**	BAJO 3	BAJO 4	BAJO 3
Impacto después del tratamiento – **Categoría**	Si	Si	Si
¿Afecta la ejecución del contrato?	Oficina DAC	Contratista	Contratista
Persona responsable por implementar el tratamiento	desde la adjudicación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la instalación del concreto
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	vencido el termino de suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Hasta fraguado final del concreto
Monitoreo y revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Citación al contratista	Inspecciones de obra	Inspecciones de obra,
Monitoreo y revisión – **Periodicidad ¿Cuándo?**	Diario	Diario	Diario

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Instalación del pavimento (Adoquín) antes de la autorización de Interventoría o Supervisión	Deficiencias en la compactación de base o en obtención de niveles de	2	3	5	MEDIO	Contratista/ interventor	Mantener dialogo constante con interventoría o supervisión	1	4	MEDIO 5	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Oficios o anotaciones en bitácora	Diario
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el clima	Retraso en el cronograma de actividades	3	2	5	MEDIO	Contratista	Contar con plan de contingencia para estos imprevistos	2	3	MEDIO 5	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de plan de contingencia	Al inicio de obra
12	General	Intemo	Ejecución	Operacional	Daños por factores externos atribuibles a la custodia del pavimento (Adoquín), antes de la entrega	Fisuras, grietas o deficiencias en la resistencia final del concreto	2	4	6	ALTO	Contratista	Mantener cerramiento y vigilancia constante	2	2	BAJO 4	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Inspecciones de obra	Diario
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la Legislación Tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la	1	3	BAJO 4	No	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes que provoquen lesiones o muerte de trabajadores u operarios en jornadas laborales	El contratista deberá asumir costos y responsabilidad de equipos	1	2	3	BAJO	Contratista	Accidentes laborales, enfermedad, ausentismo, del personal del	1	2	BAJO 3	Si	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio	Durante el termino de ejecución del contrato

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de Insumos, herramienta o equipos a cargo del contratista	Mayores costos para el contratista al reemplazar los elementos perdidos	2	2	4	MEDIO	Contratista	Los riesgos que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado	2	2	BAJO 4	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Liquidación del contrato	El área de acopio y almacenamiento de los materiales de construcción	Durante el termino de ejecución del contrato
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en la entrega de materiales al momento que inicie las actividades derivadas del objeto contractual	Mayores costos para el contratista	2	2	4	MEDIO	Contratista	los riesgos de operación como problemas en la entrega o equipos	2	2	BAJO 4	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Liquidación del contrato	Establecer condiciones adecuadas de entrega de cada uno de los	Durante el termino de ejecución del contrato

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.254.419**

NOGUERA GOMEZ

APELLIDOS

SEGUNDO MARCIAL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1956**

GUACHUCAL
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUL-1981 GUACHUCAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2309100-00185297-M-0005254419-20091011 **00170**93824A 1 26086097

Escaneado con CamScanner

Ca2507731

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS

ESTATUTOS INTY QUILLA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. NIT 800.096.606-2 18/08/2017 10B247CK7aAQ9A9D

ESTATUTOS

ASOCIACIÓNDE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS "INTY – QUILLA"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN, TERRITORIO Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: La entidad regulada por estos estatutos se llamará: "ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS" y conforme a la tradición también se denominará "INTY QUILLA" que significa TAITA SOL Y MAMA LUNA como nuestros principales Dioses Espirituales. Se trata de una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera regulada por el Decreto 1088 del año 1993

ARTÍCULO 2° TERRITORIO: La Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas "INTY – QUILLA"", se propone adelantar actividades dentro de territorio Nacional, que abarcan los resguardos y/o cabildos indígenas, principalmente del Pueblo de los Pasto, así como también en las áreas ocupadas permanentemente por comunidades indígenas, reconocidos por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3° DOMICILIO: Para todos los efectos legales la Asociación tendrá como domicilio principal el municipio de Pasto, departamento de Nariño, dirección calle 20 # 24-37 barrio centro, celular 312 280 11 94, 310 416 14 67: correo: ***inty_quilla@yahoo.es*** ***y/o*** ***lunaroja79@yahoo.es*** También se podrán establecer sedes y dependencias en otros lugares del País, entre ellos, , departamento del Putumayo, Cauca, Guajira entre otras.

ARTÍCULO 4°. TIEMPO DE DURACIÓN: La Asociación tendrá una duración de carácter indefinido, pero podrá disolverse y liquidarse cuando la asamblea general ha sido lo decida de manera libre y democráticamente o por las causales establecidas en estos estatutos.

Ca2507731

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La presente Asociación principalmente se dirigirá a adelantar acciones en torno al "Sumak Kansay" donde son puntales fundamentales el tener una salud adecuada del alma, de los espíritus y de nuestro cuerpo, para vivir en el "Cay Pacha", el ser humano tiene que ser solidario con sus semejantes, debe practicar el randi - randi (principio de solidaridad – reciprocidad), pues si el individuo se enoja con otro ser humano, debilita y desequilibra la energía social.

El jinchi (coraje o fuerza vital) es la energía interna que mantiene en equilibrio continuo tanto el alma como el cuerpo. Cuando hay un desequilibrio o pérdida de elementos físicos o espirituales del individuo, la vitalidad se debilita y la enfermedad se hace presente; es decir es el encuentro con la totalidad, es vivir en armonía junto con la "Pacha Mama".

En la enfermedad (susto o espanto), el espíritu del individuo se escapa y queda vagando fuera de su cuerpo; por eso, la curación consiste en llamar al espíritu y hacerlo reintegrar al cuerpo del enfermo para que nuevamente pueda manejar su jinchi. El susto se presenta luego de tener una gran emoción, como demasiado miedo (visiones o persecuciones) que pueden ocurrir en individuos, grupos sociales, pueblos, ciudades y hasta naciones.

La Pacha Mama (madre tierra) es el entorno Natural: el suelo en que nacimos, el que nos permite vivir porque nos proporciona alimentos y medicamentos, y a la que volvemos al morir. La madre tierra es hermana del viento, el agua, el árbol, La madre tierra, es perceptible a través de nuestros sentidos pues constituye el plano de la realidad material y depende del "Ucu Pacha" (bajo la tierra), el plano infra terrenal, donde habitan los espíritus que ayudan a la germinación de la vida vegetal hacia la superficie y ayudan a encontrar los objetos perdidos.

La "Yachak" aprende de los animales que viven al unísono con la Naturaleza, en una armonía y ritmo sano y feliz; se comunica con la madre tierra y vive en ella en familia. El "Yachak" sabe que cuando se ha transgredido, los espíritus suelen cobrar venganza: enferman a los niños y a las personas más debilitadas.

La concepción de la salud y la enfermedad en el mundo ancestral andino está vinculada a la relación entre el espíritu y el ciclo vital. Para el "Yachak", la Causana (el vivir) es el cumplir un ciclo vital reconociendo la medida en el que el individuo sana, crece y envejece. En el plano fisiológico, la Causana es posible gracias al "Jinchi" (fuerza, coraje o energía) que mantiene activo al

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. NIT 830059566 13/06/2017 10622aQQ9A9DC77K

cuerpo, porque actúa en la sombra o "Samay" (el espíritu) que reside en el "Shungu" (corazón) y en el "Yaguar" (la sangre).

La salud (Mana Ungüi Nacho) es el estado de bienestar o de equilibrio del individuo consigo mismo y con su entorno. La enfermedad es la pérdida del estado de bienestar o del equilibrio del individuo consigo mismo y con su entorno, es el hacer daño al prójimo por envidia o mal comportamiento de alguien del grupo social, se manifiesta en enfermedades denominadas mal de ojo, maleo o brujeo. El individuo está enfermo cuando el "Jinchi" y el "Samay" ya no fluyen de manera armónica por los cauces de su cuerpo. Los espíritus malos se mecen dentro de su cuerpo de su cuerpo y se apropian de él, descentrar (huido o capturado) la sombra de su cuerpo; se ha perdido el tenue equilibrio entre los polos masculino y femenino, lo débil y lo fuerte, lo abierto y lo cerrado, lo fresco y lo caliente.

En la ciencia occidental, el espacio tiene cuatro dimensiones: largo, ancho, profundidad y tiempo; todos tangibles y medibles. El conocimiento es algo frío y bien calculado, separado de la espiritualidad (metafísica). La ciencia andina, en cambio, tiene además de las cuatro dimensiones físicas, los campos etéreo, astral, mental, cósmico y trascendente. El conocimiento va de la mano de la espiritualidad; es algo vivido, alegre, lleno de fiestas y armonía con lo físico, con la naturaleza,

EDUCACION.

Impulsaremos programas y/o proyectos encaminados a fortalecer la educación propia entendiendo que la educación en las civilizaciones originarias no estaba centrada en la institución, en el aula, ni el profesor, sino en la comunidad, en donde tenía lugar la comunión de experiencias y saberes en su dimensión universal o mejor pluriverbal, siendo este sobre todo, de responsabilidad de los mayores, de los sabios, de los amawtas y de nuestros Taitas de las civilizaciones. Así, la formación se dirigía a resolver las necesidades y problemáticas de la vida en sus diferentes etapas. La falta de la escritura al estilo occidental, no implica un retroceso en el desarrollo de los saberes y su interacción; la simbolización fue uno de sus principales elementos depositarios de su sabiduría y su registro. De ahí que, la educación era una tarea constante, es decir una actividad de toda la vida.

Frente a la educación propia nos orientaremos por los siguientes principios:

Interculturalidad: La construcción de conocimientos es colectiva y tiene lugar con el aporte y la articulación de estructuras de pensamiento, informaciones, valoraciones, estrategias, formas de expresión y aprehensión de conocimientos originados en contextos culturales diversos.

República de Colombia

ampliación de sus funciones sociales y los procesos de desarrollo y estandarización de la lengua escrita.

Reciprocidad complementaria: La lógica de la Educación Propia (UII) es comunitaria; cada Centro Académico Asociado a esta experiencia de educación superior sus mejores capacidades para el logro del objetivo común.

Lo antes expuesto se profundiza en nuestras raíces que se reflejan en unos principios entre los cuales tenemos:

Artículo 5. PRINCIPIOS. Nuestro **DERECHO MAYOR** enseña: "El derecho nace de la tierra y la comunidad" por consiguiente ninguna de nuestras acciones podrá deteriorar o la tierra o debilitarla la tradición y la cultura de los pueblos indígenas, de esa enseñanza se derivan los siguientes principios:

a) **LEY DE ORIGEN ORIGEN, LEY NATURAL y DERECHO MAYOR**, como las Leyes Supremas de los Pueblos Originarios, dan inicio al territorio y la cultura, dinamizan y permiten los ciclos de la vida natural y cósmica, conciben y definen las normas de organización y actuar colectivos institucionales y comunitarios y consagran los derechos fundamentales milenarios de los territorios, los pueblos y sus culturas, que además se fundamentan en nuestros usos y costumbres, que hacen parte de nuestra memoria, del pensar de nuestros mayores, que rigen nuestro ser, pensar y actuar, al lado de nuestros espíritus tutelares.

b) **ORALIDAD**, como práctica social para rescatar el valor de la palabra y como el medio cultural más eficaz para mantener viva y presente la memoria y la sabiduría de nuestros ancestros que es garantía de convivencia.

c) Los **REFERENTES CULTURALES**, como el sistema de componentes totales de la vida organizativa, natural, cultural, socioeconómico y espiritual de los pueblos indígenas, los cuales se transmiten en los espacios y metodologías milenarias de la **EDUCACIÓN NATURAL Y CULTURAL.**

d) La **SHAGRA**, como el sistema productivo milenario de los pueblos andinos, y como la matriz que reúne la diversidad de conocimientos naturales, agronómicos, alimenticios, astronómicos, culturales y espirituales.

e) El **RITUAL**, como el espacio de la sabiduría, sanación y conexión espiritual con la madre tierra, los espíritus, los planetas y los dioses, para mantener la vida individual y colectiva en equilibrio y armonía.

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca2507731

f) **GOBIERNOS ECONOMICOS** con base en el trueque, la yapa, la payacua, la minga y otras formas de relación orgánica, reciproca y solidaria de origen ancestral y protegerán los principios Autónomos, económicos en nuestros Resguardos.

g) **AUTORIDAD ESPIRITUAL,** la que tiene el poder y el don de la sabiduría andina, la rectitud, la justicia, la organización de los ayllu (parcialidad o la gran familia) y pueblos en torno a la Ley Natural y el Derecho propio.

h) **La COSMOCRACIA ANDINA**, el sistema milenario de gobierno, administración y justicia de los pueblos originarios de América, y en particular de los Pastos, fundamento y regido por la Ley de Origen, Ley Natural y Derecho Mayor.

I) **PLANES DE VIDA**, como el instrumento de planeación para la vida de los pueblos originarios, permanente, integral y justo con todas las formas de vida naturales, humanas originarias y con las que convivimos en nuestro territorio, fundamentado en los principios anteriormente expresados, como una forma de planificar la vida en el tiempo y el espacio.

j) **EQUIDAD.**

Se pretende crear una organización, que vele con el buen vivir de las comunidades indígenas y no indígenas para que haya una equidad o igualdad en el desarrollo humano con identidad, donde tengamos desde el enfoque diferencial igualdad de trato, igualdad de oportunidades, igualdad de espacios como hijos de una misma madre tierra.

k) **SOLIDARIDAD.**

Bajo este principio la presente asociación buscara acompañar los diferentes procesos, acompañar a nuestros pueblos en las diferentes dificultades que se presentes, diferentes hechos que afecten la vida de nuestras comunidades indígenas, las que debemos apoyar como verdadero hermanos hijos de la mama luna y del Taita sol.

l) **AMA LLULLA**

No robar, principio fundamental, que será nuestra bandera, en el entendido que los recursos son sagradas, que el derecho de los demás es sagrado y que cada quién debe tener lo que le corresponde,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/08/2017 10624ECK7aDQ9AD

garantizaremos una total transparencia del manejo de los recursos y que realmente éstos puedan llegar a las comunidades, indígenas y no indígenas que lo Necesitan.

m) AMA QELLA.

No mentir, la palabra y la oralidad, es el puntal más fuerte y sagrado que nuestros mayores nos dejaron como importante legado, en este principio se fundaran nuestros actos, desarrollando todas las acciones en el marco de la verdad, y entender que el valor de la palabra es fundamental que se debe conjugar con nuestras acciones para avanzar juntos en la línea que nos merecemos, con el acompañamiento de nuestros espíritus mayores.

n) AMA SUA

No ser ocioso, Nuestros mayores decían que el trabajo dignifica al hombre, en esa línea trabajaremos si descanso, en cada puesta del sol y hasta el ocaso de la tarde, Mambiando, Minguando, como nuestros mayores nos enseñaron a labrar la tierra, para sembrar la esperanza y sembrar la vida, porque nuestros pueblos lo necesitan.

ARTÍCULO 6°. OBJETIVO GENERAL: En el marco de Nuestro Derecho Mayor, usos y costumbre y ley Natural, podrá desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, respetando nuestra cosmovisión

ARTÍCULO 7°. Ademas la Asociación podrá adelantar las siguientes actividades:

a) , serán acciones principales el fortalecimiento de la Salud propia en su conjunto, el fortalecimiento de la Educación nuestra con enfoque diferencial y todas las actividades tendientes a fortalecer los derechos como pueblos originarios. Desarrollará proyectos de Consultoría, Interventoría, suministros, fortalecimiento de acciones de comercio justo, acciones todas que fortalezcan la vida y el territorio como Pueblos Originarios.

b) La Asociación INTY-QUILLA además de desarrollar proyectos y programas en favor de los Indígenas lo podrá hacer con Comunidades Indígenas en el ámbito que esta misma abarca tendrá la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos de la presente Asociación conforme a lo estipulado por el Decreto 1088 de 1993

República de Colombia

Ca2507731

c) Fomentar, impulsar, trabajar y ejecutar acciones principalmente en la supervivencia de los Pueblos Indígenas del País bajo los principios de Autonomía, Identidad Y Territorio en especial el Resguardo Indígena del Gran Mallama perteneciente al Pueblo de los Pastos además de promover el desarrollo humano, empresarial, territorial y social del País, en armonía con el medio ambiente, la naturaleza, nuestra **PACHA MAMA**, nuestro cosmos, nuestra transversalidad y en general los recursos naturales, considerando como eje de este proceso al ser humano.

Tendrá por objeto social, el desarrollo integral, sostenible y sustentable, cultural y territorial de las comunidades indígenas y no indígenas del Resguardo del Gran Mallama y de los demás territorios indígenas principalmente. También la adecuada prestación de servicios públicos de salud, educación propia, vivienda, recursos naturales, agua potable y saneamiento básico producción agropecuaria, sector minero entre otras.

d) Fortalecer la Ley de Origen, La Ley Natural, el Derecho Mayor y los referentes culturales de la identidad de los pueblos indígenas Pueblo de los Pastos, bajo la orientación de nuestros mayores, para adelantar actividades, que permita garantizar la conservación de la madre tierra, la gobernabilidad, la organización sociocultural, un ambiente sano, una economía y asegurar una mejor oferta hídrica para los pueblos.

e) Poner en marcha acciones tendientes al diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programadas y proyectos para la materialización de los planes de vida, los programas y proyectos de nuestros territorios indígenas.

f) Adelantar acciones para fortalecer nuestra Soberanía Alimentaria, Salud Natural y Desarrollo Económico, mediante la implementación del sistema productivo y económico ancestral "SHAGRA" y una economía propia, sustentable y sostenible, con la aplicación de los conocimientos y practicas ancestrales de las semillas, los rituales, las plantas de la luz y los conocimientos agronómicos y astrónomos.

g) Consolidar las políticas, programas y proyectos que materialicen acciones en favor de nuestros pueblos indígenas en puntales de Gobierno, Administración y Justicias Propias, a través de la implementación de los sistemas jurídicos propios, la autoridad espiritual, los valores propios, y el sistema ancestral de gobernabilidad "Cosmocrácia" que asegure la función social, cultural y ecológica de nuestros territorios.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Gobernación de Nariño 16/08/2017 10322aEC9A9DCCE1K

h) Fortalecer y valorar los espacios de percepción de los sentidos, la vivencia, oralidad, el dialogo de saberes, usos y costumbres, recreándolos por medio de espacios propios como la minga, la shagra, los rituales, las festividades cósmicas, el intercambio, los calendarios solilunares y los recorridos al territorio, como medios culturales para mantener viva la organización comunitaria, la participación, la planeación, el desarrollo sostenible y la convivencia.

i) Velar por que los procesos de consulta previa consagrados en el Convenio 169 de la O.I.T (Ley 21 de 1991) se cumplan mediante la participación, la información y la deliberación suficientes de tal manera que se garanticen decisiones que no afecten los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

j) Acompañar el Plan de ordenamiento territorial para fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas en el marco de los sistemas de derecho interno, la constitución y la ley.

k) Impulsar programas y organizaciones para el desarrollo de las Guardias Indígenas, en el marco de la Justicia Propia.

l) Realizar y promover eventos de carácter académico y formativo que contribuyan al desarrollo del talento humano de la región y del país.

m) Celebrar eventos y contratos de consultoría e interventoría con personas naturales y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para desarrollar sus objetivos.

n) Impulsar y contribuir y ejecutar acciones de investigación científica, técnica, cultural ambiental y comunitaria para el desarrollo económico y social del Departamento y la Nación.

o) Crear y promover centro de investigación local regional y nacional.

p) Fomentar con las Universidades y en toda clase de centros educativos y similares de investigación, de elaboración de proyectos tipo y factibilidad estudios monográficos regionales, documentales y afines, a fin de contribuir al conocimiento científico.

República de Colombia

q) Identificar elabora y desarrollar proyectos y programas sociales encaminados a la atención de niños, ancianos y comunidad indígena más vulnerable.

r) Establecer convenios y contratos de ayuda mutua con las Asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, Fundaciones, Corporaciones, Empresas de servicios públicos, Sociedades Comerciales, Industriales, Agroindustriales, entidades Científicas, Educativas, Financieras, de promoción social, todos estos del orden social o privado y del orden Nacional e Internacional.

s) Crear establecimientos empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales para desarrollar el objeto social en el marco de un comercio justo con identidad y teniendo en cuenta que el Pueblo de los Pastos es una sola nación asentada en Colombia y Ecuador.

t) Promover la declaratoria de las zonas alimenticias, forestales, mineras en el marco del Derecho Mayor, así como su protección

u) Ejecutar programas y acciones en pro de la vigencia del DIH gestionando recursos y suscribiendo convenios que persigan objetivos similares (Cuatro Convenios de Ginebra de 1949), los dos protocolos adicionales de 1997, la Convención de la AYA de 1954, ejecutar proyectos de personas afectadas por el conflicto armado.

v) La asociación podrá brindar servicios de transporte en general desde los territorios indígenas, para garantizar el desarrollo sostenible y sustentable de las Comunidades Indígenas.

CAPITULO III

ARTÍCULO 8°. DE SU CONFORMACION Y SOCIOS: La Asociación está integrada inicialmente por los cabildos y/o autoridades tradicionales del Resguardo de Sande y el Cabildo de Funes del Pueblo de los Pastos.

Podrán vincularse en el futuro otros cabildos y autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de los Pastos y de otros pueblos indígenas.

PARÁGRAFO: Para efectos de la asociación y los presentes estatutos se denominan Autoridades Tradicionales en el Pueblo de los Pastos, y demás pueblos, los gobernadores de Cabildos o Autoridades Tradicionales que representan en su momento las Comunidades asociadas.

ARTÍCULO 9º. CALIDAD DE MIEMBROS: Los miembros de la asociación tendrán la calidad de Miembros Fundadores, Miembros Vinculados y miembros honorarios.

1. **MIEMBROS FUNDADORES** son las autoridades tradicionales de las Comunidades firmantes del Acta de Constitución de la Asociación para el caso el Resguardo del Sande y el Cabildo Indígena de Funes.
2. **MIEMBROS VINCULADOS** Son las autoridades tradicionales de las comunidades que se afiliaran posteriormente a la aprobación de los Estatutos
3. **MIEMBROS HONORARIOS** son aquellos que tiene la calidad de Taitas y Sabedores (Ex gobernadores),para el caso estan el Consejo Mayor del del Resguado Indigena delGran Mallama y al futuro otros Resguardos.

ARTÍCULO 10º. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AFILIACIÓN DE COMUNIDADES:

A) Pertenecer legalmente a un Cabildo Indígena o comunidad reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorias Etnicas, que no estén afiliadas a otra asociación de este tipo.
B) Saber de nuestra cosmovisión, derecho mayor, ley natural, ley de origen en el marco de la autonomía, identidad y territorio.
C) Solicitud del Cabildo y/o autoridad tradicional, acompaña con el acta de la Comunidad que manifieste su decisión de pertenecer a la Asociación y la autorización para ser miembro de la misma.
D) Haber tenido buena conducta, servicio a la Comunidad.
E) Que ejercen en la actualidad como Gobernador, Autoridad tradicional y/o Consejo de Mayores.

ARTÍCULO 11º. ORGANOS: La asociación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración, control y operación:

a) Asamblea General
b) Consejo de mayores
c) Junta Directiva
d) Secretarias especiales

República de Colombia

Ca2507731

PARÁGRAFO 1º. El periodo para los cargos de Junta Directiva será dos años, con posibilidad de reelección, previa evaluación de su desempeño.

PARÁGRAFO 2º. Las Secretarias Especiales que se conformaran del resultado del consenso con las Comunidades, y serán permanentes desarrollaran sus actividades de acuerdo a las necesidades de adelanto de programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos de la Asociación, se podrá de acuerdo a nuestros usos y costumbres, contratar y disponer de las estructuras necesarias en lo administrativo para desarrollar el objeto y/o programas de la asociación.

PARAGRAFO 3º La Asamblea general faculta a la Junta Directiva y Consejo de Mayores la creación de otros órganos de la asociación, con el fin de cumplir con los objetivos de los presentes estatutos. Para la creación de órganos se elevará acto o Resolución emitido por la Junta Directiva y Consejo de Mayores para su respectivo conocimiento legal.

ARTÍCULO 12º. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de la asociación es la máximo autoridad de dirección y administración, estará integrada por las Autoridades Tradicionales de los Cabildos Fundadores y dos miembros de cada Comunidad asociada elegida por cada comunidad en Asamblea general, y los miembros que forman parte del Consejo de Mayores del Resguardo Indigena del Gran Mallama.

Entre las funciones de la Asamblea General, están las siguientes:

a) Decretar la constitución de la Asociación luego de debatir y aprobar sus estatutos.

b) Aprobar el Plan Estratégico de la Asociación y el Presupuesto Anual, en consonancia con los Planes, Programas y proyectos específicos de trabajo

c) Elaborar un Plan Operativo Anual – POA de acuerdo con el Plan y el Presupuesto, siguiendo las orientaciones del Consejo de Mayores y las propuestas presentadas por la Junta Directiva y las Secretarias Especiales.

d) Elegir la Junta Directiva la cual estará conformada por un Presidente y/o un representante legal de la Asociación, un Vicepresidente, una Secretario, un tesorero y un Fiscal

e) Evaluar periódicamente las actividades de la Junta Directiva y decidir según los casos y las circunstancias sobre la continuidad o cambio, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
13/06/2017 16323K7aYQ8A9DCE

f) Crear o suprimir Secretarias Especiales, en consonancia con el POA.

g) Reformar los estatutos.

h) Remover en cualquier tiempo a los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con la tradición de usos y costumbres siguiendo las orientaciones del Consejo de Mayores y lo establecido en el Régimen Interno.

i) Aprobar el ingreso de nuevos asociados que cumplan con los requisitos establecidos por estos estatutos.

j) Tomar en cuenta al momento de decidir, los consejos, observaciones y recomendaciones hechas por el Consejo de Mayores, los que no podrán ser ignorados cuando se trate de asuntos que comprometan o causen detrimento a la cultura o al territorio de los pueblos indígenas.

k) Aprobar, adoptar y modificar los programas que la Junta Directiva presente a su consideración

l) Aprobar o improbar los balances y cuentas que presente la Junta Directiva.

m) Autorizar anualmente el monto de gastos al Representante Legal de la Asociación, quedará autorizado para hacerlo mediante la suscripción de contratos o convenios.

n) Elegir el revisor Fiscal.

o) Evaluar periódicamente la función de las Secretarias Especiales

p) Participar en la implementación de los programas y proyectos Binacionales.

PARÁGRAFO: La autonomía de los Cabildos y Autoridades Tradicionales no se compromete por el hecho de pertenecer a la Asociación.

ARTÍCULO 13. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General de la Asociación se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva, el secretario de la Junta Directiva y por el Consejo de Mayores, con antelación a quince días (15), se comunicara a qué tipo de asamblea se cita y su objeto.

República de Colombia

ARTÍCULO 14º. QUÓRUM DELIBERATORIO Y TOMA DE DESICIONES: La Asamblea General podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de quienes la Integran

ARTÍCULA 15º. DIRECCIÓN DE LA REUNIÓN: La Asamblea General de la Asociación será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en el evento de no estar presente el Presidente, la asamblea nombrara de su seno un Presidente –AH-DOC- Para la redacción de las memorias de la Asamblea General se elegirá un secretarios (as) auxiliares de acuerdo con el contenido de la agenda a desarrollar.

ARTÍCULO 16º. INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE MAYORES: Este estará compuesto inicialmente por El Consejo de Mayores del Gran Mallama, quienes ostentan la Calidad de Ex gobernadores del Cabildo del Gran Mallama, quienes tiene entre otras funciones la siguientes:

a) Formar parte de la Asamblea General
b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y el reglamento interno y participar en todas las reuniones y procesos que considere importantes.
c) Solicitar informes de gestión y de tesorería a los diferentes órganos de la asociación.
d) Citar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria cuando lo considere necesario y no lo haya hecho el Presidente de la Junta Directiva.
e) Denunciar ante la asamblea general y la Junta Directiva las anormalías que según su criterio ponen en riesgo los objetivos y principios de la asociación.
f) Recomendar o proponer correctivos o sanciones conforme a la gravedad de las faltas y los hechos que se denuncien.
g) Atender con especial cuidado los requerimientos que la asociación les haga en asuntos relacionados con la jurisdicción especial indígena, la medicina tradicional, la seguridad alimentaria, la educación propia, el cuidado del patrimonio arqueológico y cultural y la protección de la naturaleza y el ambiente.

PARÁGRAFO: Para ser miembro del Consejo de Mayores en su escogencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios y requisitos: Edad, experiencia, sabiduría y conocimiento tradicional indígena, honestidad, honradez, responsabilidad, honorabilidad, trayectoria de servicio, lucha y sentido de pertenencia, grado de preparación, y que haya ostentando la calidad de Gobernador del Cabildo, y además ostente esta calidad por haber sido Gobernador del Cabildo tal como lo estipula el derecho Mayor.

Ca2507731
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena Notarial 18/03/2017 10621G9A9DCE7K.a

ARTÍCULO 17º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva en su condición de organismo de administración, estará integrada, por cinco (5) miembros distribuidos en los siguientes cargos: Un Presidente y/o Representante Legal, un Vicepresidente, una Tesorería, una Secretaría y un Fiscal, elegido por un periodo de Tres (3) años, el cual puede ser reelegido previa evaluación satisfactoria de sus funciones, que se contaran a partir del momento que la Dirección de Asuntos Indígenas Room Y Minorías Étnicas expida el Acto de reconocimiento

FUNCIONES:

a) Diseñar y ejecutar acciones que permitan el cumplimiento de las políticas, los principios y los objetivos de la Asociación.
b) Elaborar y ejecutar los programas, proyectos y planes de acción de acuerdo a las directrices emanadas por la asamblea general, los cuales serán desarrollados por las diferentes secretarias especiales.
c) Coordinar con las distintas secretarias generales y equipo técnico la realización de las diferentes labores y acciones de la asociación.
d) Gestionar y establecer relaciones con los organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales del orden nacional e internacional para posibilitar convenios y acuerdos de cooperación para el desarrollo de los planes y programas acordes con los objetivos del Plan Binacional y de la Asociación.
e) Rendir informe general de sus actividades a la asamblea general en cada una de sus reuniones ordinarias.
f) Crear los cargos y asignar sus funciones que el desenvolvimiento de la asociación considere oportunos y necesarios para el buen manejo administrativo de los recursos y de la ejecución de programas, proyectos o actividades. En desarrollo de esta función se creara los cargos de Auxiliar Administrativos, Contador y los que se defina convenientes para estos fines.
g) Convocar a la asamblea general de la Asociación para reformar los estatutos.
h) Los demás que le asigne la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Para ser miembro de la Junta Directiva en su escogencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios y requisitos: Experiencia, conocimiento tradicional indígena e intercultural, honestidad, honradez, responsabilidad, honorabilidad, trayectoria de servicio y lucha, capacidad administrativa y de gestión y sentido de pertenencia.

República de Colombia

ARTÍCULO 18º. REUNIONES Y QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año y Extraordinariamente cuando sea necesario y será convocada por el Presidente o la Secretaria General. Las decisiones tendrán validez con la aprobación de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION Y VICEPRESIDENTE: Son funciones del Presidente:

a) Ejercer la representación legal y orientar la administración de la Asociación.
b) Suscribir los actos, convenios interadministrativos y contratos según su naturaleza y conforme a las decisiones de la Junta Directiva.
c) Ser ordenador del gasto en las cuantías que señale la Junto Directiva en el caso de los Recursos Propios y de acuerdo a caracteristicas presupuestales de los proyectos derivados del Plan Binacional.
d) Trabajar en la formulación y realización de los planes, programas, proyectos y acciones de la Asociación.
e) Presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.
f) Suscribir junto con el tesorero las cuentas en las entidades bancarias a nombre de la Asociación.
g) Rendir informe del funcionamiento de la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo soliciten.
h) Convocar a la Asamblea General de la Asociación para reformar los estatutos.
i) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de inversiones y gastos y presentarlo ante la Asamblea General o Junta Directiva, para su consideración y aprobación en el caso de recursos propios o públicos.
j) En caso de renuncia o abandono al cargo el Vicepresidente, el asumirá la presidencia en calidad de ENCARGADO mientras se reúna la Asamblea General para designar su reemplazo.
k) Convocar a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias a la Junta Directiva, para los asuntos que tengan que ver con el funcionamiento y objetivos del Plan Binacional y de la Asociación.
l) Las demás que le señale la Asamblea General y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 20º. El Vicepresidente actuará en delegación y en reemplazo por ausencia temporal o absoluta del Presidente, mientras se designa el sucesor.

a) Actuará en Delegación y en reemplazo por ausencia absoluta o temporal del Presidente mientras se delega su sucesor por Asamblea
b) Las que se Designe el Presidente

ARTICULO 21° FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones de la Secretario de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
b) Recibir la correspondencia de la Asociación.
c) Elaborar documentos necesarios para la Asociación.
d) Organizar y archivar los documentos de la Asociación.
e) Firmar las actas y documentos de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
f) Las demás que ele señalen la Asamblea General, la Junta Directiva y el reglamento interno.

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL TESORERIA: Son funciones de la Tesorería de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Recaudar, cuidar, y manejar dineros y bienes de la Asociación.
b) Responder por ellos y constituir las finanzas y garantías exigidas por los organismos oficiales, la Junta Directiva o el Representante Legal. El valor de las fianzas o garantías serán cubiertas por los fondos de la Asociación.
c) Hacerse cargo y manejar los libros de tesorería e inventarios de los inmuebles que tenga la Asociación.
d) Firmar conjuntamente con el Representante Legal los cheques y demás documentos financieros.
e) Rendir informe de tesorería a la Asamblea General y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones.
f) Las demás que le señale la Asamblea General al Junta Directiva o el reglamento interno.
g) Para el manejo de los recursos se deberá llevar una cuenta conjuntamente el Presidente o Representante Legal de la Asociación y el Tesorero de la misma.

ARTÍCULO 23°. FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del fiscal de la Junta Directiva de la Asociación:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las funciones encomendadas a cada uno de los miembros asociados, la Junta Directiva y el Representante Legal.
b) Refrendar los libros contables de tesorería.
c) Solicitar informes de tesorería y darlos a conocer en las diferentes Reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
d) Inspeccionar los bienes de la Asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se hallen en custodia o a cualquier otro título.

República de Colombia

Ca2507731

e) Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo de Mayores, la Junta o a la Asamblea General de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
f) Evaluar, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el cumplimiento de los principios y objetivos de la Asociación.
g) Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva o el reglamento interno.

CAPÍTULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24º. DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Asociación estará constituido por las donaciones, aportes que realicen los asociados, contribuciones y bienes a cualquier título que reciba de parte de personas jurídicas o naturales, instituciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional.

La Asamblea General en conjunto con la Junta Directiva decidirá y reglamentará la administración y el destino de los bienes que conforman el patrimonio.

Además si del ejercicio de las actividades, resultaran utilidades, estas se pondrán en inversión a las Comunidades a través de sus diferentes organizaciones Publicas y/o Privadas

CAPÍTULO V

REGIMEN INTERNO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 25º. REGIMEN INTERNO: Las relaciones, actividades y decisiones se regirán por los principios del Derecho Mayor, procurando siempre consolidar autonomía, solidaridad y autocritica, buscando siempre aprender y corregir respetando la vida y la dignidad de las personas y las comunidades.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de origen notarial
Cadena S.A. Nit 800.220.366 18/08/2017 10622aEQ9A8CCG7K

ARTÍCULO 26°. FALTAS:

Se consideran faltas graves a las siguientes:

a) Apropiación, retención y usos indebidos de los bienes, valores o inmuebles de la Asociación.
b) El uso del nombre de la Asociación para beneficio personal o de proyectos políticos, religiosos, económicos y culturales que sean contrarios a los principios de la Asociación.
c) Adelantar todo tipo de campañas o mecanismos que induzcan a favorecer el nombramiento en los cargos directivos.
d) También pueden considerarse faltas graves aquellas que a criterio del Consejo de Mayores causen detrimentos al territorio y la cultura de los Pastos.

Se consideran faltas leves o corregibles las siguientes:

a) La violación de los estatutos y el reglamento interno, siempre que no se constituya falta grave.
b) Incumplimiento injustificado de los compromisos, las actividades y de las obligaciones adquiridas con las autoridades, comunidades y miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 27°. SANCIONES: Las sanciones las impondrá el Consejo de Mayores, luego de un detenido análisis del caso, escuchando a los infractores y de acuerdo al impacto que la falta haya ocasionado. En todo caso la sanción debe buscar corregir al infractor y simultáneamente beneficiar a las comunidades afectadas tratando de sacar lecciones para el futuro. Lo anterior no implica que estén prohibidas sanciones como la destitución y suspensión del cargo y la inhabilidad para ejercer cargos dentro de la asociación y en casos extremos a la denuncia ante las autoridades competentes del orden nacional. Según el tipo de faltas, las sanciones son las siguientes:

a) Llamado de atención.
b) Correcciones de acuerdo a los usos y costumbres.
c) Rituales y sanaciones de curación espiritual.
d) Suspensión del cargo temporalmente.
e) Exclusión de la Asociación por indignidad.

Inhabilidad para ocupar cargos a la Asociación, cuya duración dependerá de la gravedad de la falta.

República de Colombia

Ca2507731

ARTÍCULO 28°. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de conflictos, se privilegiará en primer lugar el dialogo y si no fuera suficiente podrá designarse amables componedores, teniendo en cuenta siempre la orientación del Consejo de Mayores, si el conflicto continuara sin solución se podría solicitar el acompañamiento de un delegado de la oficina de la Dirección de Asuntos Indígenas Room y Minorías Étnicas

CAPÍTULO VI

REEFORMAS DE ESTATUTOS, RETIRO DE ASOCIADOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29°. REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma de estatutos se hará por decisión de la Asamblea General, en reunión ordinaria o extraordinaria, convocada por el Presidente, el Secretario o la Junta Directiva en pleno, exclusivamente para tal efecto y luego de debatir las propuestas de reformas presentadas por los asociados que no desvirtúen la naturaleza de la asociación.

De acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se citara de manera ordinaria o extraordinaria a los asociados a una Asamblea indicando el motivo de la citación, es decir indicando la Reforma a los Estatutos.
2. Anexo a la solicitud se enviara propuesta de la reforma de los Estatutos para que los asociados puedan traer insumos a la discusión, en la Asamblea se procederá a dar un saludo por parte del Presidente o Representante Legal, se verificara la asistencia y se dará lectura a la Respectiva Reforma
3. En el marco de la reunión se procederá a dar la palabra a todos los integrantes de la Asamblea para su discusión y aprobación, si la Asamblea considerara necesario el apoyo de un personal técnico este se procederá a buscarlo conseguirlo para que puedan dilucidar los respectivos interrogantes.
4. Clarificado las diferentes inquietudes y dudas se procederá a hacer la respectiva votación para su aprobación la cual se podrá hacer con las dos terceras partes de la Asamblea General.
5. Realizada el respectivo ajuste a los Estatutos se enviara a la Dirección de Asuntos Indígenas, Romm y Minorías Étnicas del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

República de Colombia
Cadena S.A. NIT 860.063.964 16/06/2017 186250906CK7aKO9A

ARTÍCULO 30º. RETIRO DE ASOCIADOS: Los asociados podrán retirarse libremente o por decisión de la Asamblea General de acuerdo a las causales y el procedimiento establecido en este artículo. De manera libre, presentando un escrito en el que se exprese claramente la voluntad de retirarse, una vez retirados podrán libremente formar parte de otra asociación u organización legalmente constituida o por constituir.

En el caso de inasistencia reiterada e injustificada a tres asambleas se seguirá el siguiente conducto:

1. La Junta Directiva hará el llamado de atención escrito y personal al socio que incurra en la inasistencia reiterada e injustificada a tres (3) asambleas ordinarias y/o extraordinarias de la asociación.
2. En caso de reiterar en la inasistencia, la Junta Directiva enviara la información al interesado, la comunidad o Autoridad Indígena a la cual representa el socio sobre la falta incurrida, los cargos formulados para una posible exclusión de la asociación, dándole un término de diez (10) días para presentar los descargos.
3. Agotado el procedimiento anterior, y evaluados los descargos, la Junta Directiva y el Consejo de Mayores tomaran la decisión de mantenerlo como socio o en su defecto la exclusión de la asociación.

PARÁGRAFO: Este artículo no aplica para los Cabildos, por tener la calidad de cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 31º. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Asociación se disolverá por la decisión de la Asamblea General. Para dicha disolución y liquidación el Consejo de Mayores nombrara y orientara al liquidador sobre todo en cuanto a la asignación de los activos de la asociación.

Durante la liquidación de la Asociación se pagarán todas las obligaciones contraídas con terceros. Los activos que existan en dinero o en bienes muebles o inmuebles se repartirán entre las comunidades miembros de la asociación tomando en cuenta los proyectos que esas mismas comunidades presenten a los encargados de la liquidación

ARTÍCULO 32º. APROBACION: Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea de Constitución celebrada el día 7 de Mayo del 2012

República de Colombia
Para uso exclusivo de copias fotostáticas, certificados y autenticaciones de archivo notarial

Para constancia de lo aprobado, se firma la presente Acta por el Presidente y Secretario de Asamblea, de los Gobernadores Indígenas Asociados y el Consejo de Mayores del Resguardo Indígena del Gran Mallama.

CARMEN POPAYAN
Presidente
C.C. 27.203.060 de Funes
Gobernadora Indígena Funes

ANTONIO DIAZ
Secretario
C.C. 12.961.704 de Pasto

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 078 DE 30 DE MAYO DE 2025

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, domiciliada en el municipio de Funes, en el departamento de Nariño

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No 860 del 24 de julio de 2012 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en Funes, departamento de Nariño.

Que, mediante comunicación radicada ante este ministerio el 21 de mayo de 2025 con el N° 2025-1-002102-038536 Id 542859, el señor Segundo Marcial Noguera Gómez, en su calidad de Representante Legal, remitió una serie de documentos y SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, en el marco de lo dispuesto por el decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama; el el tercer (3º) punto de la reunión consistió en la elección de la Junta Directiva por un periodo estatutario de tres (3) años

Que, en el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama; se encuentran las firmas de las autoridades asociadas que participaron en dicho encuentro, en representación de los resguardos indígenas relacionados a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR O GOBERNADORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
El Sande	Gabriel Nastacuas Ordóñez	87.455.226
Funes	Carmen Betsabé Popayán	27.203.060

Que en el en el acta de asamblea general de autoridades de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla, celebrada el 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama, se encuentran las firmas de los Exgobernadores que componen el Consejo de Mayores del Resguardo Indígena Gran Mallama, y que hacen parte de la Asamblea General de la Asociación, relacionados a continuación:

CONSEJO DE MAYORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN MALLAMA	
EX GOBERNADOR	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Segundo Marcial Noguera	5.254.419
Luis Aníbal Bastidas	5.307.295
Wilson López	5.295.082
Antonio Díaz	12.961.704

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** por un periodo estatutario de tres (3) años, comprendidos entre el 08 de junio de 2025 y el 07 de junio de 2028, quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
REPRESENTANTE LEGAL	SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ	5.292.419
VICEPRESIDENTE	ALIRIO TINGUINO VALLEJO	5.251.853
SECRETARIA	GLADYS YANETH BENAVIDES	66.774.652
TESORERO	VICTOR HUGO OVIEDO BASTIDAS	87.760.037
FISCAL	GABRIEL NASTACUAS ORDÓÑEZ	87.455.226

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, en su parágrafo, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty- Quilla.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los **30 DE MAYO DE 2025**

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora

Proyectó: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy
Aprobó: Roquelina Blanco Moscarella

ACTA DE POSESION REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA

Piedrancha Mallama, el día 8 junio de 2025, compareció ante la asamblea general de la Asociación de Cabildos y/o autoridades Tradicionales indígenas INTYQUILLA, el reelecto representante legal SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 5.254.419 expedida en Guachucal, con el objeto de tomar posesión del cargo el cual fue reelecto como REPRESENTANTE LEGAL.

Como están cumplidos todos los requisitos pertinentes para dar posesión al representante legal de la Asociación de Cabildos y/o autoridades Tradicionales indígenas INTYQUILLA junto con las formalidades legales, procediendo a dar posesión previo juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir fiel, honrada y legalmente los deberes a su cargo.

En constancia se firma a los 8 días del mes de junio de 2025

GLADYS YANETH BENAVIDES
C.C. N° 66.774.652 de Palmira
Secretaria

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
C.C. N°5.254.419 de Guachucal
Posecionado

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 86 del 24 de Julio de 2012, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en FUNES, en el departamento de NARIÑO.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 078 del 30 de Mayo de 2025, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 5254419, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA, para el periodo comprendido entre el 8 de Junio de 2025 y el 7 de Junio de 2028.

Se expide en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Julio de 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación >

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:31:55 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5254419**
Apellidos y Nombres: **NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283511314

PIB
11:53:56

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5254419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 12:30:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5254419
Código de Verificación	5254419251030123052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 12:35:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5254419** y Nombre: **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125797557** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5254419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2025 12:35 PM

Código Verificación: **CRLYJ4XKPV**

Válida hasta: **14/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007718988

(415)7707212489984(8020) 000014100771898 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 5 4 4 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 4 4 1 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Guachucal 3 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NOGUERA	GOMEZ	SEGUNDO	MARCIAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Mallama 4 3 5

41. Dirección principal: VDA PARAMILLO

42. Correo electrónico: intyquilla2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 8 0 1 1 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 0 0 7 0 1						9 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167104864

(415)7707212489984(8020) 000014116710486 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 22 53 ED BRISAS DEL RIO OF 101

42. Correo electrónico intyquilla2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 2 5 4 0 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 7 2 4	4 2 9 0	2 0 2 1 0 8 3 1		1 0 8 4	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	1 9	4 2	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOGUERA GOMEZ SEGUNDO MARCIAL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167104864

(415)7707212489984(8020) **000014116710486 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 6	
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 7 2 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 7 2 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167104864

(415)7707212489984(8020) **000014116710486 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 4 4 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOGUERA	GOMEZ	SEGUNDO	MARCIAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167104864

(415)7707212489984(8020) **000014116710486 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 4 4 1 9		COLOMBIA 1 6 9	NOGUERA	GOMEZ	SEGUNDO	MARCIAL				2 0 2 2 0 9 0 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 1 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9	TONGUINO	VALLEJOS	ALIRIO					2 0 2 2 0 9 0 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 7 4 1 6 5 4 8		COLOMBIA 1 6 9	MORA	DORADO	LEONOR	INGRID YULIET				2 0 2 2 0 9 0 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 7 6 0 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9	OVIEDO	BASTIDAS	VICTOR	HUGO				2 0 2 2 0 9 0 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 4 5 5 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9	NASTACUAS	ORDOÑEZ	GABRIEL					2 0 2 2 0 9 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167104864

(415)7707212489984(8020) **000014116710486 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 2 8 4 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 7 5 8 8 6 5		1 3 8 8 7 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	LINCE	DEICY	JOHANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 7 5 4 9 7 3	8	9 9 2 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BURBANO	GUALGUAN	SORAIDA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha: 31 de octubre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
L.C.

Asunto.: PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito, SEGUNDO MARCIAL NOGUERA, en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA y de acuerdo con los requisitos establecidos que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Valor Total:	**$ 1.916.635.170,97**
Obra:	$ 1.646.671.884,86
Interventoría:	$ 269.963.286,11

Valor en letras. MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

La Asociación, realizará un aporte de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** representados en especie, con mano de obra calificada para supervisión técnica, jurídica y financiera de la obra pública e interventoría derivadas de la ejecución del proyecto.

El precio ofrecido en esta propuesta económica está expresado en pesos colombianos, si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cordialmente,

_____
FIRMA
Nombre: **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA**
NIT ó C.C. No. 5.254.419 de Guachucal (Nariño)
Dirección: Cra 26 # 22-53 Local 101 Edf. Brisas del Rio
Correo electrónico: intyquilla2016@gmail.com
Ciudad: San Juan de Pasto

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

MATERIALES - NUEVA ESPERANZA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
1	Estacas 4x4 L= 50cm	und	$ 2.100,00
2	Guadua x 6m	und	$ 16.800,00
3	Varenga de 4 cms x 2,50 m	und	$ 9.450,00
4	Tabla madera seleccionada cepillada x 2.50 m	und	$ 19.425,00
5	Tela Mixta Verde-Azul Impresa 50Ml X 2M Ancho	ml	$ 3.150,00
6	Formaleta Tipo 3 Usos	m2	$ 34.000,00
7	Recebo común	m3	$ 48.300,00
8	Recebo seleccionado	m3	$ 59.150,00
9	Subbase granular tipo INVIAS	m3	$ 91.700,00
10	Base granular tipo INVIAS	m3	$ 101.063,00
11	Arena del espino	m3	$ 81.158,00
12	Arena común	m3	$ 48.300,00
13	Triturado seleccionado 3/4"	m3	$ 130.900,00
14	Triturado común	m3	$ 98.563,00
15	Piedra rajón	m3	$ 59.850,00
16	Material filtrante		$ 70.000,00
17	Agua	lt	$ 63,00
18	Cemento gris	kg	$ 836,00
19	Acero de refuerzo PDR 60 de 3/4"	kg	$ 6.904,00
20	Acero de refuerzo PDR 60 de 5/8"	kg	$ 6.904,00
21	Acero de refuerzo PDR 60 de 1/2"	kg	$ 6.310,00
22	Acero de refuerzo de 3/8"	kg	$ 6.553,00
23	Acero de refuerzo de1/4"	kg	$ 7.056,00
24	Alambron 5/16"	kg	$ 7.560,00
25	Alambron 3/16"		$ -
26	Acero liso de 7/8", P = 3.046 kg/ml	kg/ml	$ 6.734,00
27	Acero liso de 1", P = 3.98kg/ml	kg/ml	$ 7.283,00
28	Acero liso de 1 1/8" P = 5.03 KG/ML	kg/ml	$ 7.644,00
29	Acero liso de 1 1/4", P = 6.21 kg/ml	kg/ml	$ 7.056,00
30	Acero liso de 1 3/8"	kg/ml	$ 7.996,80
31	Acero liso de 1 1/2", P = 8.94 kg/ml	kg/ml	$ 8.232,00
32	Malla electrosoldada 4x4 mm, M084 separacion @0,15 m (2,35mx6m)	m2	$ 11.134,00
33	Malla Ciclónica Para Gaviones Galvanizada Y Plastificada Con Pvc Cal 12 (2M3)	und	$ 131.712,00
34	Alambre de amarre	kg	$ 7.350,00
35	Alambre galvaniado No. 12	kg	$ 9.450,00
36	Clavos de 2"	Lbr	$ 4.939,00
37	Clavos de 1 1/2"	Lbr	$ 4.939,00
38	Canastillas pasajuntas acero 1/4"	kg	$ 7.056,00
39	Cintilla De Poliuretano (Sikarod) (Pavimentos De Concreto Hidráulico)	ml	$ 2.940,00
40	Sello de silicona o sellador autonivelante	ml	$ 4.116,00
41	Cinta de señalizacion peligro No Pase	ml	$ 353,00
42	Geotextil no tejido con resistencia a la tensión Grab de 700 N aproximadamente	m2	$ 8.700,00
43	Geotextil NT 1600	m2	$ 5.855,00
44	Geotextil T 2400	m2	$ 10.041,00
45	Geomalla PBX2020	m2	$ 16.311,00

46	Adoquin peatonal gris 20x20x6 cm		$	2.200,00
47	Adoquin peatonal color 20x20x6 cm		$	2.400,00
48	Adoquin Vehicular tipo Cruz, e = 0,08 m.	und	$	-
49	Loseta tactil Alerta para invidentes o discapacitados de 20*20*6	und	$	3.675,00
50	Arena de sello (fina)	m3	$	54.600,00
51	Arena de soporte (media)	m3	$	68.250,00
52	Concreto premesclado de 2500 PSI	m3	$	530.000,00
53	Concreto premesclado de 3000 PSI	m3	$	550.000,00
54	Concreto premesclado de3500 PSI	m3	$	570.000,00
55	Concreto premesclado de 4000 PSI	m3	$	600.000,00
56	Concreto premesclado MR 38 Mpa	m3	$	580.000,00
57	Concreto premesclado MR 39 Mpa	m3	$	600.000,00
58	Concreto premesclado MR 40 Mpa	m3	$	620.000,00
59	Concreto premesclado MR 41 Mpa	m3	$	640.900,00
60	Concreto premesclado MR 42 Mpa	m3	$	667.800,00
61	Sikaset L aditivo acelerante para concreto 25kg	kg	$	20.223,00
62	Antisol blanco	kg	$	14.186,00
63	Esferas reflectivas	kg	$	6.500,00
64	Pintura a base de esmalte	gal	$	88.200,00
65	Disolvente para pintura Trafico (acrílico)	gal	$	42.000,00
66	PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE BLANCA Y/0 AMARILLA	gal	$	84.275,00
67	Imprimante Negro	gal	$	71.310,00
68	Ajustador Aromático (XILOL)	gal	$	48.231,00
69	SEÑAL VERTICAL SR/SP/SI-23, 60X60cm, LAM ZN CAL16 3M ANG 2"X1/4" G.IVING	und	$	352.800,00
70	Loseta tactil Alerta para invidentes o discapacitados de 20*20*6	und	$	3.675,00
71	Tubería Pvc 4" Sanitaria Pavco	ml	$	22.550,00
72	Ladrillo tolete común	und	$	900,00
73	Aro y contra aro en HF para tapa camara de alcantarillado	und	$	505.000,00
74	Ladrillo bloque	und	$	1.100,00
75	Tuberia corrugada PVC D 12"	Ml	$	947.404,00
76	Lubricante	Kg	$	67.987,00
77	Manila D 3/4"	Ml	$	8.000,00
78	Ladrillo Cuadrilongo	und	$	800,00
79	Tuberia corrugada 8"	Ml	$	451.247,00
80	Rejilla en acero (800mmX500mm), incluye marco y contramarco metalico reforzado	und	$	450.000,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

EQUIPO - NUEVA ESPERANZA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
1	Motoniveladora	$/hora	$ 251.634,35
2	Cargador	$/hora	$ 216.227,26
3	Retroexcavora sobre llantas	$/hora	$ 173.001,73
4	Retroexcavora sobre orugas	$/hora	$ 251.634,35
5	Vibrocompactador	$/hora	$ 173.001,73
6	Volqueta sencilla x 6m3	$/hora	$ 102.113,00
7	Carrotanque irrigador de agua	$/hora	$ 186.746,25
8	Compresor 120 HP, con martillo.	$/hora	$ 173.001,73
9	Vibrocompactador manual Saltarin	$/hora	$ 13.000,00
10	Mezcladora de concreto 1 saco	$/hora	$ 16.000,00
11	Vibrador concreto	$/hora	$ 8.000,00
12	Regla vibratoria L= 3 a 5m	$/hora	$ 11.400,00
13	Cizalla manual de 90 cm	$/hora	$ 2.000,00
14	Cortadora de pavimento	$/hora	$ 19.600,00
15	Martillo compresor	$/hora	$ 126.000,00
16	Formaleta metalica (concreto hidraulico)	$/hora	$ 1.100,00
17	Formaleta metálica (Bordillo)	$/m2	$ 1.100,00
18	Aspersor manual	$/hora	$ 3.800,00
19	Compresor (barrido y soplado)	$/hora	$ 114.300,00
20	Camioneta D-300	$/hora	$ 35.000,00
21	Vehiculo delineador	$/hora	$ 376.000,00
22	Equipo de pintura (Compresor), Presión máxima de trabajo 3300 psi.	$/hora	$ 75.000,00
23	Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp	$/hora	$ 13.000,00
24	Tarifa de transporte agregados petreos	m^3-km	$ 1.350,00
25	Equipo de topografía	$/hora	$ 11.000,00
26	Señalizadores tubulares	$/día	$ 3.000,00
27	CAMIÓN TIPO FOTON 2013, INCLUYE EQUIPO	$/día	$ 142.000,00
28	VEHICULO DE APOYO. CAPACIDAD 3 TON	$/día	$ 376.000,00
29	EQUIPO DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE.	$/día	$ 17.000,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS
INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

ANALISIS DE COSTOS DE CUADRILLAS DE TRABAJO 2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Salario minimo 2025 $ 1.423.500,00

CUADRO DE SALARIOS REALES PARA TRABAJADORES

TRABAJADOR	SALARIO MENSUAL NOMINAL	PORCENTAJE DE INCREMENTO	SALARIO MENSUAL REAL	SALARIO DIARIO REAL	SALARIO HORA
OBRERO RASO	1.423.500,00	190,50%	2.711.767,50	90.392,25	11.299,03
OFICIAL	2.847.000,00	190,50%	5.423.535,00	180.784,50	22.598,06
MAESTRO	4.056.975,00	190,50%	7.728.537,38	257.617,91	32.202,24
TOPOGRAFO	3.131.700,00	190,50%	5.965.888,50	198.862,95	24.857,87
CADENERO	1.779.375,00	190,50%	3.389.709,38	112.990,31	14.123,79

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

VALOR FACTOR SALARIAL 2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	FORMA DE CALCULO	MENSUAL	DIARIO	365 DIAS	PORCENTAJES PARCIAL	PORCENTAJES TOTAL
SALARIO						
Salario Mínimo		A 1.423.500,00	D 47.450,00	G 17.319.250,00	100,00%	
Subsidio de transporte		B 200.000,00	E 6.666,67	H 2.433.333,33	14,05%	114,05%
Total		C 1.623.500,00	F 54.116,67	I 19.752.583,33		
PRESTACIONES						
Cesantía Anual	F x 36			1.708.200,00	9,86%	
Intereses Cesantía	12%*C.A.			204.984,00	1,18%	
Vacaciones	Dx15			711.750,00	4,11%	
Prima	Dx30			1.423.500,00	8,22%	23,38%
SEGURIDAD SOCIAL						
Pension	12% x I			2.078.310,00	12,00%	
Salud	8.5% x I			1.472.136,25	8,50%	
Riesgos Profesionales	6.96% x I			1.205.419,80	6,96%	27,46%
APORTES AL SENA						
Aporte Ordinario	2% x I			346.385,00	2,00%	
Fondo Industria de la Cons	1,67% x I			289.231,48	1,67%	3,67%
OTROS APORTES						
Aportes al I.C.B.F.	3% x I			519.577,50	3,00%	
Subsidio Familiar	4% x I			692.770,00	4,00%	7,00%
OTROS COSTOS						
Ropa de trabajo	2% x I			346.385,00	2,00%	
Seguro colectivo	0,5% x I			86.596,25	0,50%	2,50%
VALOR TOTAL SALARIO + ADICIONES				J 28.404.495,28		178,06%
INCREMENTO POR HORAS PAGADAS NO TRABAJADAS						
HORAS HABILES						
Número de semanas al año		52				
Número de horas a la semana		48				
TOTAL HORAS HABILES LABORALES AÑO(TH		2.496				
HORAS NO TRABAJADAS						
Festivos: 17 días x 8 h/d		144				
Incapacidades no atendidas por el ISS: 3 día		8				
TOTAL DE HORAS PAGADAS NO TRABAJADA		152				
TOTAL DE HORAS TRABAJADAS AL AÑO (TH		2.344				
Valor hora hábil laboral	J / THHLA		11.380,01			
Valor hora hábil trabajada	J / THT		12.117,96			
MAYOR VALOR PAGADO			737,95	2.154.821,64	12,44%	12,44%
FACTOR TOTAL SOBRE SALARIO MINIMO						190,50%

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

BASICOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COSTO DIRECTO CONCRETOS

CONCRETO 1 : 1.22 : 2.58 — **Fc = 40 Mpa**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	455,00	836,00	380.380,00
ARENA	M3	0,37	81.158,00	30.028,46
TRITURADO	M3	0,77	130.900,00	100.793,00
AGUA	LTR	190,00	63,00	11.970,00
DESPERDICIO	UND	5%		26.158,57
COSTO MATERIALES POR M3				**549.330,03**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	2.636,44
COSTO EQUIPO POR M3				**18.636,44**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	12,00	15.065,38
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	12,00	37.663,44
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**52.728,81**

COSTO TOTAL DIRECTO — **620.695,29**

CONCRETO 1 : 2 : 2 — **Fc = 4000 psi**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	420,00	836,00	351.120,00
ARENA	M3	0,67	81.158,00	54.375,86
TRITURADO	M3	0,67	130.900,00	87.703,00
AGUA	LTR	190,00	63,00	11.970,00
DESPERDICIO	UND	5%		25.258,44
COSTO MATERIALES POR M3				**530.427,30**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	2.636,44
COSTO EQUIPO POR M3				**18.636,44**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	12,00	15.065,38
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	12,00	37.663,44
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**52.728,81**

COSTO TOTAL DIRECTO — **601.792,56**

COSTO DIRECTO CONCRETOS

CONCRETO 1 : 2 : 2.5 — **Fc = 3500 psi**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	380,00	836,00	317.680,00
ARENA	M3	0,67	81.158,00	54.375,86
TRITURADO	M3	0,76	130.900,00	99.484,00
AGUA	LTR	180,00	63,00	11.340,00
DESPERDICIO	UND	5%		24.143,99
COSTO MATERIALES POR M3				**507.023,85**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	2.636,44
COSTO EQUIPO POR M3				**18.636,44**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	12,00	15.065,38
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	12,00	37.663,44
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**52.728,81**

COSTO TOTAL DIRECTO — **578.389,11**

COSTO DE MORTEROS

MORTERO 1 : 3 — **Fc = 3980 psi**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	454,00	836,00	379.544,00
ARENA	M3	1,09	81.158,00	88.462,22
AGUA	LTR	220,00	63,00	13.860,00
DESPERDICIO	UND	5%		24.093,31
COSTO POR M3				**505.959,53**

MORTERO 1 : 4 — **Fc = 3400 psi**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	364,00	836,00	304.304,00
ARENA	M3	1,16	81.158,00	94.143,28
AGUA	LTR	185,00	63,00	11.655,00
DESPERDICIO	UND	5%		20.505,11
COSTO POR M3				**430.607,39**

MORTERO 1 : 5 — **Fc = 2850 psi**

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	302,00	836,00	252.472,00
ARENA	M3	1,18	81.158,00	95.766,44
AGUA	LTR	170,00	63,00	10.710,00
DESPERDICIO	UND	5%		17.947,42
COSTO POR M3				**376.895,86**

CONCRETO 1 : 2 : 3			Fc = 3150 psi	

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	350,00	836,00	292.600,00
ARENA	M3	0,56	81.158,00	45.448,48
TRITURADO	M3	0,84	130.900,00	109.956,00
AGUA	LTR	180,00	63,00	11.340,00
DESPERDICIO	UND	5%		22.967,22
COSTO MATERIALES POR M3				**482.311,70**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	2.636,44
COSTO EQUIPO POR M3				**18.636,44**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	12,00	15.065,38
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	12,00	37.663,44
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**52.728,81**

COSTO TOTAL DIRECTO	553.676,96

CONCRETO 1 : 2.5 : 4.5			Fc = 2500 psi	

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	260,00	836,00	217.360,00
ARENA	M3	0,52	81.158,00	42.202,16
TRITURADO	M3	0,94	130.900,00	123.046,00
AGUA	LTR	160,00	63,00	10.080,00
DESPERDICIO	UND	5%		19.634,41
COSTO POR M3				**412.322,57**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	3.954,66
COSTO EQUIPO POR M3				**19.954,66**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	8,00	22.598,06
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	8,00	56.495,16
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**79.093,22**

COSTO TOTAL DIRECTO	511.370,45

CONCRETO 1 : 3 : 5			Fc = 2000 psi	

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
CEMENTO	KGR	230,00	836,00	192.280,00
ARENA	M3	0,56	81.158,00	45.448,48
TRITURADO	M3	0,92	130.900,00	120.428,00
AGUA	LTR	160,00	63,00	10.080,00
DESPERDICIO	UND	5%		18.411,82
COSTO POR M3				**386.648,30**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT
Mezcladora 1.5 sacos	M3	16.000,00	1,00	16.000,00
Herramienta menor 5% m o			5,00%	3.954,66
COSTO EQUIPO POR M3				**19.954,66**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	8,00	22.598,06
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	8,00	56.495,16
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**79.093,22**

COSTO TOTAL DIRECTO	485.696,18

MURO EN MAMPOSTERIA			LADRILLO TOLETE	

MATERIALES	UND	CANT	Pr.UNIT	Pr.TOTAL
LADRILLO	M3	52,00	800,00	41.600,00
MORTERO 1:3	M3	0,04	505.959,53	19.226,46
COSTO MATERIALES POR M3				**60.826,46**

HERRAM/EQUIPIO	UND	TARIFA/HR	RENDIMIENTO	VR UNIT

Herramienta menor 5% m o			5,00%	395,47
COSTO EQUIPO POR M3				**395,47**

MANO DE OBRA	JORNAL	PRETACIONES	RENDIMIENTO	VR UNIT
Oficial (1)	94.900,00	190,50%	80,00	2.259,81
Ayudante (5)	237.250,00	190,50%	80,00	5.649,52
COSTO MANO DE OBRA POR M3				**7.909,32**

COSTO TOTAL DIRECTO	**69.131,25**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA- ESTACION TOTAL	DIA	88.000,00	150,00	586,67	
HERRAMIENTA MENOR	GLB	5%		171,75	
				Sub-Total	758,41

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ESTACAS DE MADERA	UND	2.100	0,030	63,00	
PUNTILLAS	LBR	4.939	0,020	98,78	
PINTURA	GAL	88.200	0,005	441,00	
				Sub-Total	602,78

III. TRANSPORTES

Material		Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
TOPOGRAFO		$ 104.390,00	190,50%	198.862,95	150,00	1.325,75	
CADENERO (2)		$ 118.625,00	190,50%	225.980,63	150,00	1.506,54	
OBRERO (1)		$ 47.450,00	190,50%	90.392,25	150,00	602,62	
						Sub-Total	3.434,91

Total Costo Directo 4.796,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 1.2	CERRAMIENTO PROVICIONAL	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR	GLB	10%		150,65	
				Sub-Total	150,65

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
saca verde h=1,2o Cáñamo	ml	3.150	1,000	3.150,00	
Guadua x 6 ml	Und	16.800	0,200	3.360,00	
Varenga de 4 cms	Und	9.450	0,500	4.725,00	
Clavos en General	Libra	4.939	0,100	493,90	
				Sub-Total	11.235,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ -	190,50%	0,00	180,00	0,00	
AYUDANTE (3)		$ 142.350,00	190,50%	271.176,75	180,00	1.506,54	
						Sub-Total	1.506,54

Total Costo Directo 12.892,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 2.1	**EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Retroexcavadora de oruga, valde 1,3 m3, potencia 143 HP		251.634,35	24,00	10.484,76	
Cargador frontal		216.227,26	24,00	9.009,47	
Herramienta menor		5,0%		94,16	
				Sub-Total	19.588,39

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	192,00	941,59	
AYUDANTE (2)		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	192,00	941,59	
						Sub-Total	1.883,17

Total Costo Directo 21.472,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 2.2(A)	**EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		1.506,54	
				Sub-Total	1.506,54

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (3)		$ 142.350,00	190,50%	271.176,75	9,00	30.130,75	
						Sub-Total	30.130,75

Total Costo Directo 31.637,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 2.3	**TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
		5,0%		0,00	
				Sub-Total	0,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Material proveniente de excavaciones y escombros	1	6,5	6,5	1.900,00	12.350,00	
Escombrera	1			1.900,00	1.900,00	
					Sub-Total	14.250,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,00

Total Costo Directo	14.250,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 2.4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Motoniveladora		251.634,35	200,00	1.258,17	
Carrotanque irrigador de agua		186.746,25	200,00	933,73	
Vibrocompactador		173.001,73	200,00	865,01	
Herramienta menor		5,0%		11,30	
				Sub-Total	3.068,21

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				0,00	
				Sub-Total	0,00

III. TRANSPORTES

Material		Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
						Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	1.600,00	112,99	
AYUDANTE (2)		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	1.600,00	112,99	
						Sub-Total	225,98

Total Costo Directo 3.294,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 3.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.**	**UNIDAD**	**M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		24,10	
				Sub-Total	24,10

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
GEOTEXTIL NT 2400	M2	10.041	1,100	11.045,10	
				Sub-Total	11.045,10

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M2-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
GEOTEXTIL NT 2400	1	90,0	90,0	5,00	450,00	
					0,00	
					Sub-Total	450,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	750,00	241,05	
AYUDANTE (2)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	750,00	241,05	
					Sub-Total	482,09

Total Costo Directo 12.001,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 3.2	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Vibrocompactador 8 ton		173.001,73	30,00	5.766,72	
Motoniveladora de 120 HP		251.634,35	30,00	8.387,81	
Carrotanque irrigador de agua		186.746,25	30,00	6.224,88	
Herramienta menor		5,0%		75,33	
				Sub-Total	20.454,74

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Recebo seleccionado	m3	59.150	1,300	76.895,00	
Agua	lt	63	24,000	1.512,00	
				0,00	
				Sub-Total	78.407,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Recebo seleccionado	1	6,0	6,0	1.900,00	11.400,00	
					0,00	
					Sub-Total	11.400,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
AYUDANTE (2)		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
						Sub-Total	1.506,54

Total Costo Directo 111.768,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 3.3	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Vibrocompactador 8 ton		173.001,73	30,00	5.766,72	
Motoniveladora de 120 HP		251.634,35	30,00	8.387,81	
Carrotanque irrigador de agua		186.746,25	30,00	6.224,88	
Herramienta menor		5,0%		75,33	
				Sub-Total	20.454,74

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Subbase granular tipo INVIAS	m3	91.700	1,300	119.210,00	
Agua	lt	63	24,000	1.512,00	
				0,00	
				Sub-Total	120.722,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Subbase granular tipo INVIAS	1	6,0	6,0	1.900,00	11.400,00	
					0,00	
					Sub-Total	11.400,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
AYUDANTE (2)		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
						Sub-Total	1.506,54

Total Costo Directo 154.083,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 3.4	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.**	**UNIDAD**	**M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Vibrocompactador 8 ton		173.001,73	30,00	5.766,72	
Motoniveladora de 120 HP		251.634,35	30,00	8.387,81	
Carrotanque irrigador de agua		186.746,25	30,00	6.224,88	
Herramienta menor		5,0%		75,33	
				Sub-Total	20.454,74

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Base granular tipo INVIAS	m3	101.063	1,300	131.381,90	
Cemento gris	kg	836	54,000	45.144,00	
Agua	lt	63	24,000	1.512,00	
				0,00	
				Sub-Total	178.037,90

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Base granular tipo INVIAS	1	6,0	6,0	1.900,00	11.400,00	
					0,00	
					Sub-Total	11.400,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
AYUDANTE (2)		$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	240,00	753,27	
						Sub-Total	1.506,54

Total Costo Directo 211.399,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Compactador manual tipo rana		13.000,00	37,50	346,67	
Cortadora de adoquines		19.600,00	12,50	1.568,00	
Herramienta menor		10,0%		3.095,93	
				Sub-Total	5.010,60

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ADOQUÍN TIPO CRUZ 20CM X 20CM E=8CM	UND	0	20,000	0,00	
ARENA FINA DE RIO PARA SELLO DE JUNTAS	M3	54.600	0,010	546,00	
ARENA MEDIA DE RIO PARA CAPA DE SOPORTE	M3	68.250	0,050	3.412,50	
				Sub-Total	3.958,50

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
ADOQUÍN TIPO CRUZ 20CM X 20CM E=8CM	0	6,0	0,0	1.900,00	0,00	
TRANSPORTE DE ARENA	0,01	6	0,1	1.900,00	19,00	
					Sub-Total	19,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
MAESTRO	$ 135.232,50	190,50%	257.617,91	20,00	12.880,90	
OFICIAL (1)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	20,00	9.039,23	
AYUDANTE (2)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	20,00	9.039,23	
					Sub-Total	30.959,35

Total Costo Directo 39.947,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 4.2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm.		19.600,00	10,00	1.960,00	
Formaleta metálica (Bordillo)		1.100,00	20,00	55,00	
Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt		8.000,00	6,25	1.280,00	
Herramienta menor		5,0%		602,62	
				Sub-Total	3.897,62

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 3/8"	kg	6.553,00	1,013	6.634,91	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 1/4"	kg	7.056,00	0,500	3.528,00	
Cintilla De Poliuretano (Sikarod) (Pavimentos De Concreto Hidráulico)	m	2.940,00	0,075	220,50	
Sello de silicona o sellador autonivelante	m	4.116,00	0,075	308,70	
Concreto hidráulico de 2500PSI	m3	530.000,00	0,02	11.925,00	
				Sub-Total	22.617,11

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	45,00	4.017,43	
AYUDANTE (4)	$ 189.800,00	190,50%	361.569,00	45,00	8.034,87	
					Sub-Total	12.052,30

Total Costo Directo 38.567,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 4.3	**CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.**	**UNIDAD**	**ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm.		19.600,00	10,00	1.960,00	
Formaleta metálica (Bordillo)		1.100,00	20,00	55,00	
Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt		8.000,00	6,25	1.280,00	
Herramienta menor		5,0%		645,66	
				Sub-Total	3.940,66

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 3/8"	kg	6.553,00	2,500	16.382,50	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 1/4"	kg	7.056,00	0,500	3.528,00	
Cintilla De Poliuretano (Sikarod) (Pavimentos De Concreto Hidráulico)	m	2.940,00	0,200	588,00	
Sello de silicona o sellador autonivelante	m	4.116,00	0,200	823,20	
Concreto hidráulico de 3000PSI	m3	550.000,00	0,07	40.837,50	
				Sub-Total	62.159,20

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	35,00	5.165,27	
AYUDANTE (3)	$ 142.350,00	190,50%	271.176,75	35,00	7.747,91	
					Sub-Total	12.913,18

Total Costo Directo 79.013,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 4.4	**VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M**	**UNIDAD**	**ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Formaleta metálica (Bordillo)		1.100,00	0,70	1.571,43	
Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt		8.000,00	6,25	1.280,00	
Herramienta menor		5,0%		451,96	
				Sub-Total	3.303,39

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 3/8"	kg	6.553,00	2,500	16.382,50	
Acero de refuerzo PDR.60 corrugado 1/4"	kg	7.056,00	1,000	7.056,00	
Concreto hidráulico de 3000PSI	m3	550.000,00	0,07	38.500,00	
				Sub-Total	61.938,50

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	50,00	3.615,69	
AYUDANTE (3)	$ 142.350,00	190,50%	271.176,75	50,00	5.423,54	
					Sub-Total	9.039,23

Total Costo Directo	74.281,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 5.1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UNIDAD	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		2.259,81	
				Sub-Total	2.259,81

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Ladrillo bloque	Un.	1.100,00	80,000	88.000,00	
Mort. 1:3, pega	m3	505.959,53	0,007	3.541,72	
Mort. 1:5 imperm., repello	m3	376.895,86	0,025	9.422,40	
Ccto 1:2:3 tapa y solado	m3	553.676,96	0,170	93.929,08	
Hierro de 5/8"	Kg	6.904,00	5,000	34.520,00	
Aro y Contraro	Un.	505.000,00	1,00	505.000,00	
Alambre de amarre	kg	7.350,00	0,25	1.837,50	
				Sub-Total	736.250,70

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Ladrillo bloque	0,003312	5,0	0,0	850,00	14,08	
					0,00	
					Sub-Total	14,08

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL (1)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	6,00	30.130,75	
AYUDANTE (1)	$ 47.450,00	190,50%	90.392,25	6,00	15.065,38	
					Sub-Total	45.196,13

Total Costo Directo 783.721,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 5.2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	UNIDAD	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		376,63	
				Sub-Total	376,63

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Tuberia corrugada 8"	ml	75.208	1,000	75.207,83	
Lubricante x kg	und	67.987	0,010	679,87	
		Desperdicio	5%	3.794,39	
				Sub-Total	79.682,09

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	48,00	3.766,34	
AYUDANTE (2)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	48,00	3.766,34	
					Sub-Total	7.532,69

TOTAL COSTO DIRECTO	87.591,00

V. COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION		$ -
IMPREVISTOS		$ -
UTILIDAD		$ -
SUB-TOTAL	**0,00%**	$ -
PRECIO UNITARIO TOTAL CON A.I.U AJUSTADO AL PESO		$ 87.591,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 5.3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UNIDAD	UN

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		14.462,76	
				Sub-Total	14.462,76

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO 2500 psi	M3	511.370	0,020	10.227,41	
CONCRETO 3150 psi	M3	553.677	0,040	22.147,08	
Malla electrosoldada 4x4 mm, M084 separacion @0,15 r	M2	11.134	0,400	4.453,60	
MURO EN LADRILLO TIZON	M2	69.131	3,120	215.689,50	
MORTERO 1:3	m3	505.960	0,588	297.382,77	
Rejilla en acero (800mmX500mm), incluye marco y contramarco metalico reforzado	UN	450.000	1,000	450.000,00	
desperdicios			5%	49.995,02	
				Sub-Total	1.049.895,38

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	1,25	144.627,60	
AYUDANTE (2)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	1,25	144.627,60	
					Sub-Total	289.255,20

TOTAL COSTO DIRECTO	1.353.613,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 5.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	UNIDAD	M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Vibrocompactador manual		13.000,00	1,35	9.629,63	
Herramienta menor		5,0%		903,92	
				Sub-Total	10.533,55

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Recebo común	M3	48.300,00	1,300	62.790,00	
desperdicios			3%	1.883,70	
				Sub-Total	64.673,70

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (2)	$ 94.900,00	190,50%	180.784,50	10,00	18.078,45	
					Sub-Total	18.078,45

TOTAL COSTO DIRECTO	93.286,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha:
31/10/2025

Analisis de Precios Unitarios

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM: 5.5	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	M2

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor		5,0%		30,13	
				Sub-Total	30,13

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Agua	lt	63,00	1,000	63,00	
				Sub-Total	63,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					0,00	
					0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal total	Rendimiento	Valor-Unit.	
AYUDANTE (4)	$ 189.800,00	190,50%	361.569,00	600,00	602,62	
					Sub-Total	602,62

Total Costo Directo 696,00

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA_NUEVA ESPERANZA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIZACION EJES/ESPACIO	CANTIDADES						TOTAL CANTIDAD	UND.	CANT. (Und)	PESO (Kg/m)	LONG. (m)	PESO (Kg)
			MEDIDAS			CALCULOS								
			LONG. (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	+/-	PARCIAL	No. VECES						
	PAVIMENTO													
1	**PRELIMINARES**													
1,01	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO**								**267,00**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	267,00	5,22			1.393,74		**267,00**	**ML**				
1,02	**CERRAMIENTO PROVISIONAL**								**534,00**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	267,00					2	**534,00**	**ML**				
2	**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**													
2,01	**DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL**								**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,02	**DEMOLICION LOSA PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**0,00**	**M2**				
							0,00	1,00	**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,03	**EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE, PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE**								**696,87**	**0,00**				
		VIAS VEHICULARES	267,00	5,22	0,50		696,87	1,00	**696,87**	**M3**				
2,04	**EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**174,45**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES					696,87	10%	**69,69**	**M3**				
		SUMIDEROS	1,20	0,90	1,50		1,62	18,00	**29,16**	**M3**				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50		4,20	18,00	**75,60**	**M3**				
2,04	**TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)**								**871,32**	**M3**				
		EXC MECANICA VIAS VEHICULARES	696,87			1,00		1,00	**696,87**	**M3**				
		EXC MANUAL VIAS VEHICULARES	174,45			1,00		1,00	**174,45**					
2,05	**CONFORMACION DE LA SUBRASANTE**								**1393,740**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	267,00	5,22			1393,740	1,0	**1393,740**	**M2**				
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**													
3,01	**SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2400**								**1.393,74**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	267,00	5,22			1.393,74	1,00	**1.393,74**	**M2**				
3,02	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE**								**209,06**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES	267,00	5,22	0,15		209,06	1	**209,06**	**M3**		209		

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL NUEVA ESPERANZA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 8.164.860,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	267,00	$ 4.796,00	$ 1.280.532,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	534,00	$ 12.892,00	$ 6.884.328,00
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 37.489.556,85**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	696,87	$ 21.472,00	$ 14.963.192,64
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	174,45	$ 31.637,00	$ 5.519.074,65
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	871,32	$ 14.250,00	$ 12.416.310,00
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1393,740	$ 3.294,00	$ 4.590.979,56
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 101.767.762,43**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.393,74	$ 12.001,00	$ 16.726.273,74
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06	$ 111.768,00	$ 23.366.218,08
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	209,06	$ 154.083,00	$ 32.212.591,98
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	139,37	$ 211.399,00	$ 29.462.678,63
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 119.216.730,65**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.153,44	$ 39.947,00	$ 46.076.467,68
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	534,00	$ 38.567,00	$ 20.594.778,00
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	534,00	$ 79.013,00	$ 42.192.942,00
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	139,37	$ 74.281,00	$ 10.352.542,97
5	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 46.230.761,12**
5,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	9,00	$ 783.721,00	$ 7.053.489,00
5,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 " (SUMIDEROS)	MI	72,00	$ 87.591,00	$ 6.306.552,00
5,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	18,00	$ 1.353.613,00	$ 24.365.034,00
5,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	80,78	$ 93.286,00	$ 7.535.643,08
5,5	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.393,74	$ 696,00	$ 970.043,04

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**	**$ 312.869.671,05**

	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 81.346.114,47
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 12.514.786,84
D	UTILIDAD	0,00%		$ 0,00
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 93.860.901,32**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$ 406.730.572,37**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 4.067.305,72
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 8.134.611,45

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$ 418.932.489,54**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA_RINCON DE SAN JUAN (CALLE 27)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIZACION	CANTIDADES						TOTAL CANTIDAD	UND.	CANT.	PESO	LONG.	PESO
		EJES/ESPACIO	MEDIDAS			CALCULOS					(Und)	(Kg/m)	(m)	(Kg)
			LONG. (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	+/-	PARCIAL	No. VECES						
	PAVIMENTO													
1	PRELIMINARES													
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO								110,98	ML				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40			599,29		110,98	ML				
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL								221,96	ML				
		VIAS VEHICULARES	110,98					2	221,96	ML				
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES													
2,01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL								0,00	M2				
									0,00	M2				
									0,00	M2				
2,02	DEMOLICION LOSA PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE								0,00	M2				
							0,00	1,00	0,00	M2				
									0,00	M2				
									0,00	M2				
2,03	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE, PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE								299,65	0,00				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40	0,50		299,65	1,00	299,65	M3				
2,04	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE								76,52	M3				
		VIAS VEHICULARES					299,65	10%	29,96	M3				
		SUMIDEROS	1,20	0,90	1,50		1,62	8,00	12,96	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50		4,20	8,00	33,60	M3				
2,04	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)								376,17	M3				
		EXC MECANICA VIAS VEHICULARES	299,65			1,00		1,00	299,65	M3				
		EXC MANUAL VIAS VEHICULARES	76,52			1,00		1,00	76,52					
2,05	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE								599,292	M2				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40			599,292	1,0	599,292	M2				
3	MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO													
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2400								599,29	M2				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40			599,29	1,00	599,29	M2				
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								89,89	M3				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40	0,15		89,89	1	89,89	M3		90		

3,03	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								89,89	M3				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40	0,15		89,89	1	89,89	M3				
3,04	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.								59,93	M3				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40	0,10		59,93	1	59,93	M3				
4	PAVIMENTOS Y BORDILLOS EN CONCRETO													
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.		Area Autocad						499,41	M2				
		VIAS VEHICULARES	110,98	4,50			499,41	1,0	499,41	M2				
4,02	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15								221,96	ML				
		VIAS VEHICULARES	110,98					2,00	221,96	ML				
4,03	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.								221,96	ML				
		VIAS VEHICULARES	110,98					2,00	221,96	ML				
4,04	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M								59,93	ML				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40				0,10	59,93	ML				
5	SENALIZACION													
6	OTROS													
6,01	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA								4,00	UND				
		VIAS VEHICULARES					4,000		4,00	UND		4,00		
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
6,02	LIMPIEZA								599,29	M2				
		VIAS VEHICULARES	110,98	5,40			599,29	1,0	599,29	M2				
6,03	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8¨								32,00	ML				
			4,00			8,00			32,00					
6,04	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B								8,00	UND				
		SUMIDEROS X CADA CAMARA				4,00		2	8,00					
2,04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO								35,90	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50	0,018	4,20	8,00	33,02	M3				
		CAJAS SUMIDEROS	1,20	0,20	1,50		0,36	8,00	2,88	M3				

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL RINCON DE SAN JUAN (CALLE 27)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.393.768,40**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	110,98	$ 4.796,00	$ 532.260,08
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	221,96	$ 12.892,00	$ 2.861.508,32
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 16.189.438,39**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	299,65	$ 21.472,00	$ 6.434.084,80
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	76,52	$ 31.637,00	$ 2.420.863,24
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	376,17	$ 14.250,00	$ 5.360.422,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	599,292	$ 3.294,00	$ 1.974.067,85
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 43.758.567,75**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	599,29	$ 12.001,00	$ 7.192.079,29
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	89,89	$ 111.768,00	$ 10.046.825,52
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	89,89	$ 154.083,00	$ 13.850.520,87
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	59,93	$ 211.399,00	$ 12.669.142,07
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 50.499.648,40**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	499,41	$ 39.947,00	$ 19.949.931,27
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	221,96	$ 38.567,00	$ 8.560.331,32
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	221,96	$ 79.013,00	$ 17.537.725,48
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	59,93	$ 74.281,00	$ 4.451.660,33
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 20.532.773,24**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	4,00	$ 783.721,00	$ 3.134.884,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 " (SUMIDEROS)	MI	32,00	$ 87.591,00	$ 2.802.912,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	8,00	$ 1.353.613,00	$ 10.828.904,00
6,4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	35,90	$ 93.286,00	$ 3.348.967,40
6,5	LIMPIEZA GENERAL	M2	599,29	$ 696,00	$ 417.105,84

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 134.374.196,18**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 34.937.291,01
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 5.374.967,85
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 40.312.258,85**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**		**$174.686.455,03**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 1.746.864,55
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 3.493.729,10

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**		**$179.927.048,68**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA_RUMICHACA BAJO (SECTOR ALPOPULAR)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIZACION EJES/ESPACIO	CANTIDADES						TOTAL CANTIDAD	UND.	CANT. (Und)	PESO (Kg/m)	LONG. (m)	PESO (Kg)
			MEDIDAS			CALCULOS								
			LONG. (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	+/-	PARCIAL	No. VECES						
	PAVIMENTO													
1	**PRELIMINARES**													
1,01	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO**								**121,20**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80			581,76		**121,20**	**ML**				
1,02	**CERRAMIENTO PROVISIONAL**								**242,40**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	121,20					2	**242,40**	**ML**				
2	**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**													
2,01	**DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL**								**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,02	**DEMOLICION LOSA PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**0,00**	**M2**				
							0,00	1,00	**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,03	**EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE, PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE**								**290,88**	**0,00**				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80	0,50		290,88	1,00	**290,88**	**M3**				
2,04	**EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**64,01**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES					290,88	10%	**29,09**	**M3**				
		SUMIDEROS	1,20	0,90	1,50		1,62	6,00	**9,72**	**M3**				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50		4,20	6,00	**25,20**	**M3**				
2,04	**TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)**								**354,89**	**M3**				
		EXC MECANICA VIAS VEHICULARES	290,88			1,00		1,00	**290,88**	**M3**				
		EXC MANUAL VIAS VEHICULARES	64,01			1,00		1,00	**64,01**					
2,05	**CONFORMACION DE LA SUBRASANTE**								**581,760**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80			581,760	1,0	**581,760**	**M2**				
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**													
3,01	**SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2400**								**581,76**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80			581,76	1,00	**581,76**	**M2**				
3,02	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE**								**87,26**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80	0,15		87,26	1	**87,26**	**M3**		87		

3,03	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								87,26	M3				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80	0,15		87,26	1	87,26	M3				
3,04	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.								58,18	M3				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80	0,10		58,18	1	58,18	M3				
4	PAVIMENTOS Y BORDILLOS EN CONCRETO													
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.		Area Autocad						472,68	M2				
		VIAS VEHICULARES	121,20	3,90			472,68	1,0	472,68	M2				
4,02	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15								242,40	ML				
		VIAS VEHICULARES	121,20					2,00	242,40	ML				
4,03	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.								242,40	ML				
		VIAS VEHICULARES	121,20					2,00	242,40	ML				
4,04	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M								58,18	ML				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80				0,10	58,18	ML				
5	SENALIZACION													
6	OTROS													
6,01	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA								3,00	UND				
		VIAS VEHICULARES					3,000		3,00	UND		3,00		
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
6,02	LIMPIEZA								581,76	M2				
		VIAS VEHICULARES	121,20	4,80			581,76	1,0	581,76	M2				
6,03	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 "								24,00	ML				
			4,00			6,00			24,00					
6,04	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B								6,00	UND				
		SUMIDEROS X CADA CAMARA				3,00		2	6,00					
2,04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO								26,93	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50	0,018	4,20	6,00	24,77	M3				
		CAJAS SUMIDEROS	1,20	0,20	1,50		0,36	6,00	2,16	M3				

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL RUMICHACA BAJO (SECTOR ALPOPULAR)

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.706.296,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	121,20	$ 4.796,00	$ 581.275,20
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	242,40	$ 12.892,00	$ 3.125.020,80
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 15.244.359,67**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	290,88	$ 21.472,00	$ 6.245.775,36
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	64,01	$ 31.637,00	$ 2.025.084,37
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	354,89	$ 14.250,00	$ 5.057.182,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	581,760	$ 3.294,00	$ 1.916.317,44
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 42.479.053,84**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	581,76	$ 12.001,00	$ 6.981.701,76
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	87,26	$ 111.768,00	$ 9.752.875,68
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	87,26	$ 154.083,00	$ 13.445.282,58
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	58,18	$ 211.399,00	$ 12.299.193,82
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 51.705.208,54**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	472,68	$ 39.947,00	$ 18.882.147,96
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	242,40	$ 38.567,00	$ 9.348.640,80
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	242,40	$ 79.013,00	$ 19.152.751,20
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	58,18	$ 74.281,00	$ 4.321.668,58
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 15.492.121,94**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	3,00	$ 783.721,00	$ 2.351.163,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	24,00	$ 87.591,00	$ 2.102.184,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	6,00	$ 1.353.613,00	$ 8.121.678,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	26,93	$ 93.286,00	$ 2.512.191,98
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	581,76	$ 696,00	$ 404.904,96

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 128.627.039,99**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 33.443.030,40
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 5.145.081,60
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 38.588.112,00**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$167.215.151,99**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 1.672.151,52
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 3.344.303,04

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$172.231.606,55**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

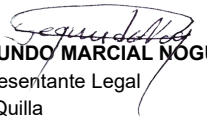
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
I	**PAVIMENTO**		
1	**CARACTERISTICAS DE VIA**		
1,1	ANCHO DE VIA	ML	4,80
1,2	LONGITUD DE VIA	ML	121,2
1,3	REALCE DE CAMARAS	ML	3,0

Elaboró:



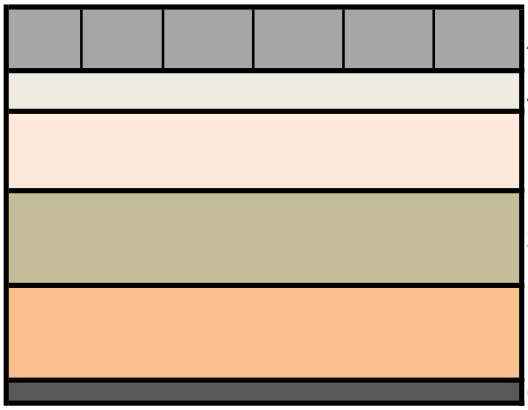
EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

Pavimento Vehicular en adoquin, ancho de calzada max 7.20 metros



Adoquin Vehicular	8cm
Arena seleccionada	3cm
Base estabilizada con cemento	10cm
Subase Granular	15cm
Mejoramiento Recebo	15cm
Geoextil T 2400	

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA_YERBABUENA CALLE 10A VIA PUENTE NUEVO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIZACION EJES/ESPACIO	CANTIDADES						TOTAL CANTIDAD	UND.	CANT. (Und)	PESO (Kg/m)	LONG. (m)	PESO (Kg)
			MEDIDAS			CALCULOS								
			LONG. (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	+/-	PARCIAL	No. VECES						
	PAVIMENTO													
1	**PRELIMINARES**													
1,01	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO**								**282,00**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00			1.410,00		**282,00**	**ML**				
1,02	**CERRAMIENTO PROVISIONAL**								**564,00**	**ML**				
		VIAS VEHICULARES	282,00					2	**564,00**	**ML**				
2	**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**													
2,01	**DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL**								**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,02	**DEMOLICION LOSA PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**0,00**	**M2**				
							0,00	1,00	**0,00**	**M2**				
									0,00	**M2**				
									0,00	**M2**				
2,03	**EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE, PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE**								**705,00**	**0,00**				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00	0,50		705,00	1,00	**705,00**	**M3**				
2,04	**EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE**								**117,06**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES					705,00	10%	**70,50**	**M3**				
		SUMIDEROS	1,20	0,90	1,50		1,62	8,00	**12,96**	**M3**				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50		4,20	8,00	**33,60**	**M3**				
2,04	**TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)**								**822,06**	**M3**				
		EXC MECANICA VIAS VEHICULARES	705,00			1,00		1,00	**705,00**	**M3**				
		EXC MANUAL VIAS VEHICULARES	117,06			1,00		1,00	**117,06**					
2,05	**CONFORMACION DE LA SUBRASANTE**								**1410,000**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00			1410,0	1,0	**1410,000**	**M2**				
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**													
3,01	**SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2400**								**1.410,00**	**M2**				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00			1.410,00	1,00	**1.410,00**	**M2**				
3,02	**SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE**								**211,50**	**M3**				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00	0,15		211,50	1	**211,50**	**M3**		212		

3,03	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								211,50	M3				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00	0,15		211,50	1	211,50	M3				
3,04	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.								141,00	M3				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00	0,10		141,00	1	141,00	M3				
4	PAVIMENTOS Y BORDILLOS EN CONCRETO													
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.		Area Autocad						1.156,20	M2				
		VIAS VEHICULARES	282,00	4,10			1.156,20	1,0	1.156,20	M2				
4,02	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15								564,00	ML				
		VIAS VEHICULARES	282,00					2,00	564,00	ML				
4,03	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.								564,00	ML				
		VIAS VEHICULARES	282,00					2,00	564,00	ML				
4,04	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M								141,00	ML				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00				0,10	141,00	ML				
5	SENALIZACION													
6	OTROS													
6,01	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA								6,00	UND				
		VIAS VEHICULARES					6,000		6,00	UND		6,00		
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
6,02	LIMPIEZA								1.410,00	M2				
		VIAS VEHICULARES	282,00	5,00			1.410,00	1,0	1.410,00	M2				
6,03	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8¨								32,00	ML				
			4,00			8,00			32,00					
6,04	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B								8,00	UND				
		VIAS VEHICULARES				8,00		1	8,00					
2,04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO								35,90	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50	0,018	4,20	8,00	33,02	M3				
		CAJAS SUMIDEROS	1,20	0,20	1,50		0,36	8,00	2,88	M3				

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL YERBABUENA CALLE 10A VIA PUENTE NUEVO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 8.623.560,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	282,00	$ 4.796,00	$ 1.352.472,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	564,00	$ 12.892,00	$ 7.271.088,00
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 35.200.082,22**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	705,00	$ 21.472,00	$ 15.137.760,00
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	117,06	$ 31.637,00	$ 3.703.427,22
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	822,06	$ 14.250,00	$ 11.714.355,00
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1410,0	$ 3.294,00	$ 4.644.540,00
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 102.956.155,50**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.410,00	$ 12.001,00	$ 16.921.410,00
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	211,50	$ 111.768,00	$ 23.638.932,00
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	211,50	$ 154.083,00	$ 32.588.554,50
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	141,00	$ 211.399,00	$ 29.807.259,00
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 122.975.462,40**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.156,20	$ 39.947,00	$ 46.186.721,40
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	564,00	$ 38.567,00	$ 21.751.788,00
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	564,00	$ 79.013,00	$ 44.563.332,00
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	141,00	$ 74.281,00	$ 10.473.621,00
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 22.664.469,40**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	6,00	$ 783.721,00	$ 4.702.326,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	32,00	$ 87.591,00	$ 2.802.912,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	8,00	$ 1.353.613,00	$ 10.828.904,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	35,90	$ 93.286,00	$ 3.348.967,40
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.410,00	$ 696,00	$ 981.360,00

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**			**$ 292.419.729,52**
	COSTOS INDIRECTOS			
B	ADMINISTRACION	26,00%		$ 76.029.129,68
C	IMPREVISTOS	4,00%		$ 11.696.789,18
D	UTILIDAD	0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**	**30,00%**		**$ 87.725.918,86**

F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**	**$380.145.648,38**

G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,00%	$ 3.801.456,48
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,00%	$ 7.602.912,97

I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**	**$391.550.017,83**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
I	**PAVIMENTO**		
1	**CARACTERISTICAS DE VIA**		
1,1	ANCHO DE VIA	ML	5,00
1,2	LONGITUD DE VIA	ML	282,0
1,3	REALCE DE CAMARAS	ML	6,0

Elaboró:



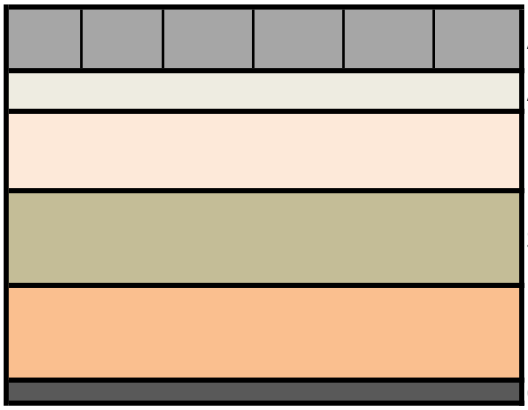
EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

Pavimento Vehicular en adoquin, ancho de calzada max 7.20 metros



Adoquin Vehicular	8cm
Arena seleccionada	3cm
Base estabilizada con cemento	10cm
Subase Granular	15cm
Mejoramiento Recebo	15cm
Geoextil T 2400	

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA_PUERTAS DEL SUR

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIZACION	CANTIDADES						TOTAL CANTIDAD	UND.	CANT.	PESO	LONG.	PESO
		EJES/ESPACIO	MEDIDAS			CALCULOS					(Und)	(Kg/m)	(m)	(Kg)
			LONG. (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	+/-	PARCIAL	No. VECES						
	PAVIMENTO													
1	PRELIMINARES													
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO								323,87	ML				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20			1.684,12		323,87	ML				
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL								647,74	ML				
		VIAS VEHICULARES	323,87					2	647,74	ML				
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES													
2,01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA PAVIMENTO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL								0,00	M2				
									0,00	M2				
									0,00	M2				
2,02	DEMOLICION LOSA PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSCION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE								0,00	M2				
							0,00	1,00	0,00	M2				
									0,00	M2				
									0,00	M2				
2,03	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE, PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE								842,06	0,00				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20	0,50		842,06	1,00	842,06	M3				
2,04	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE								165,69	M3				
		VIAS VEHICULARES					842,06	10%	84,21	M3				
		SUMIDEROS	1,20	0,90	1,50		1,62	14,00	22,68	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50		4,20	14,00	58,80	M3				
2,04	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)								1.007,75	M3				
		EXC MECANICA VIAS VEHICULARES	842,06			1,00		1,00	842,06	M3				
		EXC MANUAL VIAS VEHICULARES	165,69			1,00		1,00	165,69					
2,05	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE								1684,124	M2				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20			1684,124	1,0	1684,124	M2				
3	MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO													
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2400								1.684,12	M2				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20			1.684,12	1,00	1.684,12	M2				
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								252,62	M3				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20	0,15		252,62	1	252,62	M3		253		

3,03	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE								252,62	M3				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20	0,15		252,62	1	252,62	M3				
3,04	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.								168,41	M3				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20	0,10		168,41	1	168,41	M3				
4	PAVIMENTOS Y BORDILLOS EN CONCRETO													
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.		Area Autocad						1.392,64	M2				
		VIAS VEHICULARES	323,87	4,30			1.392,64	1,0	1.392,64	M2				
4,02	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15								647,74	ML				
		VIAS VEHICULARES	323,87					2,00	647,74	ML				
4,03	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.								647,74	ML				
		VIAS VEHICULARES	323,87					2,00	647,74	ML				
4,04	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M								168,41	ML				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20				0,10	168,41	ML				
5	SENALIZACION													
6	OTROS													
6,01	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA								13,00	UND				
		VIAS VEHICULARES					13,000		13,00	UND		13,00		
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
									0,00	UND				
6,02	LIMPIEZA								1.684,12	M2				
		VIAS VEHICULARES	323,87	5,20			1.684,12	1,0	1.684,12	M2				
6,03	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 "								56,00	ML				
			4,00			14,00			56,00					
6,04	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B								14,00	UND				
		VIAS VEHICULARES				14,00		1	14,00					
2,04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO								62,83	M3				
		TUBERIA SUMIDEROS	4,00	0,70	1,50	0,018	4,20	14,00	57,79	M3				
		CAJAS SUMIDEROS	1,20	0,20	1,50		0,36	14,00	5,04	M3				

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL PUERTAS DEL SUR

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**PAVIMENTO**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 9.903.944,60**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	323,87	$ 4.796,00	$ 1.553.280,52
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	ML	647,74	$ 12.892,00	$ 8.350.664,08
2	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, TRANSPORTE DE SOBRANTES Y CONFORMACION DE SUBRASANTE**				**$ 43.230.588,81**
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR, INCLUYE PERFILADO DE SUBRASANTE Y CARGUE PARA DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE, NO INCLUYE TRANSPORTE.	M3	842,06	$ 21.472,00	$ 18.080.712,32
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL, NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	165,69	$ 31.637,00	$ 5.241.934,53
2,3	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL (DISTANCIA 6.5 KM)	M3	1.007,75	$ 14.250,00	$ 14.360.437,50
2,4	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	1684,124	$ 3.294,00	$ 5.547.504,46
3	**MEJORAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				**$ 122.972.109,33**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO T2400 O SIMILAR PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE LA SUBRASANTE.	M2	1.684,12	$ 12.001,00	$ 20.211.124,12
3,2	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION CAPA DE RECEBO SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO E = 0.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	252,62	$ 111.768,00	$ 28.234.832,16
3,3	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR E=.15 M, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	252,62	$ 154.083,00	$ 38.924.447,46
3,4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO, RESISITENCIA 3.5 MPA A LOS SIETE DÍAS, INCLUYE ACOPIO, CARGUE Y TRANSPORTE.	M3	168,41	$ 211.399,00	$ 35.601.705,59
4	**PAVIMENTO EN ADOQUIN VEHICULAR, BORDILLO Y CUNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO**				**$ 144.302.722,49**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR, TIPO CRUZ e = 0,08 m.	M2	1.392,64	$ 39.947,00	$ 55.631.790,08
4,2	BORDILLO EN CONCRETO 2500 PSI (INCLUYE REF Y DILAT); h=0,15 m, B=0,15	ML	647,74	$ 38.567,00	$ 24.981.388,58
4,3	CUNETA EN CONCRETO DE 3500 PSI (INCLUYE REF Y DILATACION); A=0,45 m., E= 0.165 m.	ML	647,74	$ 79.013,00	$ 51.179.880,62
4,4	VIGA DE CONFINAMIENTO TRASVERSAL EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE REFUERZO), SECC. B=0.20m,H=0.35M	ML	168,41	$ 74.281,00	$ 12.509.663,21
6	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 41.077.357,90**
6,1	REALCE DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO, INCLUYE SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA	UND	13,00	$ 783.721,00	$ 10.188.373,00
6,2	INSTALACION DE TUBERÍA CORRUGADA PVC, D= 8 ¨ (SUMIDEROS)	MI	56,00	$ 87.591,00	$ 4.905.096,00
6,3	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO TIPO B	UND	14,00	$ 1.353.613,00	$ 18.950.582,00
6,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	62,83	$ 93.286,00	$ 5.861.159,38
6,4	LIMPIEZA GENERAL	M2	1.684,12	$ 696,00	$ 1.172.147,52

A	**SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL**				**$ 361.486.723,13**
	COSTOS INDIRECTOS				
B	ADMINISTRACION		26,00%		$ 93.986.548,01
C	IMPREVISTOS		4,00%		$ 14.459.468,93
D	UTILIDAD		0,00%		$ -
E	**SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B+C+D)**		**30,00%**		**$ 108.446.016,94**
F	**COSTO TOTAL OBRA CIVIL (A+E)**				**$469.932.740,06**
G	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1,00%		$ 4.699.327,40
H	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		2,00%		$ 9.398.654,80
I	**SUBTOTAL OBRA CIVIL (F+G+H)**				**$484.030.722,27**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

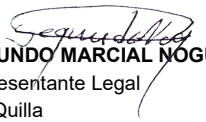
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
I	**PAVIMENTO**		
1	**CARACTERISTICAS DE VIA**		
1,1	ANCHO DE VIA	ML	5,20
1,2	LONGITUD DE VIA	ML	323,9
1,3	REALCE DE CAMARAS	ML	13,0

Elaboró:



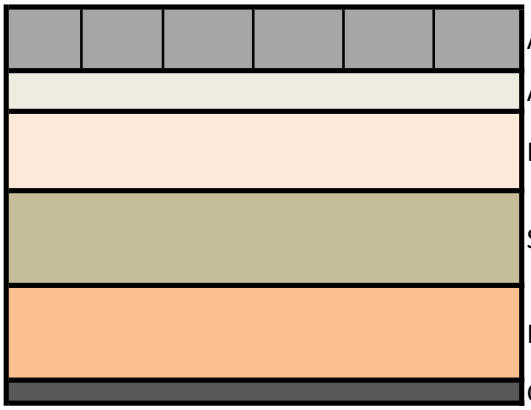
EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

Pavimento Vehicular en adoquin, ancho de calzada max 7.20 metros



Adoquin Vehicular	8cm
Arena seleccionada	3cm
Base estabilizada con cemento	10cm
Subase Granular	15cm
Mejoramiento Recebo	15cm
Geoextil T 2400	

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

INTERVENTORIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO OFICIAL

CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (Meses)	DEDICACION TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	´(1)	´(2)	´(3)	´(4)	(1)*(2)*(3)*(4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Ingeniero Civil o de Vias Director de Interventoria	$ 4.000.000,00	1,00	12,00	0,50	$ 24.000.000,00
Ingeniero Civil o de Vias Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	1,00	12,00	1,00	$ 42.000.000,00
Ingeniero Civil o de Vias especialista en vias o pavimentos	$ 4.500.000,00	1,00	12,00	0,25	$ 13.500.000,00
Residente Social	$ 2.000.000,00	1,00	12,00	0,25	$ 6.000.000,00
Residente SST-Ambiental	$ 3.000.000,00	1,00	12,00	0,50	$ 18.000.000,00
					$ 103.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
Topografo Inspector	$ 3.131.700,00	1,00	12,00	0,250	$ 9.395.100,00
Cadeneros 1	$ 1.779.375,00	1,00	12,00	0,250	$ 5.338.125,00
					$ 14.733.225,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (2)					**$ 118.233.225,00**
FACTOR MULTIPLICADOR **(3)**					**1,84**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (2) * (3) = (A)					**$ 217.229.904,29**

CONCEPTO/ESPECIFICACION	UNIDAD	COSTO ($) [6]	CANTIDAD [7]	PARTICIPACION (%) [8]	VALOR PARCIAL (6)*(7)*(8)=[9]
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Muestreo y ensayos de laboratorio (Densidades, proctor, concretoS)	mes	$ 700.000,00	12,00	1,00	$ 8.400.000,00
Equipo de topografía	mes	$ 410.000,00	12,00	0,250	$ 1.230.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (B)					**$ 9.630.000,00**

COSTO TOTAL = (A) + (B) = (C)	**$ 226.859.904,29**
IVA (SEGÚN REGIMEN) (C)*19,0% = (D)	**$ 43.103.381,82**
COSTO TOTAL = (C)+(D)	**$ 269.963.286,11**

Elaboró:

EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY_QUILLA
NIT: 900.652.849-8

Fecha: 31/10/2025

FACTOR MULTIPLICADOR

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

				VALOR (%)
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**			
1.1.	Salarios			100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía			1,00%
1.5.	Vacaciones			4,11%
1.6.	Seguridad Social (salud (8,5%) + pensión (12%))			20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar			4,00%
1.8.	ARP (Riesgos Profesionales)			6,96%
1.9.	Sena			2,00%
1.10.	ICBF			3,00%
	Sub-total (1)			**158,23%**

2.	**Gastos Directos**	
2.1.	Arriendo oficina (24)	1,00%
2.2.	Administración oficina	0,50%
2.3.	Servicios públicos	1,00%
2.4.	Edicion, informes, fotocopias, impresión y otros gastos administrativos	1,00%
2.5.	Comunicaciones (telefono, celular, fax, correo, etc) administrativos	1,00%
2.6.	Trasnsportes	1,00%
	Sub-total (2)	**5,50%**

3.	**Gastos Generales**	
3.1.	Relaciones públicas y Gastos de representación	1,00%
3.2.	Asesoría legal permanente (responsabilidad civil, penal, laboral, etc.)	2,00%
	Sub-total (3)	**3,00%**

4.	**Costos Directos no Reembolsables**	
4,1	Poliza de Calidad	0,20%
4,2	Póliza Cumplimiento	0,20%
4,3	Póliza Salarios y Prestaciones Sociales	0,10%
4,4	Poliza de Anticipo	0,00%
	Sub-total (4)	**0,50%**

6	**Impuestos y Estampillas**	
6.1	Estampilla pro adulto mayor	4,00%
6.2	Estampilla pro cultura	2,00%
6.3	Estampilla UDENAR	0,50%
6.4	Pro deporte y recreación	2,00%

6.5	Justicia familiar	2,00%
	Sub-total (5)	**10,50%**

5	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	
5.1	Honorarios	6,00%
	Sub-total (6)	**6,00%**

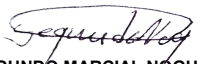
TOTAL	**1,84**

Elaboró:



EDGAR FABIAN BENAVIDES GELPUD
Ingeniero Civil M.P. 52202119333 NRÑ

Aprobó:



SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
Inty Quilla

EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA

A continuación, se relaciona la experiencia especifica en vías que ha desarrollado la asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas INTY QUILLA

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ESTADO
1	ALCALDIA DE PUPIALES	CONVENIO SOLIDARIO N°023	*"OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARTILLADO Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS BAJO EL No. 2024525850024"*	10 MESES	$3.451.700.362	EN EJECUCION
2	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 078- PAF-MININTERIOR-CS-758-2024	*CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CABILDO INDÍGENA DE GENOY, MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO*	5 MESES	$442.704.138	EN EJECUCION
3	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A	CONVENIO SOLIDARIO MIN No. 083- PAF-MININTERIOR-CS-763-2024	*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL RESGUARDO INDIGENA DE YASCUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES – NARIÑO*	5 MESES	$785,698,289	EN EJECUCION
4	ALCALDIA GUACHUCAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2024000245	*CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCION Y EXPLANEACION EN VILLA SAN JUAN*	2 MESES	$529.865.000	EN EJECUCION

5	ALCALDIA GUACHUCAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2024000479	*CONSTRUCCION, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCALIZADOS EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL.*	5 MESES	$588.000.000	EN EJECUCION
6	ALCALDIA GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDARIO N°310	*CONSTRUCCION DE BOX COULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL MUERTO EN LA VEREDA EL CONSUELO DE CHILLANQUER, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL*	6 MESES	$236.258.904	EN EJECUCION
7	ALCALDIA GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDADRIO N°311	*MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VIA DEL SECTOR LA CRUZ Y LOS FUNDADORES, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL*	6 MESES	$821.357.178	EN EJECUCION
8	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 2207 DE 2022	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE ALDANA, MUELLAMUES Y PUPIALES.	6 MESES	**$ 2.776.567.031**	LIQUIDADO
9	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. BS003 DE 2022	CONSTRUCCION DE CENTRO DE PENSAMIENTO Y GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TUQUERRES	6 MESES	**$810.349.022**	LIQUIDADO
10	ALCALDIA SANTA BARBARA DE ISCUANDE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2022	CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES TIPO EN LA VEREDA DE SOLEDAD PUEBLITO, LOS DOMINGOS Y ESTERO LARGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA/ ISCUANDE NARIÑO.	7 meses	$2.321.266.185.36	LIQUIDADO

11	ALCALDIA DE GUACHUCAL	CONVENIO SOLIDARIO NO. 200 - 2023	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 20 DE JULIO VÍA CUMBAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	6 MESES	$1.054.130.547	FINALIZADO
12	ALCALDIA DE SANTACRUZ	CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No.CI. 004-C-2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 2 KLM DE VIA DESDE LA ENTRADA DE LA BOCANA HASTA LA ESCUELA DEL CLARABAL Y LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE 2 KLM DE LOS CAMINOS COMPRENDIDOS DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE Y VARGAS EN EL RESGUARDO INDIGENA AWA EL SANDE	4 meses	$584.801.300	FINALIZADO
13	ALCALDIA DE CUMBAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 357 del 2022	OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, AGUAS BLANCAS DE LA VEREDA BOYERA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE GRAN CUMBAL.	4 meses	$416.99.669,87	LIQUIDADO
14	SANTACRUZ	CONTRATO C.S. -001-C-2023	TRAMOS VIALES DESDE LA VEREDA DIAMANTE HASTA EL PUNTO DENOMINADO LA ESCUELA DE LA VEREDA PARAISO Y DESDE EL PUNTO LA CURVA DE LA VEREDA ARRAYAN HASTA EL PUNTO SAN SEBASTIAN	1 MES	$74.599.546	FINALIZADO
15	SANTACRUZ	CONVENIO SOLIDARIO N°C.S.-002-C-2023	MANTENIMIENTO DE DOS (02) KILOMETROS DE VIAS DESDE EL SECTOR DE LAS POCETAS HASTA LA VEREDA EL SANDE	3 MESES	$323.998.209	FINALIZADO
16	SANTACRUZ	CONVENIO SOLIDARIO N°C.S.-003-C-2023	EL MANTENIMIENTO DE 2KM DE LA VIA DESDE A QUEBRADA SAN PABLO – QUEBRADA REMANSO (1KM) Y DESDE EL CRUCE DE VILLA HERMOSA HASTA EL PUENTE DE SANTAMARIA (1KM) EN EL	4 MESES	$323.998.209	FINALIZADO

			RESGUARDO INDIGENA AWA EL SANDE.			
17	SANTACRUZ DE GUACHAVES	CONVENIO SOLIDARIO N°CS-002-2023	MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE LA VEREDA GUADUALITO HASTA EL CENTRO POBLADO EL SANDE DEL MUNICIPIO DE SANTACRU-NARIÑO	3 MESES	$21.316.000	FINALIZADO
18	SANTACRUZ DE GUACHAVES	CONVENIO SOLIDARIO N° CS-001-2023	MANTENIMIENTO DE 2000 MTS LINEALES DEL TRAMO VIAL PR.1.017 HASTA PR.2.817	3 MESES	$21.316.000	FINALIZADO
19	ALCALDIA DE SANTACRUZ	CONVENIO NO. C - I 003 C -2022	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO SOCIO ORGANIZATIVO EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN DE LA COSMOVISIÓN. AUTONOMÍA TERRITORIO E IDENTIDAD PROPIA DEL RESGUARDO AWA EN EL SANDE EN EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ – NARIÑO	2 MESES	$101.673.347	FINALIZADO

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal

Ipiales, 31 de octubre de 2025.

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Municipio de Ipiales.

REFERENCIA: CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: SOLICITUD ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordial saludo de Paz.

Por medio del presente me permito solicitar se asigne la supervisión convenio del asunto de la referencia, al Subsecretario de Vías y Valorización de la Secretaría de Infraestructura y Vías, ingeniero Luis Miguel Córdoba Moreno identificado con cedula de ciudadanía No.87.216.204 expedida en Ipiales Nariño.

Atentamente,

JUAN DAVID NARVÁEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vías

Proyectó: JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA – Profesional Universitario.
Revisó: LUIS MIGUEL CÓRDOBA MORENO – Subsecretario de Vías y Valorización.
Aprobó: JUAN DAVID NARVÁEZ CHAMORRO – secretario de Infraestructura y Vías.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	Código: **FR-GIV-14**	Página: **1 de 1**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Septiembre 17 de 2024**	Versión: **1.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS**		

Ciudad y fecha	Ipiales, 31 de octubre de 2025									
Para	Departamento Administrativo de Contratación									
Referencia	Solicitud de contratación									
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN VÍAS LOCALES DE ACCESO A BARRIOS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.									
PDT	**Línea estratégica**	3. Ipiales vive territorio								
	Programa	Conexión vial para el desarrollo								
	Meta o Producto	Vía urbana construida								
	PAA	**Si**		**No**	x	**¿Por qué? Recursos SGPRI**				
Valor	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.952.635.170,97) MDA/CTE									
Tipo de contrato	Prestación de servicios			Obra pública		Compraventa				
	Convenio	**X**		Consultoría		Concesión				
	Suministro			Arrendamiento		Otro ¿cuál?				
Modalidad de contratación	Contratación Directa			Selección Abreviada Subasta Inversa						
	Mínima Cuantía			Licitación Pública						
	Selección Abreviada Menor Cuantía			Concurso Méritos						
	Otro ¿cuál? **TVEC**									
Anexos	Estudios previos						Si	x	No	
	Cotizaciones						Si		No	x
	Especificaciones Técnicas						Si	x	No	
	Presupuesto						Si	x	No	
	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal						Si		No	x
	CDP						Si		No	x
	Constancia PAA						Si		No	x
	¿La información fue enviada al correo electrónico del DAC?						Si	x	No	
Observaciones										

Solicitante:

JUAN DAVID NARVÁEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y vías

Revisó: LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO Cargo: Subsecretario de Vías y Valorización	**Radicación** Fecha:
Elaboro: JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA Cargo: Profesional Universitario	Hora: Quien recibe: